



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 2635/GLA/AMDC/2023.-CODIGO N° -3380-B
“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL
INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA- BULEVAR SUYAPA
(TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)”

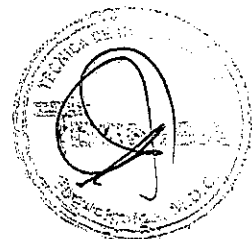
Concurso Publico Nacional
No. CPuNO-012-AMDC-107-2023

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N° **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS**, de nacionalidad hondureña y de este domicilio con tarjeta de Identidad número **1301-1947-00059**, quien actúa como Representante, del **CONSORCIO TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A. – DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (TECNISA-DICOMA)**, condición que acredita mediante Convenio de Asociación en Consorcio de fecha 30 de junio de 2023;, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL, FLORENCIA-BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)”**.- Concurso Público Nacional No. **CPuNO-012-AMDC-107-2023.- CODIGO No. 3380-B**; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia



- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA:- El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Doscientos cuarenta (240) días calendario**.

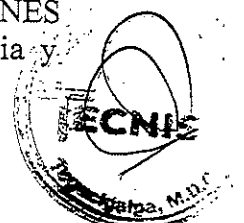
CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 10,457,849.60)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:

(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.- Asumir una estricta observancia y



aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 157-2022, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.



CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente:

- 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública.
- 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente.
- b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren.
- 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido.
- 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato.
- 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.;
- b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato;
- c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo;
- d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y



ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

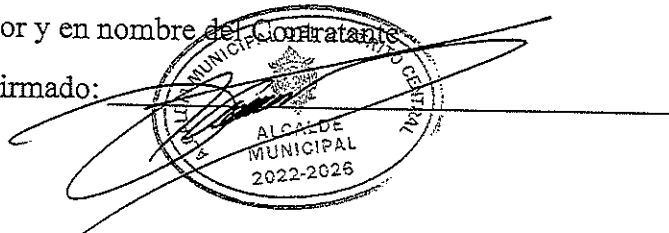
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil Veintitrés.

Por y en nombre del Contratante

Firmado:



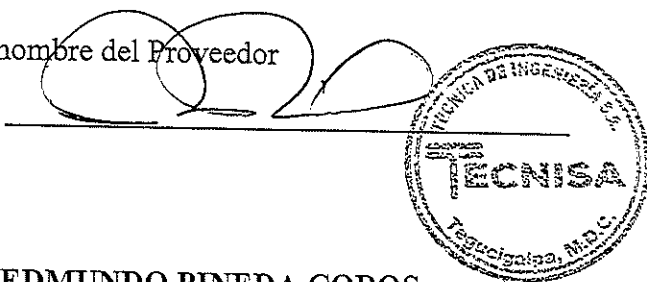
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:



TECNICA DE INGENIERIA S.A.
TECNISA
Tegucigalpa, M.D.C.

PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS

Representante Legal del CONSORCIO TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A.DE C.V. –
DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L..TECNISA-DICOMA)

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- (a) **"Ley aplicable"** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
- (b) **"Contrato"** significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- (c) **"Precio del Contrato"** significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (d) **"CGC"** significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (e) **"CEC"** significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) **"Parte"** significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y **"Partes"** significa el Contratante y el Consultor;
- (g) En el caso de que EL Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, **"Integrante"** significa cualquiera de ellas; **"Integrantes"** significa todas estas firmas, e **"Integrante a cargo"** significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
- (h) **"El Contratante"** es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
- (i) **"Consultor"** es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
- (j) **"Sub consultor"** es la firma o persona contratada por EL Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
- (k) **"Servicios"** significa el trabajo descrito en los términos de referencia que EL Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
- (l) **"Personal"** significa los empleados contratados por EL Consultor por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- (m) **"Moneda extranjera"** significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.



3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o EL Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 EL Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

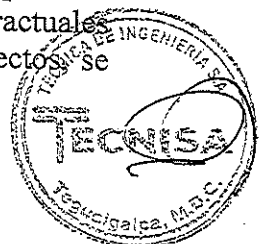
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se



reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, EL Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, EL Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, EL Consultor-salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si EL Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si EL Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o



- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito EL Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 EL Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, EL Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y EL Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, EL Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 EL Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni



ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 EL Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

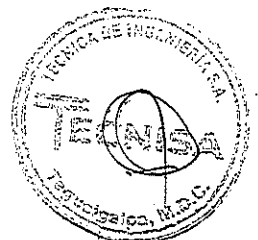
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 EL Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra EL Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.



28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por El Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. EL Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que EL Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice "A" se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Sub consultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice "A". Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por EL Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

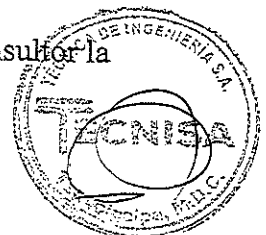
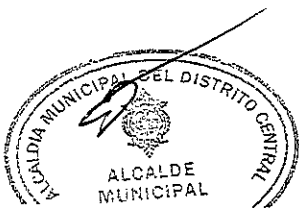
31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) EL Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.



33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra EL Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que EL Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán



40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 EL Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

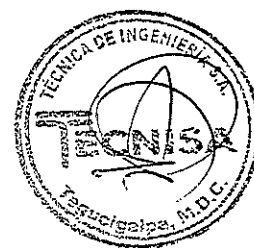
2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Ing. Odin Martell

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán
en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.



4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: doscientos cuarenta (240) días calendario.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

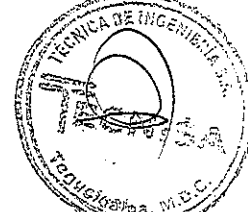
Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.



Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- Primer pago: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de las autoridades de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Siete pagos correspondientes al Doce por ciento (12%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de **Informes de Avance**.
- Pago Final: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Final** por parte de las autoridades de la AMDC.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

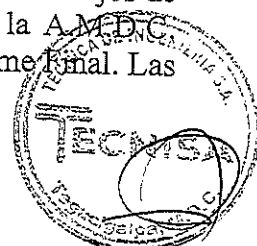
El monto total del Contrato en Lempiras es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L.10,457,849,60).**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la AMDC **siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las**



garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C. previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías



Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto



y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Belligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-

Términos de Referencia



“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL INTERSECCIÓN RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)”

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) ha venido realizando diferentes esfuerzos por desarrollar y mantener la red vial del municipio del Distrito Central, tomando en cuenta las características de las vías actuales, el crecimiento del parque vehicular de la ciudad, el surgimiento de nuevos sistemas de transporte urbano, y de nuevos polos de desarrollo comercial, político y de otra índole, además de otros factores que demandan atención de parte de las autoridades.

Todos estos esfuerzos, están encaminados a lograr un valor agregado al sistema vial de la ciudad, que permita reducir los costos de operación vehicular y obtener ahorros derivados de la reducción de los tiempos de recorrido.

Algunos de los problemas que se observan con mayor frecuencia, son diseños no apropiados en intersecciones y cruces a nivel, ausencia de bahías de abordaje de pasajeros para el sistema de buses, falta de atención a intersecciones que requieren de soluciones a mediano y largo plazo, entre otros.

Para llevar a cabo estas mejoras y desarrollar nuevas alternativas de administración del tránsito de la ciudad, la Alcaldía necesita invertir fuertes sumas para la contratación de este tipo de obras, por lo tanto, éstas deben ser estudiadas de manera profesional, para garantizar soluciones permanentes a los problemas como resultado de estudios técnicos profesionales, análisis del tránsito actual y esperado así también desarrollar los mejores y más eficientes diseños para atender estas crecientes necesidades.

1.2 Antecedentes del problema específico

En cumplimiento a los planes de desarrollo municipal, la Alcaldía Municipal del Distrito Central ha decidido ejecutar el proyecto para la construcción del túnel para el presente año, con el objetivo de mejorar la infraestructura vial del Distrito Central, así como la implementación de obras cuyo propósito es mejorar la eficiencia del sistema vial, reducir los costos de operación vehicular, reducir el tiempo de viaje y reducir el número de accidentes, que como producto del estado de la red vial están afectando considerablemente la vida y economía de los capitalinos.

El crecimiento acelerado del parque vehicular, (casi 5% anual) requiere de atención por parte de las autoridades municipales, a fin de determinar las necesidades en el corto, mediano y largo plazo.

Todo ello, sustentado en análisis cualitativo y cuantitativo que permita relacionar los hallazgos de investigación, con los mejores diseños, con estructuras de soporte adecuadas, con rodamientos



diseñados de acuerdo a la demanda actual de toda la gama de vehículos en circulación y con duraciones adecuadas (8,10 y 12 años).

1.3 Situación Actual

Después de la visita de campo realizada, pudo observarse el conflicto vial que se presenta en las horas pico. Esto crea retrasos y malestar en los usuarios de la vía y genera pérdidas monetarias y al mismo tiempo contaminación del medio ambiente por la generación de smoke (humos) producto de la combustión de los motores de los vehículos en espera de avanzar. además, por el mal estado en que se encuentran las calles y ya que en tiempo de invierno las corrientes superficiales han provocado su deterioro, ante todos esos problemas sus vecinos solicitan la construcción del proyecto.

Para agilizar el tráfico y disminuir los tiempos de viaje de los usuarios de automotores en la Capital, la Alcaldía Municipal del Distrito Central en su afán de mejorar la calidad de vida de la población, desea se ejecute la Solución Vial Residencial Florencia – Bulevar Suyapa.

Se cuenta con los siguientes servicios básicos existentes:

Agua Potable

Alcantarillado Sanitario

Servicio de Telefonía

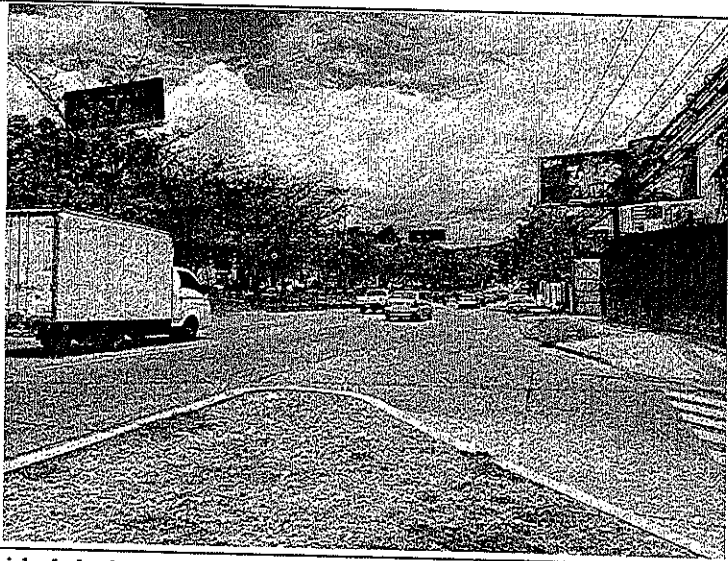
Energía Eléctrica

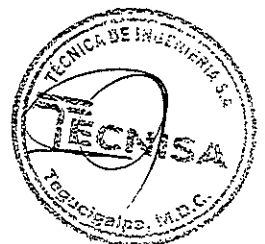
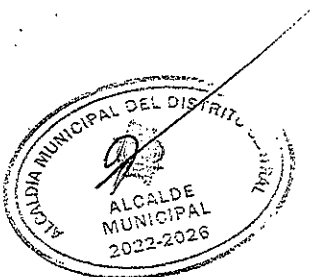
Tren de aseo



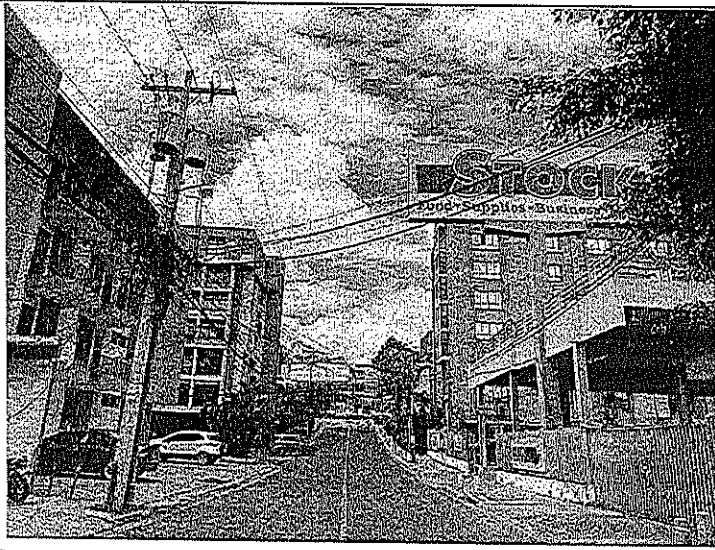
2.1 Fotografías

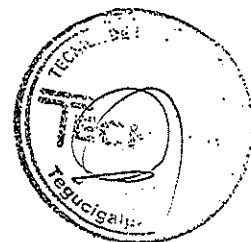
		
No.1	Actividad: <u>bulevar Suyapa, a la altura de la entrada a la colonia Florencia Norte</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

		
No.2	Actividad: <u>bulevar Suyapa, a la altura de la entrada a la colonia Florencia Norte</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

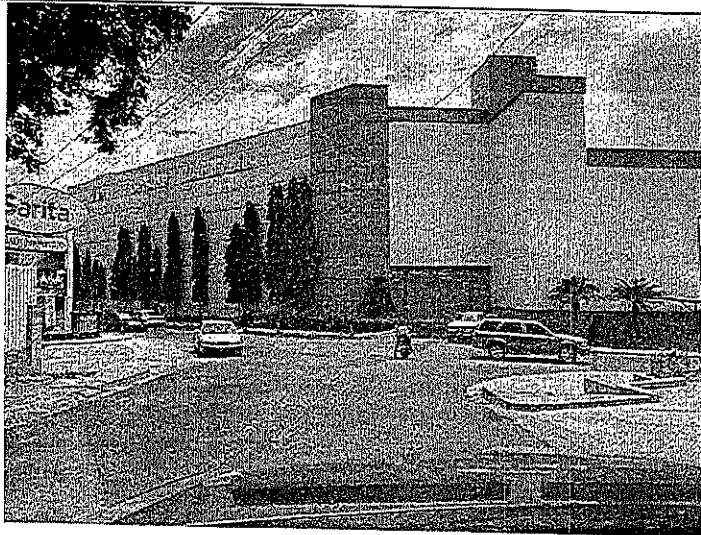


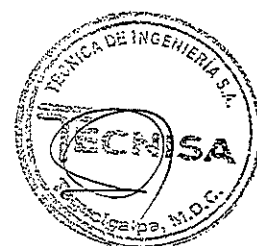
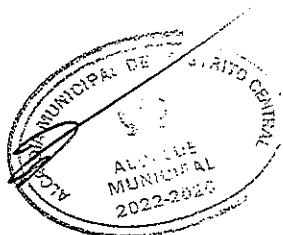
		
No.3	Actividad: calle atrás de la mundial que conecta STOCK con rotonda de la <u>colonia Florencia Norte</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

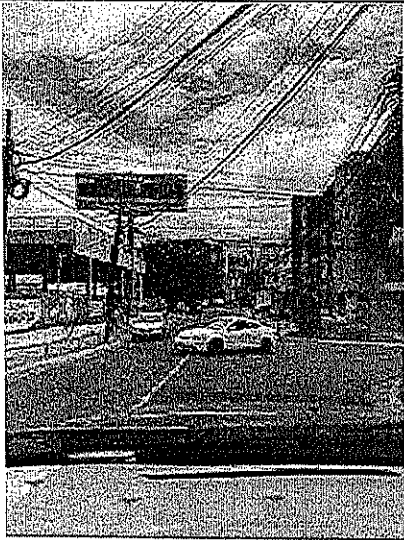
		
No.4	Actividad: inicio del túnel, metros delante de la salida de STOCK	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)"	Fecha: 06/2023



		
No.5	Actividad: imagen de la calle salida de la colonia Florencia Norte (Tomada desde las cercanías del Mall Multiplaza)	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

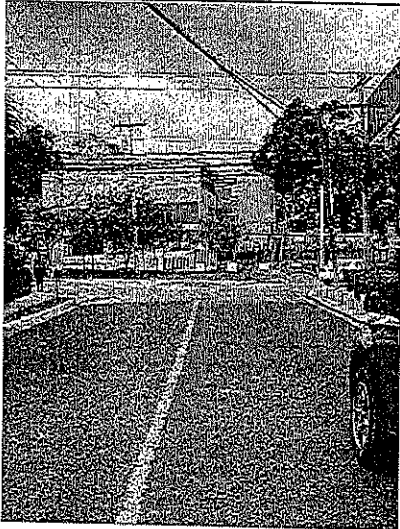
		
No.6	Actividad: calle a un costado del Mall Multiplaza que proviene de la <u>avenida Roble</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

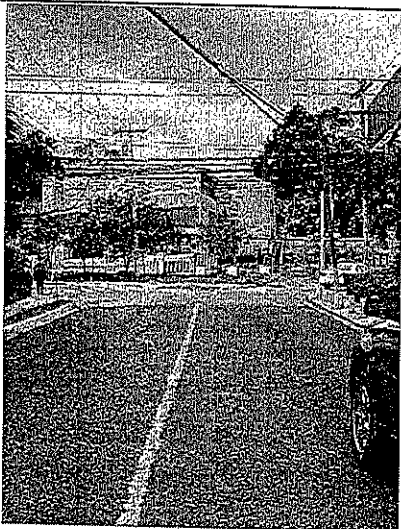


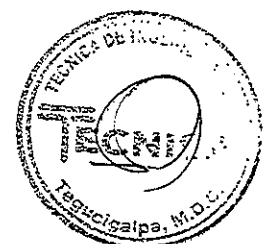
		
No.7	Actividad: ingreso a la colonia Florencia Norte desde el bulevar Suyapa	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)"	Fecha: 06/2023

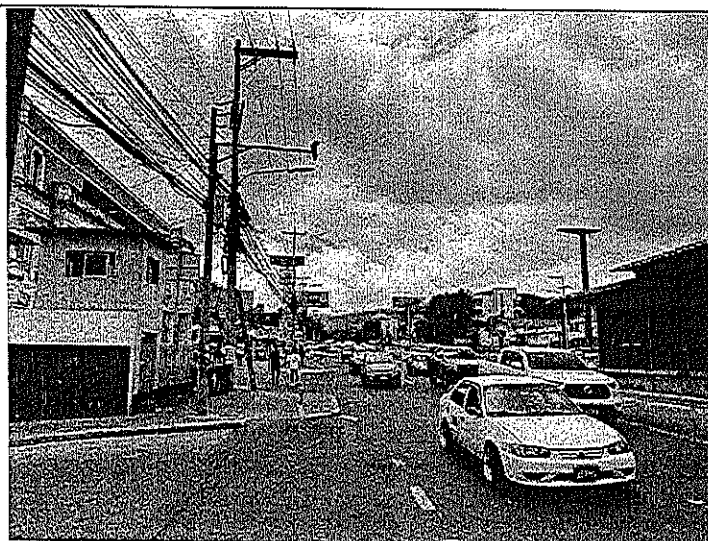
		
No.8	Actividad: acera y bordillo en salida de la colonia Florencia Norte desde el <u>bulevar Suyapa</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA	Fecha: 06/2023



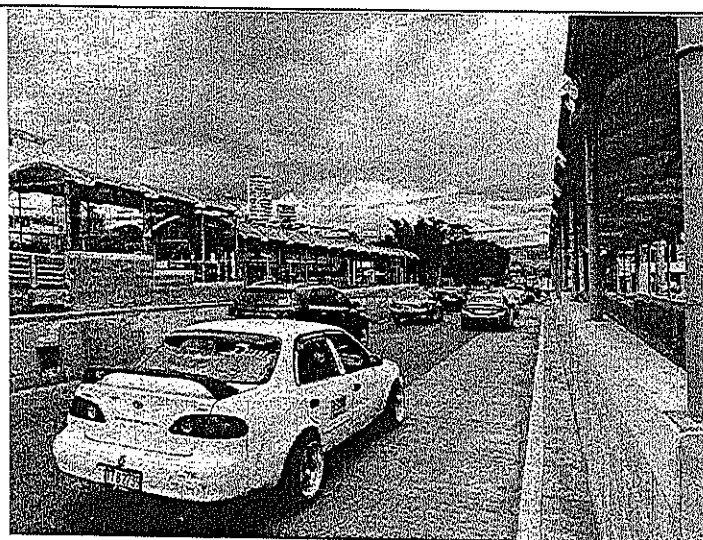
		
No.9	Actividad: condiciones de la calzada existente en salida de la colonia <u>Florencia Norte desde el bulevar Suyapa</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)"	Fecha: 06/2023

		
No.10	Actividad: condiciones de la calzada existente en salida de la colonia <u>Florencia Norte desde el bulevar Suyapa</u>	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

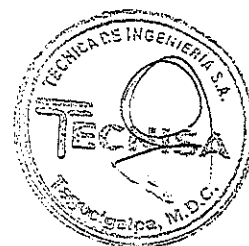


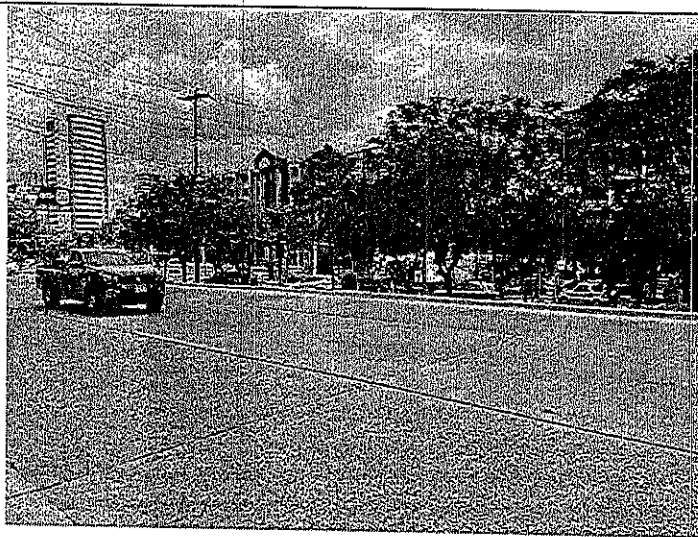


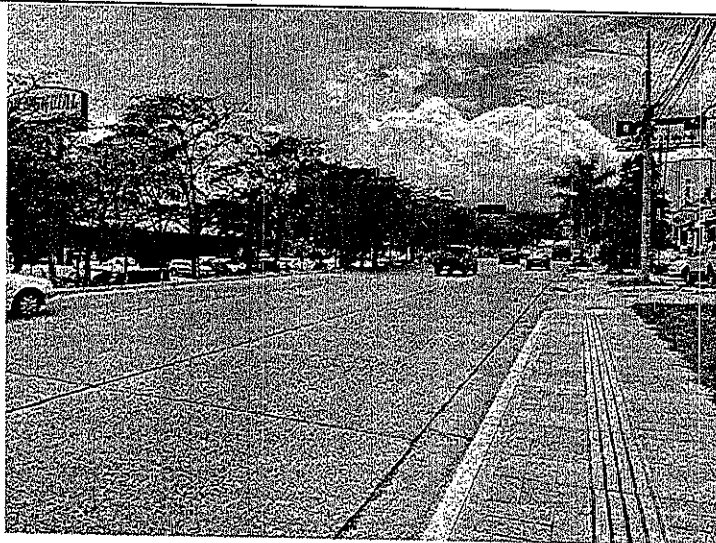
No.11	Actividad: en la imagen se muestra el trafico actual del bulevar Suyapa en <u>dirección hacia el Estadio Nacional Chelato Ucles</u>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="292 787 1112 911">Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"</td><td data-bbox="1112 787 1269 911">Fecha: 06/2023</td></tr> </table>	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023
Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023		

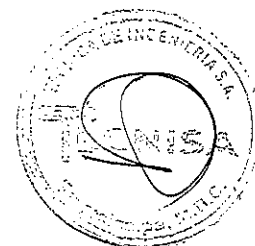


No.12	Actividad: en la imagen se muestra el trafico actual del bulevar Suyapa en <u>dirección hacia el Estadio Nacional Chelato Ucles</u>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="292 1596 1112 1719">Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"</td><td data-bbox="1112 1596 1269 1719">Fecha: 06/2023</td></tr> </table>	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023
Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023		



		
No.13	Actividad: bulevar Suyapa, zona de salida del Túnel (En dirección a la <u>UNAH</u>)	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023

		
No.12	Actividad: bulevar Suyapa, zona de salida del Túnel (En dirección a la <u>UNAH</u>)	
	Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL INTERSECCION RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA"	Fecha: 06/2023



1.4 Objetivos Generales Del Proyecto

- Mejorar las condiciones de circulación en la zona de Residencial Florencia.
- ☐ Proveer de vías apropiadas de circulación en la zona del proyecto.
- ☐ Hacer más eficiente el uso del Bulevar Suyapa.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

3.1 Descripción de la propuesta

El proyecto consiste en la construcción de un Túnel Vehicular, que inicia en la calle que se dirige a Mall Multiplaza y termina en el bulevar Suyapa y viceversa respectivamente. El túnel cuenta con una longitud de 150 metros (dos aproximaciones de 45 y 55m de longitud respectivamente). El túnel tendrá muros de aproximación y de pilotes.

Los pilotes tendrán un diámetro de 80cm con una separación de acuerdo a lo indicado en planos y con longitud variable en toda la longitud del túnel, sobre los pilotes se construirá una viga corona de concreto reforzado 80x70cm con el armado indicado en planos.

La losa de la superestructura tendrá un espesor de 70cm reforzada con acero grado 60 de acuerdo a lo indicado en planos constructivos. Las paredes del túnel será una pantalla de concreto reforzado con el armado indicado en planos, se anclará a los pilotes con acero de acuerdo a los detalles en planos. El bordillo del túnel será de concreto reforzado (ver planos).

Los muros de las aproximaciones serán de concreto reforzado con acero grado 60, de acuerdo a lo indicado en detalles constructivos.

Se construirán barreras new jersey de concreto reforzado y sobre esta un barandal de tubo estructural chapa 11 de 2" y 4" de diámetro, se anclarán a la barrera con placas de acero de 1/4" de espesor a cada 2 metros

Habrà ampliaciones de calzadas en el Bulevar, así mismo se contará con señalización adecuada tanto horizontal como vertical. De igual manera contará con bordillos, aceras y áreas verdes. Con el fin de liberar el congestionamiento que se genera en horas pico.

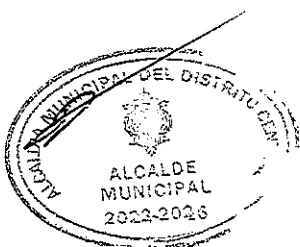
El proyecto incluye la construcción de una cabina de control para control de altura de los vehículos que ingresen al túnel.



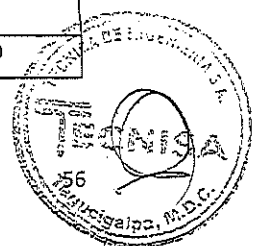
3.2 Desglose de Actividades

El proyecto consistirá en las siguientes actividades

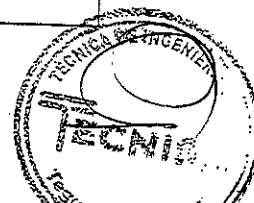
CANTIDADES DE OBRA ESTIMADAS			
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL INTERSECCIÓN RESIDENCIAL FLORENCIA – BULEVAR SUYAPA (TUNEL GIRO A LA IZQUIERDA)			
Nº	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD
A	AMPLIACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
A.1	Excavación Común	m3	594.00
A.2	Relleno compactado con material del sitio	m3	149.00
A.3	Suministro, colocado y compactado de sub-base granular	m3	248.00
A.4	Pavimento de Concreto hidráulico e: 20 cm MR 650 PSI	m3	198.07
A.5	Demolición de bordillos	m	307.00
A.6	Demolición de aceras	m2	74.00
A.7	Demolición de concreto hidráulico (e: 20-40 cm)	m2	871.39
A.8	Demolición de mampostería o concreto ciclópeo y elementos de concreto reforzado	m3	18.00
A.9	Demolición de pared de bloque reforzado o de ladrillo	m2	35.00
A.10	Bordillos de concreto 15cmx15cm, f'c: 210 Kg/cm2 pin #3@20cm de longitud 0.30 m	m	62.00
A.11	Bordillos de concreto 15cmx25cm, f'c: 210 Kg/cm2 pin #3@20cm de longitud 0.30 m	m	213.00
A.12	Aceras de concreto e: 10 cm, f'c: 210 Kg/cm2 juntas @ 1.50 m	m2	125.00
A.13	Acarreo de material sobrante a sitios de deposito	m3*km	50,202.15
A.14	Corte y remoción de arboles	unidad	4.00
A.15	Trasplante de árboles existentes (Incluye poda, movilización fertilización y riego por 60 días)	unidad	2.00
A.16	Reforestación (Incluye fertilización y riego por 60 días)	unidad	12.00
SUB TOTAL "A"			
B	TUNEL		
B.1	Excavación Común	m3	3,201.60
B.2	Relleno compactado con material del sitio	m3	15.00



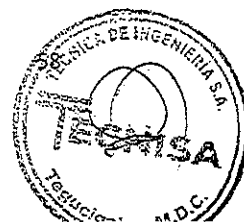
B.3	Suministro, colocado y compactado de sub-base granular	m3	217.50
B.4	Pavimento de Concreto hidráulico e: 20 cm MR 650 PSI	m3	60.00
B.5	Excavación (Perforación) para pilotes con entubación recuperable de diámetro 0.80 m	m	2,307.90
B.6	Base de concreto reforzado f'c: 280 Kg/cm2 (Incluye bordillo de 20cmx20cm)	m	290.00
B.7	Concreto clase A f'c: 280 Kg/cm2, para Muro de Aproximación	m3	63.00
B.8	Acero de refuerzo f'y: 4200 Kg/cm2 para Muro de Aproximación	Kg	5,253.52
B.9	Pantalla de concreto lanzado 3,000 PSI y Malla electrosoldada 6"X6" 3/3 corrugada G40	m2	931.00
B.10	Concreto f'c: 280 Kg/cm2 para pilotes	m3	1,177.00
B.11	Concreto clase A f'c: 315 Kg/cm2 para losa e: 70 cm y vigas.	m3	150.00
B.12	Concreto clase A f'c: 280 Kg/cm2, para barrera tipo new jersey	m3	32.48
B.13	Concreto clase A f'c: 280 Kg/cm2, para Caseta de Control de Trafico	m3	9.00
B.14	Acero de refuerzo f'y: 4200 Kg/cm2 Grado 60 para pilotes moldeado en sitio	Kg	370,139.13
B.15	Acero de refuerzo f'y: 4200 Kg/cm2 para losa y vigas	Kg	43,848.91
B.16	Acero de Refuerzo f'y: 4200 Kg/cm2, para barrera tipo new jersey	Kg	3,237.77
B.17	Acero de refuerzo f'y: 4200 Kg/cm2 para Caseta de Control de Trafico	Kg	485.54
B.18	Baranda metálica sobre barrera tipo new jersey, tubo estructural CH 11, diámetro 2" y 4"	m	191.00
SUB TOTAL "B"			
C	SISTEMA DE DRENAJE		
C.1	Excavación en zanja	m3	240.00
C.2	Relleno compactado con material selecto	m3	144.00
C.3	Relleno compactado con material del sitio	m3	78.00
C.4	Suministro y colocación de tubería de polietileno de alta densidad para Drenaje de 30" de diámetro (Incluye accesorios)	m	60.00
C.5	Tragante de aguas lluvia (ver detalle)	unidad	2.00



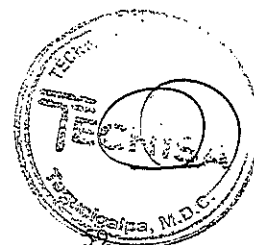
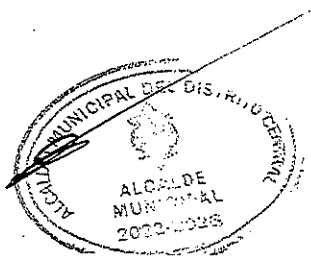
			Sub Total "C"
IE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
EL.1	ILUMINACIÓN TUNEL		
EL.1.1	Suministro e instalación de luminaria Led, instalada en poste metalico, con brazo mediano, 240V,	unidad	8.00
EL.1.2	Suministro e instalación de luminaria tipo Canopy, instalada bajo losa, incluye rejilla antirobo, 240V,	unidad	10.00
EL.1.3	Suministro e instalación de poste metalico de iluminación, de 4x4, 6 metros de altura, con pintura galvanizada	unidad	8.00
EL.1.4	Suministro e instalación de control de iluminación, monofásico, main breaker 50Amp, 3 breakers ramales de 20Amp, 240V, en caja	unidad	1.00
EL.1.5	Suministro e instalación de transformador tipo poste, 15Kva, monofasico. Incluye todos los materiales requeridos para su	unidad	1.00
EL.1.6	Suministro e instalación de alimentador para iluminación con cable 2x12 + 1x12T THHN, CU, en tubería PVC,	m	250.00
EL.1.7	Suministro e instalación de red de tierra, con cable de cobre desnudo #2, con varilla de aterrizaje #6 AWG 5/8" x 8' acero cobrizado y soldadura exotermica para las uniones y derivaciones	unidad	1.00
SUB TOTAL ILUMINACIÓN			
EL.2	POSTES		
EL.2.1	Suministro e instalación de poste de concreto, 45Fts, 2,000 Lbs, incluye base de concreto	unidad	2.00
EL.2.2	Suministro e instalación de poste de concreto, 45Fts, 3,000 Lbs, incluye base de concreto	unidad	1.00
SUB TOTAL POSTES			
EL.3	ESTRUCTURAS PRIMARIAS		
EL.3.1	Suministro e instalación de estructura primaria A- III-1 para cable 1/0 ACSR	unidad	2.00
EL.3.2	Suministro e instalación de estructura primaria A- III-4 para cable 1/0 ACSR	unidad	3.00
EL.3.3	Suministro e instalación de estructura primaria A- III-6 para cable 1/0 ACSR	unidad	2.00



EL.3.4	Suministro e instalación de estructura primaria A- III-9 para cable 1/0 ACSR	unidad	1.00
SUB TOTAL ESTRUCTURAS PRIMARIAS			
EL.4	ESTRUCTURAS SECUNDARIAS		
EL.4.1	Suministro e instalación de estructura neutro, B-I-1	unidad	2.00
EL.4.2	Suministro e instalación de estructura neutro, B-I-4	unidad	3.00
EL.4.3	Suministro e instalación de estructura neutro, B-I-6	unidad	2.00
EL.4.4	Suministro e instalación de estructura neutro, B-I-9	unidad	1.00
SUB TOTAL ESTRUCTURAS SECUNDARIAS			
EL.5	CABLES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS		
EL.5.1	Suministro e instalación de 3 fases de cable primario 1/0 ACSR	m	200.00
EL.5.2	Suministro e instalación de cable neutro 1/0 ACSR	m	200.00
EL.5.3	Suministro e instalación de hilo piloto #2 WP	m	50.00
SUB TOTAL CABLES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS			
EL.6	RETENIDAS		
EL.6.1	Suministro e instalación de retenida sencilla R-01	unidad	2.00
SUB TOTAL CABLES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS			
EL.7	VARIOS		
EL.7.1	Suministro e instalación de luminaria Led, instalada en poste de concreto, con brazo mediano, 240V, 120W, IP65	unidad	2.00
EL.7.2	Suministro e Instalación de Aterrizaje de Neutro CT-N	unidad	3.00
EL.7.3	Reubicación de luminarias existentes	unidad	1.00
EL.7.4	Energía dejada de suministrar	global	1.00
SUB TOTAL VARIOS			
EL.8	RECUPERACIONES		
EL.8.1	Recuperación y traslado de postes a plantel AMDC. Incluye desmontaje de luminarias y estructuras.	unidad	1.00
EL.8.2	Recuperación de cable primario 1/0 ACSR 3 fases + #2 ACSR + HP#2 TWG	m	200.00
EL.8.3	Reubicación de cable primario 3Fases 556 + N#3/0 ACSR	m	85.00
EL.8.4	Desmontaje de retenida existente	unidad	1.00
SUB TOTAL RECUPERACIONES			
SUB TOTAL "IE"			
D	SEÑALIZACIÓN VIAL		



D.1	Línea intermitente de pintura termoplástica blanca para división de carriles de 0.15m	m	264.00
D.2	Línea continua de pintura termoplástica amarilla de 0.15 m	m	1,910.49
D.3	Flecha de una dirección de pintura termoplástica blanca	unidad	20.00
D.5	Marcado en delimitación de áreas tipo cebreado con pintura termoplástica blanca con ancho de 0.30 m de espesor 6 mm	m	90.00
D.6	Suministro e instalación de boyas con reflectivo grado diamantado, Incluye epoxico	unidad	31.00
D.7	Suministro e instalación de vialetas con reflectivo grado diamantado	unidad	331.00
D.8	Suministro e instalación de delineadores verticales (tipo pancarta)	unidad	4.00
D.9	Rotulo de dirección tipo bandera (1 columnas + viga + 3 rótulos) toda la estructura galvanizada y papel grado diamantado tipo XI (fondo, contorno y letras)	unidad	1.00
D.10	Rotulo de altura maxima sujeto a estructura de tunel toda la estructura galvanizada y papel grado diamantado tipo XI (fondo, contorno y letras)	unidad	1.00
D.11	Rótulos de señales preventivas (galvanizados y papel grado diamantado tipo XI (fondo, contorno, imagen y letras)	unidad	9.00
			SUB TOTAL "D"
			COSTO TOTAL



4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

4.1 Tiempo de Ejecución:

- ✓ El tiempo estipulado para la ejecución de este proyecto será de doscientos diez (210) días calendario.
- ✓ El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de doscientos cuarenta (240) días calendario.

4.2 Descripción de la ubicación:

4.2.1 Descripción del sitio: el proyecto está ubicado en el bulevar Suyapa, intersección con la salida de la colonia Florencia (STOCK)

4.2.2 Croquis de ubicación

Ubicación a Nivel Nacional Ubicación a Nivel Departamental

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el supervisor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por el supervisor, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de todos los documentos adjuntos en la licitación del proyecto, etc.; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren errores, el supervisor deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

El supervisor será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el contratista. Es de especial



importancia, que debe considerarse que este proyecto tiene múltiples actividades, control de los gastos y de la supervisión de las obras.

Por lo anterior, la firma supervisora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el contratista. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control a los materiales que se colocarán. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. 4. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.
5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
7. El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
8. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
9. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
10. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago.



utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.

11. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.

12. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique.

13. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

14. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad.

15. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.

16. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.

17. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto.

18. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.

19. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

20. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto.

21. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.

22. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.



23. Deberá revisar y hacer cumplir al contratista con todas las medidas socio ambientales establecidas en la licencia ambiental y de las especificaciones técnicas del documento base de la licitación referente a esta actividad.

24. Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.

25. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y SANAA.

V. CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del supervisor:

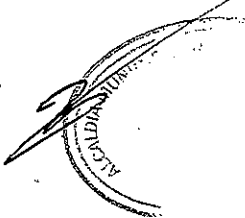
1. El supervisor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.

2. Es además convenido que el supervisor, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

3. El supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.

4. Se conviene que el supervisor no asignará, pignoraré, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.

5. El supervisor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.



6.El supervisor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

7. El supervisor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.

8.El supervisor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el supervisor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.

9.Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el supervisor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el supervisor mismo y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el supervisor presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El supervisor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. El supervisor apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el coordinador del proyecto por medio de la Dirección de Control y Seguimiento proveerán al supervisor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.

2.Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al supervisor, toda la información técnica de que dispusiese y sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la



información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.

3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.

4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.

5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al supervisor bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.

Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación:

El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias, los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

El supervisor presentará un informe preliminar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Este informe deberá contener todo lo establecido en las actividades de evaluación arriba indicado.

2. INFORMES DE AVANCE

El supervisor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

3. INFORMES ESPECIALES

El supervisor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

4. INFORME FINAL



El supervisor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El supervisor deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección Correspondiente, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse en: un original y dos copias y en CD.

VI. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe aprobado por la unidad respectiva de la A.M.D.C.

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

Primer pago: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de las autoridades de la AMDC.

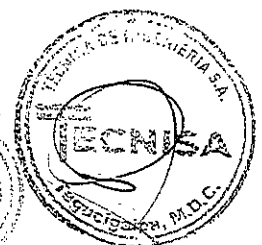
Pagos Periódicos: Siete pagos correspondientes al Doce por ciento (12%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes de Avance.

Pago Final: Ocho por ciento (8%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

I.PERSONAL TÉCNICO CLAVE MÍNIMO:

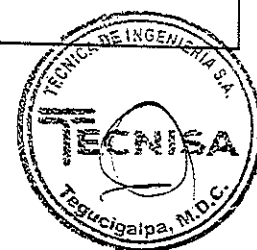
1. Gerente de Proyecto, tiempo completo:
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo:
3. Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo:
4. Ingeniero Especialista en Estructuras, tiempo parcial:
5. Ingeniero en Seguridad Vial, tiempo parcial:
6. Ingeniero Electricista, tiempo parcial



7. Ingeniero En Costos y Presupuestos, tiempo parcial:

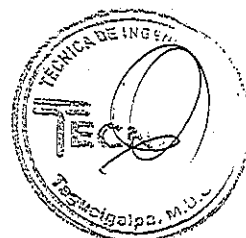
TABLA DE PERSONAL TECNICO MINIMO CLAVE.

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio**
Jorge Carranza Diaz	Ing. Civil	23	Gerente del Proyecto
Marco Hernández	Ing. Civil	30	Ingeniero Residente
Julio Zuniga	Ing. Civil	8	Ingeniero Asistente
Rafael Ferrera Boza	Dr. E Estructuras y especialista en Geotecnia	57	Ingeniero Especialista en Estructuras
Carlos Diaz	Ing. Civil con Maestría en Gestión de Proyectos	14	Ingeniero en Seguridad Vial
Fabio Mejia	Ing. Eléctrico		Ingeniero Electricista
Gerardo Aceituno	Ing. Civil	15	Ingeniero en Costos y Presupuestos



APENDICE B

OFERTA ECONÓMICA NEGOCIADA					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD H/mes	PRECIO UNITARIO (Lps.)	TOTAL (Lps.)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones personales				
1.1.1	Gerente de proyecto	Hombre/mes	8	80,000.00	640,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombre/mes	8	60,000.00	480,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombre/mes	8	50,000.00	400,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	Hombre/mes	5	70,000.00	350,000.00
1.1.5	Ingeniero en Seguridad Vial	Hombre/mes	6	45,000.00	270,000.00
1.1.6	Ingeniero Electricista	Hombre/mes	4	60,000.00	240,000.00
1.1.7	Ingeniero en Costos y Presupuestos	Hombre/mes	6	45,000.00	270,000.00
	Sub-Total 1				2,650,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1	Administrador	Hombre/mes	5	22,000.00	110,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombre/mes	5	20,000.00	100,000.00
1.2.3	Inspector (2)	Hombre/mes	14	19,500.00	273,000.00
1.2.4	Dibujante AutoCAD calculista	Hombre/mes	7	25,000.00	175,000.00
1.2.5	Motoristas	Hombre/mes	8	18,000.00	144,000.00
1.2.6	Tiempo Extra personal (25% de 1.2.3 a 1.2.5)			592,000.00	148,000.00
	Sub-Total 2				950,000.00
	Sub-Total I				3,600,000.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23 % sobre la suma de 1+2)				1,664,280.00
	Sub-Total II				1,664,280.00
III	COSTOS DIRECTOS				
3.1	Servicio Públicos de oficina	mes	8	20,000.00	160,000.00
3.2	Papelería y gastos de reproducción	mes	8	20,000.00	160,000.00
3.3	Comunicación	mes	8	20,000.00	160,000.00
3.4	Alquiler o depreciación de oficina	mes	8	25,000.00	200,000.00
3.5	Uso de vehículo	mes	32	27,500.00	880,000.00
3.6	Uso de equipo de oficina y computo	mes	8	20,000.00	160,000.00
3.7	Laboratorio	mes	7	100,000.00	700,000.00
3.8	Servicio de Topografía	mes	7	110,000.00	770,000.00
	Sub-Total III				3,190,000.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	20% de (I+II)		20%		1,052,856.00
	Sub-Total IV				1,052,856.00
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de (III)		10%		319,000.00
	Sub-Total V				319,000.00
VI	HONORARIOS / UTILIDAD				
6.1	10% de (I+II+IV)		10%		631,713.60
	Sub-Total VI				631,713.60
	GRAN TOTAL				10,457,849.60





Alcaldía Municipal del Distrito Centra

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.



KfW

CONTRATO

2647/GLA/AMDC/KfW/2023

De servicio de Consultoría

“ Consultoría para la elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central (Incluye Simulaciones),”

Adjudicación Directa AD-03-AMDC/KfW-12-2023

Código N° KfW-C-020

con fecha de

22 de noviembre de 2023

entre

**Alcaldía Municipal del Distrito Central de Honduras
(AMDC)**

en adelante, el «**Contratante**»—

y

Yadira Azucena Ordoñez López

en adelante, el «**Consultor**»

en relación con el Programa “Adaptación Urbana al Cambio Climático en
Centroamérica – componente Honduras”, fase I

BMZ NO. 2014 67 745

CONTENIDO

Apartado		Página
Preámbulo		3
Condiciones Generales.....		3
Paragraph 1	Disposiciones generales	3
Paragraph 2	El Contratante.....	13
Paragraph 3	El Consultor.....	15
Paragraph 4	Comienzo, finalización, modificación y terminación de los Servicios.....	16
Paragraph 5	Remuneración	20
Paragraph 6	Responsabilidad	23
Paragraph 7	Seguros y garantías de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios	24
Paragraph 8	Conflictos y Arbitrajes	24



Preámbulo

El Contratante solicita la prestación de servicios de consultoría para el Proyecto (según se define más abajo) descrito en el Pliego de Condiciones Particulares (según se define más abajo). El Consultor ha presentado una oferta técnica y financiera para los Servicios (según se definen más abajo), la cual ha aceptado el Contratante. Por lo tanto, las Partes acuerdan lo siguiente:

Condiciones Generales

Paragraph 1 Disposiciones generales

1.1 DEFINICIONES

Las palabras y expresiones empleadas en el presente Contrato de consultoría (según se define más abajo) tendrán los siguientes significados, a menos que el contexto requiera lo contrario.

«**Remuneración acordada**» se refiere a la remuneración acordada en virtud del Párrafo 5 [*Remuneración*].

«**Fecha de inicio**» tiene el significado que se asigna a tal término en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Plazo de finalización**» significa el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la finalización de los Servicios.

«**Contrato de consultoría**» se refiere al presente contrato de servicios de consultoría, incluidos su Preámbulo y sus Anexos^{1,2}.

«**Valor del contrato**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**País**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

¹ En caso de que uno o varios Anexos no fuesen necesarios en el Contrato concreto, deberá mantenerse la numeración de los Anexos con el fin de conservar las referencias correspondientes e insertarse como texto «No aplicable» en los Anexos que corresponda.

² En el supuesto de que existan Actas de negociación entre las Partes, de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, dichas Actas de negociación podrán incorporarse como Anexos. No obstante, con el fin de mantener disposiciones contractuales inequívocas, es preferible insertar las modificaciones acordadas directamente en el Pliego de Condiciones Particulares en lugar de redactar extensas actas de negociación.



«**Fuerza mayor**» significa un acontecimiento que está más allá del control razonable de una Parte, que no es previsible, que es inevitable y que hace imposible para la Parte cumplir sus obligaciones en virtud del presente documento o que suponga tales obstáculos prácticos que ello pueda considerarse razonablemente imposible en vista de las circunstancias. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, guerras, invasiones, rebeliones, terrorismo, desórdenes, disturbios civiles, catástrofes naturales (p.ej., terremotos, incendios, explosiones, huracanes, tifones, actividad volcánica), huelgas, cierres u otros actos de confiscación industrial, y cualquier otra acción por parte de organizaciones gubernamentales. Incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, circunstancias como crisis, guerras y terrorismo que puedan hacer que el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania inste a los ciudadanos alemanes a abandonar el país o la región del Proyecto, en respuesta a lo cual el Consultor retirará a todo su personal. La Fuerza mayor no incluye (i) sucesos ocasionados por negligencia o dolo de una Parte o de los expertos de dicha Parte o de sus subcontratistas o directores, agentes y empleados correspondientes, ni (ii) sucesos que una Parte pudiera haber tenido en cuenta razonablemente en el supuesto de aplicar la debida diligencia en el momento de finalización del presente Contrato de consultoría, así como que hubiera podido evitar o solucionar cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Por otra parte, la Fuerza mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni la omisión de los pagos exigidos en virtud del presente Contrato.

«**Moneda extranjera**» significa cualquier moneda distinta de la Moneda local.

«**Personal extranjero**» significa el personal que tenga una nacionalidad distinta a la del País.

«**Contrato de financiación**» significa el *[contrato de préstamo/contrato de aporte financiero] celebrado entre KfW y [el Contratante]* para la financiación completa o parcial de los Servicios.

«**Consortio (Joint Venture o JV)**» significa una asociación, con o sin una personalidad jurídica distinta de la de sus miembros, entre más de un Consultor, en la cual los miembros del Consortio responderán ante el Contratante de forma conjunta y solidaria por el desempeño del Contrato y en el que un miembro estará autorizado a realizar todos los negocios por cuenta y de nombre de todos y cada uno de los miembros del Consortio. Los términos «Consortio» y «Joint Venture» pueden utilizarse de forma intercambiable.

«**Moneda local**» tiene el significado que se asigna a dicho término en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Otros costes**» se refiere a los costes adicionales para el Consultor, en la medida acordada en el Pliego de Condiciones Particulares.




«Partes» significa el Contratante y el Consultor.

«Proyecto» significa el proyecto especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

«Servicios» significa los servicios contractuales que se describen en el **Anexo 3** [Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación], en el **Anexo 9** [Oferta del Consultor] y en el Párrafo 3.1 [Alcance de los servicios], incluidos a título enunciativo todos los servicios opcionales (en caso de haberlos), así como los servicios ordinarios y extraordinarios que se establecen en el Párrafo 3.2 [Servicios ordinarios y extraordinarios].

«Pliego de Condiciones Particulares» se refiere a las condiciones establecidas bajo el epígrafe «Parte II: Pliego de Condiciones Particulares» del presente Contrato de consultoría.

«Normas» se refiere al sistema métrico y a las normas DIN alemanas o a las normas EN europeas, así como a aquellas normas reconocidas internacionalmente que equivalgan, como mínimo, a las publicadas por ISO o IEC.

«Por escrito» o «en forma escrita» significa escrito a mano o a máquina, creado en forma impresa o electrónica, de modo que el resultado sea un registro duradero no modificable.

1.2 INTERPRETACIÓN

A menos que se indique lo contrario, en el presente Contrato de consultoría:

- 1.2.1 Los encabezados de apartado, cláusula, anexo y calendario sirven únicamente para facilitar la legibilidad y a modo de referencia.
- 1.2.2 El singular incluye el plural y viceversa.
- 1.2.3 Las referencias a una «Parte» o a cualquier otra persona se realizarán de manera que incluyan a sus sucesores en dicho título y a los cesionarios o destinatarios permitidos de sus derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato de consultoría.
- 1.2.4 Las referencias a un «director» abarcan a cualquier representante legal de una persona en virtud de las leyes de su jurisdicción de constitución.
- 1.2.5 Las referencias al presente «Contrato de consultoría» o a cualquier otro acuerdo o instrumento son referencias al presente Contrato de consultoría o acuerdo o instrumento en su versión modificada, renovada, complementada, ampliada o replanteada.
- 1.2.6 Las referencias a una «persona» serán a cualquier persona física, empresa, compañía, corporación, gobierno, estado u



organismo de un estado o a cualquier asociación, fondo fiduciario, consorcio, joint venture o colaboración u otra entidad (tengan o no una personalidad jurídica independiente).

- 1.2.7 Las referencias a «euros», «EUR» o «€» serán a la divisa de curso legal de los estados miembros de la Unión Monetaria Europea. Las referencias a «dólares estadounidenses», «USD» o «US\$» serán a la divisa legal de los Estados Unidos de América.

1.3 PRIORIDAD Y ORDEN

- 1.3.1 En caso de conflicto entre el Pliego de Condiciones Particulares y las Condiciones generales o cualquier anexo o plan de las mismas, prevalecerán las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.

- 1.3.2 En caso de conflicto entre las Condiciones generales y cualquier anexo o plan de las mismas, prevalecerán las disposiciones que se establezcan en el anexo o plan correspondiente.

- 1.3.3 En caso de conflicto entre los anexos, las disposiciones que se establecen en los respectivos anexos anteriores prevalecerán sobre las disposiciones que se establecen en los respectivos anexos posteriores.

1.4 COMUNICACIÓN E IDIOMA

Todas las comunicaciones que deban realizarse en virtud de o en relación con el presente Contrato de consultoría deberán (i) realizarse por escrito y, a menos que se indique lo contrario, se podrán realizar por fax o carta y en el idioma que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares, y (ii) en la medida en que no se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, entrarán en vigor en el momento de recibirse en las direcciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares y, si se remiten por fax, al recibirse en un formato legible.

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE

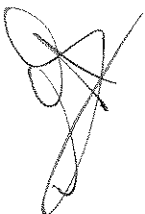
El presente Contrato de consultoría se rige por las leyes establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.6 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Contrato de consultoría entra en vigor de forma inmediata (i) al ejecutarlo ambas partes y (ii) al recibir el Contratante la confirmación por escrito del KfW de que todas las condiciones del primer desembolso en virtud del Contrato de financiación se han cumplido de un modo satisfactorio para el KfW. El Contratante debe informar al Consultor de inmediato acerca de la confirmación por escrito del KfW.

1.7 MEDICIONES Y PRINCIPIOS

Todos los dibujos, planos y cálculos deberán basarse en las Normas; además, las Normas deberán aplicarse a todos los Servicios.



1.8

CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

- 1.8.1 El Consultor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato de consultoría sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el cual no podrá otorgarse, por su parte, sin el previo consentimiento por escrito del KfW.
- 1.8.2 El Consultor podrá concluir o resolver subcontratos destinados a prestar una parte de los servicios objeto del Contrato solo previo consentimiento escrito del Contratante, quien requerirá, a su vez, el consentimiento previo por escrito del KfW. Ninguna de las obligaciones del Consultor en virtud del presente Contrato de consultoría quedará limitada, cancelada o se verá afectada en modo alguno por cualquier subcontratación de los Servicios.
- 1.8.3 El Consultor deberá, y obligará contractualmente a todos los subcontratistas (en caso de haberlos) a, desarrollar y aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal al que recurra, según la situación de seguridad actual. El Consultor se compromete a obligar contractualmente a todos los subcontratistas (en caso de haberlos) a transmitir las correspondientes obligaciones a todos los demás subcontratistas (en caso de haberlos).

1.9

COPYRIGHT Y DERECHOS DE USO

Siempre y cuando no se disponga otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Consultor cederá al Contratante todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud de lo establecido en el presente Contrato de consultoría en el momento de su nacimiento o, a más tardar, en el momento de su adquisición por parte del Consultor. Siempre que la transmisión de derechos no sea posible, el Consultor concederá al Contratante de manera irrevocable un derecho de uso y de explotación ilimitado, no sujeto a limitación local o temporal, transmisible, sublicenciable y exclusivo sobre los servicios prestados. Dicha transmisión engloba el derecho de adaptar los derechos transferidos. El Consultor deberá garantizar que no existan derechos de terceros o que estos no se ejerzan de manera que impida la transferencia de los derechos anteriormente mencionados o el ejercicio de dichos derechos.



1.10

PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPOS

- 1.10.1 Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes, como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Consultor por parte del Contratante en relación con el desempeño de los Servicios, así como el software creado o adaptado en el marco del desempeño de los Servicios (incluido el código fuente de que se trate), pasarán a ser propiedad del Contratante. El Consultor no estará facultado para ejercer un derecho de retención o similares con respecto a dichos materiales.
- 1.10.2 El Consultor devolverá al Contratante todos los equipos que le hubiera facilitado el Contratante para facilitar el desempeño de los Servicios, incluidos los vehículos adquiridos para el desempeño de dichos Servicios y que hubiera abonado en su totalidad el Contratante, de forma inmediata tras haberse realizado los Servicios. El Consultor manipulará y mantendrá dichos equipos con la debida diligencia.

1.11

CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN

- 1.11.1 El Consultor estará obligado y obligará a sus empleados, agentes y representantes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por el KfW al Consultor, así como de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato de consultoría y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como confidenciales dichos documentos, información o conocimientos. Esta obligación de confidencialidad para el Consultor y sus empleados se mantendrá efectiva durante un período de 24 meses una vez concluido o resuelto (lo que antes suceda) el Contrato de consultoría.
- 1.11.2 La obligación de confidencialidad que se establece en la Cláusula 1.11 no se aplicará a la información:
- (a) que sea o se haga pública de otro modo que no sea como consecuencia directa o indirecta de cualquier infracción del presente Contrato de consultoría;
 - (b) que la Parte receptora conozca antes de la fecha en la que se le transmita dicha información, de conformidad con el párrafo (a) anterior o que la Parte receptora haya obtenido legalmente después de esa fecha de una fuente que no esté relacionada ni con el Contratante ni con el KfW y que no haya obtenido incumpliendo, ni esté sujeta a, cualquier posible obligación de confidencialidad;
 - (c) cuya divulgación sea:
 - i. solicitada o exigida por cualquier tribunal de una jurisdicción aplicable o por cualquier autoridad judicial, gubernamental, bancaria,



fiscal, supervisora o reguladora competente o por un organismo similar, o que sea necesaria para responder a o defenderse de reclamaciones u otros derechos legales en procesos judiciales o administrativos;

- ii. necesaria en virtud de cualquier ley o normativa aplicable, o
- iii. que se realice sin el consentimiento previo por escrito de la parte que proporciona la información.

1.11.3 Sin perjuicio de lo anterior, todas las Partes tienen derecho a divulgar información relacionada con el presente Contrato de consultoría al KfW.

1.12 CONDUCTA

Durante la vigencia del presente Contrato de consultoría, el Consultor no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos del País, y se asegurará de que su Personal extranjero tampoco lo haga.

1.13 PRÁCTICAS SANCIONABLES

1.13.1 El Consultor cumplirá lo que sigue y garantizará que sus representantes, agentes y empleados también lo hagan:

a) cumplir todas las leyes, normas, normativas y disposiciones aplicables de los sistemas jurídicos relevantes en lo que al desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato de consultoría se refiere o si su incumplimiento afectase a la capacidad del Consultor de cumplir sus obligaciones en virtud del mismo;

b) no involucrarse en ninguna Práctica sancionable, y

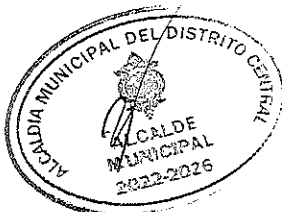
c) no iniciar ni continuar relaciones comerciales con ciudadanos especialmente designados, personas bloqueadas o entidades recogidas en alguna Lista de sanciones, y no participar en otras actividades que constituyan una infracción de las Sanciones.

Para los fines de la siguiente disposición, los siguientes términos en mayúsculas tendrán los significados que se establecen a continuación:

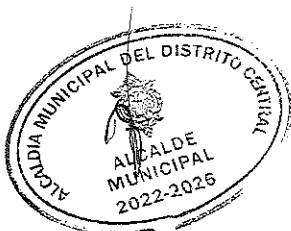
Práctica coercitiva	Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
---------------------	---

Práctica colusoria	Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.
--------------------	---

Práctica corrupta	Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma
-------------------	--



	directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica fraudulenta	Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica obstructiva	Significa (i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
Práctica sancionable	Cualquier Práctica coercitiva, Práctica colusoria, Práctica corrupta, Práctica fraudulenta o Práctica obstructiva (según los términos aquí definidos) que sea ilícita en virtud del Contrato de financiación.
Sanciones	Las leyes y normas sobre sanciones económicas, financieras o comerciales, los embargos o las medidas restrictivas administradas, dictadas o aplicadas por cualquier Organismo sancionador.
Organismo sancionador	Cualquiera del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y la República Federal de Alemania.
Lista de sanciones	Cualquier lista de las personas, grupos o entidades especialmente designados que



sean objeto de Sanciones impuesta por cualquier Organismo sancionador.

- 1.13.2 El Consultor informará a sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas (en caso de haberlos) que estén implicados en el presente Contrato de consultoría acerca de sus correspondientes obligaciones.
- 1.13.3 El Consultor cumplirá y obligará contractualmente a sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas (en caso de haberlos) a cumplir todos los aspectos de (i) la Declaración de compromiso que se describe en el Anexo 1 [*Declaración de compromiso*] y (ii) las leyes del País.
- 1.13.4 En relación con sus actividades relacionadas con los Servicios y con el Proyecto, el Consultor tratará a las personas implicadas en los Servicios y en el Proyecto y a todas las demás personas implicadas en cualquier momento con el debido respeto y con un elevado nivel de exigencia ética (requisito de trato respetuoso). El Consultor no deberá tratar a las personas implicadas en los Servicios o en el Proyecto, ni a cualquier otra persona, de un modo distinto sin un motivo razonable y justificado (prohibición de la discriminación). El Consultor no aprovechará su puesto en relación con los Servicios o el Proyecto para abusar de sus competencias y potestades (prohibición de abusos). Esto incluye en especial, a título enunciativo, pero no limitativo, abusar de un puesto de poder para exigir y recibir servicios sexuales o para practicar el acoso sexual. Las disposiciones relativas a las Prácticas sancionables se mantendrán sin cambios.

1.14
RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y
MEDIOAMBIENTAL

El Consultor garantizará, y hará que sus representantes, agentes y empleados también garanticen, que se cumplan las normas internacionales medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS) (incluidos los asuntos de abuso y explotación sexual, así como de violencia de género) tal como se indica en la Guía de Sostenibilidad de KfW (con fecha 1 de octubre de 2019 y sus modificaciones posteriores), y en consecuencia, cuando sea relevante,

aplicará cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales y de salud y seguridad cuando se especifique en los correspondientes planes de gestión ambiental y social u otros documentos similares proporcionados por el Empleador o KfW. El consultor informará sobre el estado de implementación de las medidas contenidas en el plan de gestión ambiental y social (PGAS, que incluye las medidas de salud y seguridad ocupacional) según lo acordado contractualmente.



1.15
REEMBOLSOS

A menos que se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, el Consultor realizará todos los reembolsos, pagos de seguros, pagos de garantías y similares:

- (a) en caso de realizarlos en una Moneda extranjera, a la cuenta del Contratante al KfW, Fráncfort del Meno, BIC: KFWIDEFF, IBAN de la cuenta: DE53 5002 0400 3800 0000 00; y
- (b) en caso de realizarlos en la Moneda local, a la cuenta especial del Contratante que se recoja en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.16
DIVISIBILIDAD Y FORMA ESCRITA

- 1.16.1 Si cualquier disposición del presente Contrato de consultoría fuera o pasara a ser no válida, nula o inefectiva, o si el presente Contrato de consultoría incluyese omisiones no intencionales, ello no afectará ni a la validez ni a la efectividad de las demás disposiciones del presente Contrato de consultoría, que seguirá siendo válido y efectivo, con la excepción de las disposiciones nulas, no válidas o no efectivas, sin que ninguna de las Partes deba argumentar y demostrar la intención de las partes de respetar el presente Contrato de consultoría incluso sin las disposiciones nulas, no válidas o no efectivas.
- 1.16.2 Se considerará que la disposición nula, no válida o no efectiva se sustituye por la disposición válida y efectiva que se acerque lo máximo posible a la finalidad y la intención de la disposición no válida en términos legales o económicos, y se considerará que las omisiones no intencionales se cubren con la disposición que mejor se corresponda con la finalidad y la intención del presente Contrato de consultoría.
- 1.16.3 Todos los complementos y modificaciones del presente Contrato de consultoría, incluido el Artículo 1.15.3, deben realizarse por escrito. Cualquier renuncia de las Partes a esta exigencia de forma escrita también debe formularse por escrito.

1.17
PAPEL DEL KfW

Con el fin de evitar dudas, sin perjuicio de los derechos de consentimiento, de no objeción y de otros derechos que puedan otorgarse al KfW en virtud del presente Contrato de consultoría, el KfW no será ni se considerará Parte del presente Contrato de consultoría, y no tendrá ninguna obligación en virtud del mismo.



Paragraph 2

El Contratante

2.1 INFORMACIÓN

Durante el plazo del presente Contrato de consultoría, el Contratante deberá, dentro de un período razonable de tiempo y por coste y cuenta propios, proporcionar al Consultor todos los datos, documentos e información necesarios u oportunos para desempeñar los Servicios de los que disponga. Se incluirán aquí también todas las disposiciones relacionadas con los Servicios y el Proyecto, con cualquier acuerdo relacionado con el Contrato de financiación o con cualquier otro préstamo o subsidio realizados en relación con el proyecto y, en la medida en que se requiera el consentimiento del KfW en virtud del presente Contrato de consultoría y que el KfW lo haya otorgado, los documentos que demuestren tal consentimiento.

2.2 DECISIONES Y COOPERACIÓN

Si se hubiera adjudicado al Contratante cualquier derecho de discreción o decisión en virtud del presente Contrato de consultoría, este deberá, siempre y cuando el Consultor haya facilitado al Contratante toda la información que este pudiera solicitarle de forma razonable, a título enunciativo, pero no limitativo, diseños, estudios y detalles de todo el personal de sustitución, ejercer tal discreción o (si procede) asumir su decisión en virtud del presente Contrato de consultoría con la mayor celeridad posible tras la solicitud por escrito del Consultor y, en todo caso, a más tardar al finalizar el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

2.3 APOYO

2.3.1 El Contratante apoyará al Consultor en la medida de sus posibilidades de cara al cumplimiento de las obligaciones de este último de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato de consultoría. El Contratante prestará al Consultor, tan pronto como sea razonablemente factible, la totalidad de los servicios necesarios para cumplir sus tareas, los cuales se detallan en el Anexo 3 *[Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación]*.

2.3.2 Además, el Contratante apoyará al Consultor y a los empleados y directivos de este y, si procede, a los familiares [inmediatos] de estos en relación con:

- (a) la obtención, tan pronto como sea razonablemente factible, de los documentos necesarios para la entrada, estancia, trabajo y salida para el País (visado, permiso de trabajo, etc.);
- (b) el otorgamiento o la concesión del libre acceso al Proyecto, siempre que sea preciso para la prestación de los Servicios;
- (c) la importación y exportación, así como el despacho aduanero de efectos personales y bienes y productos necesarios para la prestación de los Servicios;
- (d) el transporte al país de origen en casos de emergencia;




- (e) la obtención del permiso de introducción de Moneda extranjera que precise el Consultor para la prestación de los Servicios contractuales y su Personal extranjero para uso personal;
- (f) la obtención de un permiso para la exportación de los recursos abonados por el Contratante a los Consultores en virtud del presente Contrato de consultoría; y
- (g) el acceso a otras organizaciones con el fin de obtener información que deba disponer el Consultor con respecto al desempeño de sus obligaciones en virtud del presente documento o con respecto a cualquiera de los demás asuntos que se establecen en cualquiera de los subpárrafos (a) a (f) anteriores.

2.4

IMPUESTOS

2.4.1 El Consultor es responsable de cumplir todas las obligaciones fiscales del país del Contratante que se deriven del Contrato de consultoría, a menos que se establezca lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares. Se considera que las responsabilidades fiscales del Consultor fuera del país del Contratante están incluidas en la Remuneración y no se cobrarán por separado.

2.4.2 Si después de la fecha en la que las Partes firmen el presente Contrato de consultoría se produjera cualquier cambio en la legislación aplicable del país del Contratante con respecto a los impuestos y tasas que aumentase o (según proceda) redujese el coste en el que incurre el Consultor a la hora de desempeñar los Servicios, la Remuneración y los demás gastos que fueran de otro modo pagaderos al Consultor en virtud del Contrato de consultoría aumentarán o (según proceda) se reducirán según el acuerdo que establezcan las Partes del presente documento.

2.5

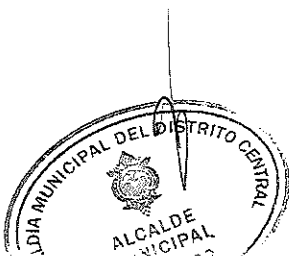
SERVICIOS E INSTALACIONES

El Contratante facilitará al Consultor, por cuenta y coste del Contratante, el equipo técnico y de otro tipo, así como las dependencias que se describen en el Anexo 6 [*Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este*] con el fin de desempeñar los Servicios.

2.6

INTERLOCUTORES DEL CONTRATANTE

El Contratante designará dos personas físicas que actuarán, en el marco del presente Contrato de consultoría, como interlocutor y representante, respectivamente, de cara al Consultor, y se comprometerá a designar sin demora a un nuevo interlocutor en caso de que una de las personas designadas (o los sustitutos de estas) no pueda seguir ejerciendo sus funciones. Los interlocutores se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares.



Paragraph 3

El Consultor

3.1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 3.1.1 El Consultor estará obligado a prestar íntegramente y dentro de plazo los Servicios.
- 3.1.2 El Consultor cooperará de buena fe con todos los terceros a los que recurra el Contratante de conformidad con el Párrafo 2.5 [*Servicios e instalaciones*]. El Contratante no se responsabilizará de ningún coste, pérdida o responsabilidad ocasionada por dichos terceros o por el desempeño de estos, excepto en los supuestos de dolo, negligencia grave, fallecimiento o lesiones. Además, el Consultor deberá, en la máxima medida posible, coordinar exhaustivamente los servicios que presten dichos terceros con los Servicios.

3.2

PRESENTACIÓN DE INFORMES E INFORMACIÓN

- 3.2.1 El Consultor informará al Contratante y al KfW de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en los Términos de referencia sobre el avance en la prestación de los Servicios.
- 3.2.2 El Consultor informará al Contratante y al KfW sin demora acerca de cualquier circunstancia extraordinaria (incluidas, a título enunciativo, cualquier circunstancia relevante al cumplimiento o sospecha fundamentada) que surja en el transcurso de la prestación de los Servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento del KfW.
- 3.2.3 El Consultor deberá, por cuenta y coste propios, facilitar sin demora todos los registros, documentos e información que soliciten el Contratante o el KfW con respecto al presente Contrato de consultoría. Esta obligación se aplicará durante un período de 24 meses una vez finalizado el Contrato de consultoría.

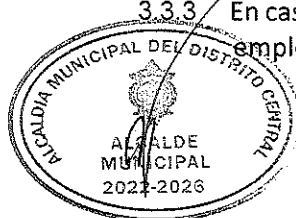
3.3

OTACIÓN DE PERSONAL

- 3.3.1 Para la prestación de los Servicios, el Consultor empleará al personal mencionado en el Anexo 5 [*Plan de dotación de Personal*]. La lista del personal clave previsto, así como eventuales modificaciones de la misma, deberán ser aprobadas por escrito por el Contratante y el KfW.
- 3.3.2 Por solicitud del Contratante, el Consultor deberá finalizar el contrato de, o prescindir de o sustituir a, cualquier miembro del personal que incumpla los requisitos que se establecen en el presente Contrato de consultoría o en el Párrafo 1.12 [*Conducta*]. Tales solicitudes por parte del Contratante deben presentarse por escrito al Consultor, y se deben indicar los motivos para finalizar el contrato de, prescindir de o sustituir a dicha persona según lo solicitado.

3.3.3

En caso de que sea necesario sustituir a un miembro del personal empleado por el Consultor, este velará por que el miembro del



personal de que se trate sea sustituido sin demora por una persona de al menos igual cualificación y experiencia.

- 3.3.4 Si el Consultor finaliza el contrato de, o prescinde de o sustituye a, cualquier miembro del personal durante el período del presente Contrato de consultoría, todos los costes que de ello se deriven correrán por cuenta del Consultor.

3.4 INTERLOCUTOR DEL CONSULTOR

- 3.4.1 El Consultor nombrará a una persona física, en el marco del presente Contrato de consultoría, como interlocutor, y se comprometerá a designar sin demora a un nuevo interlocutor en caso de que la persona designada (o el sustituto de esta) no pueda seguir ejerciendo sus funciones.
- 3.4.2 Además, el Consultor designará a una persona localizable en todo momento en caso de emergencia o crisis y a un suplente en la sede del Consultor, y comunicará los datos de contacto correspondientes al Contratante y al KfW. El Consultor informará al Contratante y al KfW sin demora de cualquier cambio en la persona elegida o en los datos de contacto de dicha persona.

Paragraph 4

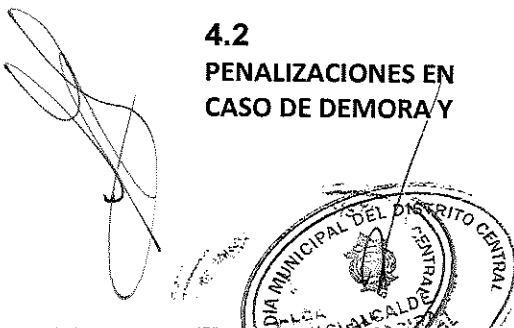
Comienzo, finalización, modificación y terminación de los Servicios

4.1 COMIENZO Y FINALIZACIÓN

- 4.1.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios en la Fecha de inicio. El Consultor prestará los Servicios de conformidad con el calendario establecido en el Anexo 7 [*Calendario para la prestación de los servicios*], y terminará los Servicios dentro del Plazo de finalización (a fin de evitar dudas, este estará sujeto a cambios [si procede], de conformidad con el Párrafo 4.1.3 siguiente).
- 4.1.2 En caso de servicios opcionales (si procede), el Consultor iniciará la prestación de los servicios como muy pronto después de que el Contratante le haya encomendado expresamente por escrito la prestación de dichos servicios, previo consentimiento escrito del KfW.
- 4.1.3 Cualquier modificación del calendario del Anexo 7 [*Calendario para la prestación de los servicios*] que se base en una solicitud justificada de una de las dos Partes deberá ser acordada por escrito y de común acuerdo.

4.2 PENALIZACIONES EN CASO DE DEMORA Y

- 4.2.1 Si el Consultor no presta alguno de los Servicios de forma culpable o dolosa dentro del plazo acordado para los mismos, el Consultor, excepto en la medida en que el Pliego de Condiciones



**SERVICIOS
INSATISFACTORIOS**

Particulares incluya una disposición en contrario, estará obligado a abonar al Contratante una penalización por importe del 0,5 % del valor del contrato por cada semana de demora, con sujeción a un máximo del 8 % del valor del contrato. Todas las reclamaciones que pudiera tener el Contratante como consecuencia de dicha demora (en caso de haberlas) se considerarán saldadas por dicho pago. Lo anterior será sin perjuicio del derecho del Contratante a la finalización, de conformidad con el Párrafo 4.6.2 [*Suspensión y resolución*].

- 4.2.2 En el supuesto de que el Consultor no haya prestado los Servicios de conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente Contrato de consultoría según la plena satisfacción del Contratante y (i) el Contratante se lo haya notificado al Consultor y (ii) el Consultor no lo haya solucionado en un plazo de 21 días tras recibir dicha notificación, y siempre y cuando el Contratante haya solicitado que se abone una penalización de conformidad con el Párrafo 4.2.1 [*Penalizaciones en caso de demora y servicios insatisfactorios*] anterior, el Contratante y el KfW tendrán derecho a prohibir al Consultor que mencione el proyecto como referencia en futuras licitaciones de proyectos.

**4.3
FUERZA MAYOR**

- 4.3.1 En caso de Fuerza mayor, las obligaciones contractuales, en la medida en que se hayan visto afectadas por el respectivo acontecimiento, quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de dicha Fuerza mayor, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la Fuerza mayor. Todas las responsabilidades del Consultor por perjuicios que se deriven de su ausencia por motivos de Fuerza mayor quedarán excluidas, siempre y cuando esto no se aplique a los perjuicios que el Consultor pudiera haber mitigado a la vista de las circunstancias en ese momento, pero que no lo hubiera hecho de forma intencional o negligente.
- 4.3.2 En caso de Fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a una ampliación del Plazo de finalización que corresponda al retraso causado por la Fuerza mayor. Si la prestación de los Servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de Fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el Contrato de consultoría podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes del mismo.
- 4.3.3 En el supuesto de suspensión o resolución del Contrato de consultoría debido a un acontecimiento de Fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a reclamar al Contratante el pago de:




- (a) un importe proporcionado de la Remuneración acordada por los Servicios prestados hasta el momento de producirse el acontecimiento de Fuerza mayor, y
- (b) todos los gastos necesarios y probados que se le hubieran ocasionado al Consultor por la interrupción de los Servicios,

en cada caso según los principios acordados en el Párrafo 5 [Remuneración] y en el Pliego de Condiciones Particulares, así como según los principios recogidos en el Párrafo 4.6.4 [Suspensión o resolución].

4.3.4 El Consultor debe, sin embargo, mitigar las pérdidas y deducir todos los ingresos de dicha mitigación, entre los que deberán incluirse:

- (a) todas las remuneraciones abonadas al Consultor por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera interrumpido este), y
- (b) todas las remuneraciones que hubiera podido percibir el Consultor de modo razonable por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera interrumpido este), pero que no hubiera recibido como consecuencia de dolo o negligencia por su parte.

4.3.5 El Consultor no tendrá ningún otro derecho a pago como consecuencia de un acontecimiento de Fuerza mayor.

4.4 SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN

4.4.1 El Contratante podrá solicitar que se suspenda, previo consentimiento por escrito del KfW, la prestación de los servicios total o parcialmente o resolver el presente Contrato de consultoría mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de, al menos, 30 días. En este caso, el Consultor deberá adoptar todas las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación de los servicios y se minimicen todos los gastos. Asimismo, el Consultor entregará al Contratante todos los informes, diseños y demás documentos que se hubieran elaborado hasta la fecha correspondiente. Si la suspensión durase más de 180 días, el Consultor podrá resolver el Contrato. En el caso de resolución se aplicará mutatis mutandis el Párrafo 4.5 [Fuerza mayor].

4.4.2 Si el Consultor no cumpliera alguna de sus obligaciones contractuales dentro de plazo, el Contratante podrá denunciarlo mediante la notificación correspondiente e instarle a que vele por la correcta prestación de los Servicios. Si el Consultor no subsanase la calidad deficiente de los Servicios en un plazo razonable que hubiera establecido el Contratante, el cual no



podrá ser, no obstante, inferior a 21 días desde el momento en el que el Contratante le instó a ello, el Contratante podrá resolver el Contrato de consultoría mediante comunicación escrita una vez expirado el citado plazo.

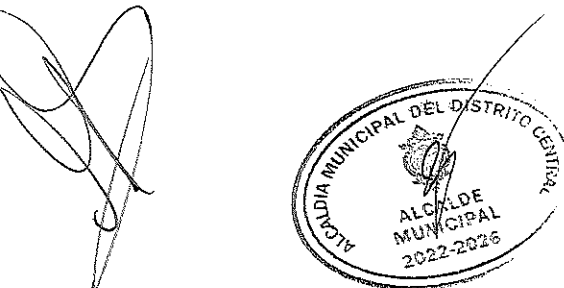
4.4.3 El Consultor puede resolver el presente Contrato de consultoría si no se han disputado ni abonado importes adeudados y pagaderos en virtud del mismo por motivos razonables en un plazo de 60 días desde el momento en el que el Contratante recibió la factura correspondiente, siempre y cuando (i) el Consultor haya remitido al Contratante un último recordatorio en un plazo de 30 días una vez expirado el plazo inicial final de 60 días y (ii) el Contratante no haya abonado los importes adeudados en el plazo de gracia adicional de 30 días tras recibir dicho recordatorio. Sin perjuicio del derecho de resolución debido a la ausencia de pago por parte del Contratante, el Consultor podrá suspender su cumplimiento del presente Contrato en el supuesto de que y mientras cualquier importe adeudado y pagadero en virtud del presente Contrato de consultoría no se hubiera disputado ni abonado en un plazo de 60 días tras recibir el Contratante la factura correspondiente del Consultor, siempre y cuando el Consultor haya remitido un recordatorio por escrito al Contratante una vez expirado el plazo inicial de 60 días y el Contratante no abone los importes adeudados en un plazo adicional de 21 días tras recibir el recordatorio.

4.4.4 En el supuesto de suspensión o resolución del Contrato de consultoría, el Consultor tendrá derecho a reclamar al Contratante el pago de:

(a) la parte adeudada sin abonar de la Remuneración acordada por los Servicios realizados hasta la fecha de resolución o suspensión, y

(b) si la resolución o la suspensión del Contrato de consultoría no se debieran a un incumplimiento por parte del Consultor, todos los gastos necesarios y probados que se le hubieran ocasionado al Consultor por la interrupción de los Servicios, siempre y cuando, sin embargo, que el Consultor mitigue sus pérdidas y deduzca todos los ingresos derivados de tal mitigación, entre los que se incluyen:

(i) todas las remuneraciones abonadas al Consultor por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera resuelto o suspendido este), y

A handwritten signature in black ink is located to the left of an official circular stamp. The stamp is from the 'ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL' and is dated '2022-2026'. It features a central emblem and the text 'ALCALDE MUNICIPAL'.

(ii) todas las remuneraciones que hubiera podido percibir el Consultor de modo razonable por su trabajo en otros proyectos durante el tiempo en el que el Consultor tenía previsto haber trabajado en el Proyecto (si no se hubiera resuelto o suspendido este), pero que no hubiera recibido como consecuencia de dolo o negligencia por su parte.

4.4.5 Si la resolución o suspensión del Contrato se debieran a un incumplimiento por parte del Consultor, el Contratante tendrá derecho a exigir que se le compensen los perjuicios directos ocasionados por tal incumplimiento.

4.5 INCUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 1.13

4.5.1 Si el Consultor hubiera incumplido el Párrafo 1.13 [*Prácticas sancionables*], el Contratante, sin perjuicio de cualquier sanción que pudiera aplicarse en virtud de la legislación del País o de cualquier otro ordenamiento jurídico, podrá resolver el presente Contrato de consultoría por escrito con efecto inmediato.

4.5.2 El Contratante también podrá resolver el presente Contrato de consultoría por escrito con efecto inmediato si la Declaración de compromiso que presente el Consultor [de conformidad con el Párrafo 1.13.3] no es verídica o es imprecisa en cualquier aspecto o si se han incumplido las obligaciones que de la misma se derivan.

4.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RESOLUCIÓN

A fin de evitar dudas, la resolución del presente Contrato de consultoría no perjudicará ni afectará a los derechos, reclamaciones u obligaciones de cualquiera de las Partes y que se produzcan una vez entre en vigor dicha resolución. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de resolución en virtud del Párrafo 4.7 [*Incumplimiento del Párrafo 1.13*] el Contratante tendrá derecho, en cooperación con el KfW, a solicitar que se le reembolsen todas las remuneraciones (total o parcialmente, en atención a las circunstancias en torno al incumplimiento) que hubiera abonado al Consultor en virtud del presente Contrato. La carga de la prueba de la existencia de una causal de resolución recaerá en el Contratante.

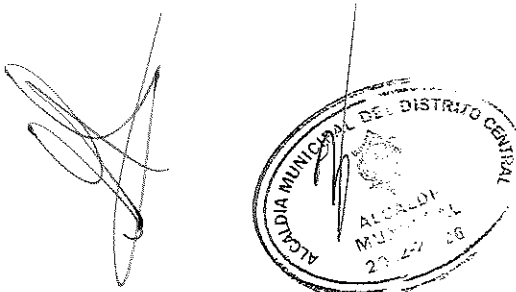
Paragraph 5

Remuneración

5.1 FORMAS DE REMUNERACIÓN

Como pago por la prestación de los Servicios, el Contratante abonará al Consultor la remuneración acordada en el Pliego de Condiciones Particulares, según las condiciones que se recogen en el mismo y las condiciones que se establecen a continuación, y con sujeción además al Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y facturación*], según el tipo de Servicios acordado, los cuales pueden ser

(a) servicios a tanto alzado, o



- (b) servicios por tiempo.

5.2

CONDICIONES DE PAGO GENERALES

En la medida en que no se acuerde otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares, el Contratante pagará la remuneración del Consultor como sigue:

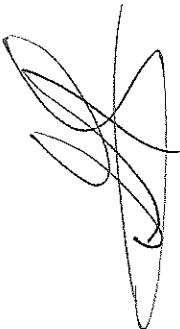
- (a) Un pago por adelantado según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, pero que no supere el 20 % del Valor del contrato, deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente Contrato de consultoría tras presentarse una factura y presentando una garantía de pago anticipado, si así se exige en virtud del Pliego de Condiciones Particulares.
- (b) Los pagos intermedios se efectuarán contra presentación de las facturas correspondientes, y se realizará un pago por trimestre. La primera factura después del pago por adelantado no se emitirá hasta haber transcurrido tres meses después de la Fecha de inicio.
- (c) El pago final deberá abonarse una vez se hayan prestado los Servicios en su totalidad y el Contratante haya facilitado una confirmación por escrito al Consultor y el KfW haya confirmado previamente por escrito que no plantea objeciones.

5.3

CONDICIONES DE PAGO

- (a) En caso de remuneración a tanto alzado, los pagos al Consultor deberán realizarse en un número predeterminado de pagos intermedios, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares. En el supuesto de que los pagos intermedios deban abonarse por hitos, estos deberán especificarse con claridad en el Pliego de Condiciones Particulares.
- (b) En caso de remuneración por tiempo, los pagos abonados al Consultor deberán realizarse según los precios unitarios establecidos en el Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*], tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares. Todas las facturas deberán ir acompañadas por una lista de gastos conforme con el Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*].
- (c) Los demás costes, en caso de haberlos, deberán facturarse junto con los pagos intermedios acordados. A menos que la remuneración de los demás costes se incluya en los pagos intermedios a tanto alzado, las facturas deberán ir acompañadas por una lista de gastos en virtud del Anexo 8 [*Tabla de cálculo de costes y de facturación*].

La documentación original que demuestre los demás costes deberá enviarse al Contratante, a menos que se haya



formalizado el presente Contrato de consultoría en virtud de un contrato de mandato, en cuyo caso la documentación original deberá permanecer con el Consultor y remitirse al Contratante o (según corresponda) al KfW de inmediato cuando así lo solicite el Contratante.

5.4 LIMITACIONES

- (a) La remuneración del Consultor (incluidos, a fin de evitar dudas, los demás costes, en caso de haberlos), no será superior al Valor del contrato que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.5 FACTURACIÓN

- (a) Los pagos se realizan contra factura. Las facturas originales deben especificar (i) el período durante el que se han desempeñado los Servicios subyacentes a la misma y (ii) los datos bancarios correctos, y deberán dirigirse al Contratante.

En caso de formalizarse el presente Contrato de consultoría en virtud de un contrato de mandato, las facturas del Consultor (excepto la factura final) deberán dirigirse al Contratante «A/A KfW». Con la excepción de la factura final, el Consultor enviará todas las facturas originales al KfW y una copia de cada factura directamente al Contratante. El original de la factura final deberá enviarse al Contratante, y al KfW se le remitirá una copia de la misma.

- (b) Con cada factura, el Consultor declara de forma implícita que el desempeño y los costes facturados han tenido lugar realmente, así como que las listas que acompañan a las respectivas facturas son verídicas y están completas.

5.6 PLAZO DE PAGO

- (a) A excepción del anticipo y salvo disposiciones contrarias en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de pago será de 60 días a partir de la presentación de una factura comprobable al Contratante por parte del Consultor.
- (b) Si el Contratante no paga en el plazo definido en el Párrafo 5.6(a) [*Plazo de pago*] y no formula en dicho plazo ninguna reclamación justificada a los efectos del Párrafo 5.7 [*Reclamación de facturas*], el Contratante abonará al Consultor una indemnización con el tipo acordado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tipo se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento del importe correspondiente en la moneda acordada para tal fin en el Pliego de Condiciones Particulares. El Consultor no tendrá ningún otro derecho ni podrá reclamar de otro modo con motivo de demora por parte del Contratante.

5.7 RECLAMACIÓN DE FACTURAS

Si el Contratante formula una reclamación en relación con una factura del Consultor (o cualquier aspecto o parte de la misma), el Contratante le comunicará su intención de retener el pago correspondiente y



expondrá los motivos. Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, el Contratante deberá abonar el importe facturado en el plazo indicado en el Párrafo 5.6 *[Plazo de pago]*.

5.8 AUDITORÍA

Para los Servicios (o partes de los mismos) que no sean remunerados a tanto alzado, el Consultor deberá llevar registros actuales con el detalle habitual del sector de los que se desprendan de manera clara y sistemática los Servicios prestados, así como el tiempo invertido y los costes. El Consultor permitirá que el Contratante y el KfW (así como sus respectivos asesores y auditores) auditen dichos registros en cualquier momento y que hagan copias de los mismos.

Paragraph 6

Responsabilidad

6.1 RESPONSABILIDAD GENERAL DEL CONSULTOR

El Consultor responderá frente al Contratante de cualquier vulneración de sus obligaciones contractuales, incluidas, a título enunciativo, pero no limitativo, las obligaciones del Artículo 3 *[El Consultor]*. La responsabilidad del Consultor se limitará al Valor del contrato. La limitación anterior no se aplicará en caso de dolo o negligencia grave.

6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS SUBCONTRATISTAS

Para evitar dudas, el Consultor asumirá también la responsabilidad por los Servicios prestados por un subcontratista en virtud del Párrafo 1.8 *[Cesiones y subcontrataciones]*.

6.3 PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Consultor cesará, según la legislación por la que se rija el Contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, a menos que se acuerde un momento distinto en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.4 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS

No existe responsabilidad por daños indirectos.

6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante será responsable de cualquier vulneración de sus obligaciones contractuales, incluidas, a título enunciativo, pero no limitativo, las obligaciones del Párrafo 2 *[El Contratante]*.

6.6



Paragraph 7 Seguros y garantías de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios

7.1 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- 7.1.1 Durante todo el período de duración del Contrato de consultoría, el Consultor deberá contratar y mantener los seguros adecuados según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares, entre los que se incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:
- (a) seguro de responsabilidad profesional;
 - (b) seguro de responsabilidad civil;
 - (c) seguro de equipos contra pérdida o daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos, utilizados, facilitados o financiados por el Contratante en el marco del presente Contrato de consultoría; y
 - (d) seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del presente Contrato de consultoría, incluido un seguro marítimo de cascos.
- 7.1.2 Los gastos derivados de los seguros mencionados en el Párrafo 7.1.1 [*Seguros de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios*] se considerarán totalmente satisfechos con la Remuneración acordada y no se cobrarán por separado.
- 7.1.3 El Contratante deberá contratar los seguros con el alcance acordado en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.2 GARANTÍAS

Todas las garantías deberán ser conformes con los modelos establecidos en el Anexo 10 [*Formulario de garantía de pago anticipado*] y deberán constituirse siempre como garantías bancarias y extenderse a nombre del Contratante, quien será el beneficiario de las mismas. Las garantías deben ser aceptables para el Contratante y el KfW. El Contratante recibirá el original de la garantía. Al KfW se le remitirá una copia de la garantía junto con una confirmación de que el original ha sido enviado al Contratante.

Paragraph 8 Conflictos y Arbitrajes

8.1 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso, los conflictos que surjan por este Contrato de consultoría o en conexión al mismo, serán resueltos de manera definitiva y exclusiva por un árbitro nombrado y de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional en París. El lugar de



arbitraje y el idioma del procedimiento de arbitraje se especificarán en el Pliego de Condiciones Particulares.

Parte II: Pliego de Condiciones Particulares

Resp. al Artículo 1: Disposiciones generales

Resp. a 1.1: Definiciones

«**Plazo de finalización**»: El Plazo de finalización será el período que comience en la Fecha de inicio y que termine en máximo tres (03) meses calendario.

«**País**»: Honduras

«**Programa**»: Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras, fase I, N.º BMZ 2014 67 745 según se recoge en el Anexo 3.

El Programa de “Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica - Componente Honduras” está orientado a la adaptación de las comunidades vulnerables y pobres, ante los efectos adversos que se originan producto del cambio climático, siendo así que, se concibe el desarrollo de intervenciones de carácter estructural y no estructural como parte de sus medidas a implementar.

«**Fecha de inicio**»: Tres (03) meses a partir de la firma del contrato.

Resp. a 1.4: Comunicación e idioma

El idioma para comunicaciones, instrucciones, informes o demás notificaciones será el español.

Notificaciones

Dirección del Contratante

Dirección postal Alcaldía Municipal del Distrito Central, barrio El Rincón, en el Plantel Municipal de la colonia 21 de Octubre, 50 m adelante del Instituto Virginia Sapp, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Correo electrónico: procesos.kfw@amdc.hn
jucep2001@hotmail.com

Teléfono: (504) 2222-0870



(+504) 9896-5802 (Ing. Julio César Quiñonez)

Dirección del Consultor

Dirección postal Colonia Centroamerica Oeste, zona 1, Bloque G, al final del bloque

Correo electrónico: ordonezlopezyadira@gmail.com (Yadira Azucena Ordoñez López)

Teléfono: (504) 3176-7511

Domicilio fiscal del consultor y de todos los socios de JV: **No Aplicable**

Dirección del KfW

Dirección postal KfW Banco de Desarrollo

Att: Annemie Denzer-Schulz

Departamento LGa/5

Desarrollo Urbano y Social

Latinoamerica y el Caribe

Palmengartenstrasse 5 – 9

60 325 Frankfurt

Correo electrónico: Annemie.Denzer-Schulz@kfw.de

Teléfono: +49(69)74318214

Fax: +49(69)7431-2944

Resp. a 1.5: Legislación aplicable

La legislación aplicable al presente Contrato de consultoría será la **de la Republica de Honduras**.

Resp. a 1.9: Copyright y derechos de uso

Todos los estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados por la CONSULTORA para el CONTRATANTE en virtud del Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de reuniones o talleres, mesas de trabajo, asambleas y/o audiencias en los que participe la CONSULTORA, serán de propiedad del CONTRATANTE.

Cabe destacar que la propiedad intelectual de estos documentos es **UNICA y EXCLUSIVA** de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), por lo que la Consultora en NINGUN momento podrá realizar una reproducción parcial o total de estos instrumentos sin el permiso y aprobación correspondiente.



Resp. a 1.14: Reembolsos

Datos de la cuenta especial del Contratante para reembolsos en Moneda local: **No Aplicable.**

Resp. al Artículo 2: El Contratante

Resp. a 2.2: Decisiones y cooperación

Las decisiones, el criterio y los actos cooperativos del Contratante en virtud del Párrafo 2.2 [Decisiones/cooperación] deberán adoptarse, ejercerse o realizarse a más tardar **10 días** desde el momento en que el Contratante recibiese la solicitud escrita correspondiente de parte del Consultor.

Resp. a 2.4: Impuestos

Las Partes del contrato acuerdan las siguientes disposiciones con respecto a los impuestos y tasas públicas en el país del Contratante:

Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el Consultor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).

El Consultor está sujeto a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo del Consultor. En tales casos, se considerará que **los precios ofertados incluyen los impuestos locales y tasas públicas**, esto es, los impuestos locales y tasas públicas se considerarán incluidos en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ningún pago aparte.

Resp. a 2.6: Interlocutores del Contratante

Las personas de contacto del Contratante serán: **Coordinador del Programa KfW**

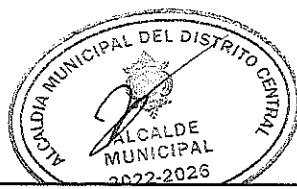
Datos de contacto: Ing. Julio Cesar Quiñonez/ Coordinador Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras –Fondos KfW

El suplente del interlocutor será:

Datos de contacto: Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Gerente de Licitaciones y Adquisiciones de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Resp. al Artículo 3: El Consultor

Resp. a 3.2: Presentación de informes e información



El Consultor presentará al Contratante los informes de los productos esperados en la forma que se especifican en los Términos de Referencia, sección VII; Productos Esperados y Forma de Presentación:

Entregable/Productos/ Informes	Tiempo estimado para Entregar el Producto	Fecha de vencimiento	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas (CD; DVD; PDF, etc.)	Revisión y aprobación
Presentación de plan de trabajo y cronograma de actividades.	5 días posterior a la firma del contrato	5 días posterior a la firma del contrato	Documento de Plan de Trabajo y cronograma de actividades en versión digital y dos copias impresas.	AMDC UEPP
Presentación de la ficha técnica de cada escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Guion general de cada escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Cuadro de víctimas por escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación de Listados de la logística necesaria para montaje de los escenarios del simulacro.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Informe técnico de resultado por escenario de la consultoría con sus medios de verificación.	3 meses a partir de la firma del contrato	3 meses a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP



Resp. a 3.4.1: El interlocutor del Consultor

El interlocutor del Consultor será ella misma:

Yadira Azucena Ordoñez López

Datos de contacto:

Teléfono: (504) 3176-7511

Email: ordonezlopezyadira@gmail.com

El suplente será:

Lesli Geraldinne López

Datos de contacto:

Teléfono: (504) 3147-6831

Email: lopezlesli89g@gmail.com

Resp. a 3.4.2: Interlocutor del Consultor para casos de emergencia y crisis

El interlocutor del Consultor para casos de emergencia y crisis será **No Aplicable.**

Datos de contacto **No Aplicable.**

El suplente será **No Aplicable.**

Datos de contacto **No Aplicable.**

Resp. al Artículo 5: Remuneración

Resp. a 5.1: Formas de remuneración

En contraprestación por los Servicios, el Contratante abonará al Consultor un importe de **hasta un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 240,000.00)**, (el «Valor del contrato»).

De conformidad con los Términos de referencia, los Servicios se prestarán como:

☒ servicios a tanto alzado

El valor del contrato incluye el impuesto sobre la renta (ISR 12.5%). La CONSULTORA se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los alcances y objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato.



Resp. a 5.2 (a): Condiciones de pago generales

Importe total del pago anticipado:

☒ No se exigirá una garantía de pago anticipado.]

5.3: Condiciones de pago**A) Servicios a tanto alzado**

La forma de pago es la siguiente:

PAGO	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITOS
Primer pago	20% a la presentación del (Requisito No.1)	1. Presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología a utilizar.
Segundo pago	40% a la entrega de Productos (Requisito No.2)	2. Entrega de ficha técnica y guion de cada escenario, Cuadro de víctimas por escenarios y listado de requerimientos logísticos.
Tercer pago	40% a la entrega de los productos finales (Requisito No.3)	3. Informe técnico de resultado por escenario con sus medios de verificación.

Los pagos serán efectuados ante la aceptación y aprobación de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de los productos e informes de avance, haciendo constar la recepción de estos a entera satisfacción, con sus correspondientes anexos.

- Garantía de Cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.
- - Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%.

Resp. a 5.5: Facturación

La factura del Consultor deberá indicar el n.º BMZ 2014 67 745



Resp. a 5.6: Plazo de pago

Indemnización acordada por pagos vencidos con arreglo al Párrafo 5.6 [Plazo de pago]: No Aplicable % anual, sobre la base del importe pendiente de pago. No Aplicable.

Resp. al Artículo 6: Responsabilidad

Resp. a 6.3: Período de responsabilidad

El consultor (a) estará bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (UEPP-AMDC) para dar seguimiento al proceso y coordinar actividades.

Con el fin de garantizar resultados efectivos, cada uno de los productos elaborados serán revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

La responsabilidad de la Consultora terminara con la aceptación del contratante de cada entregable.

Resp. al Artículo 7: Seguros

Los seguros que cubran al cosultoror y su personal, serán contratados y mantenidos por la Consultora.

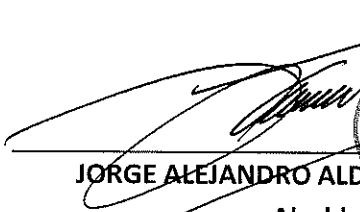
Resp. al Artículo 8: Conflictos y Arbitrajes

Resp. a 8.1: Procedimiento de Arbitraje

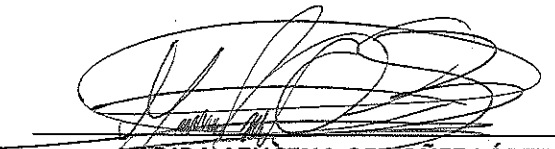
El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa de conformidad con la *Ley de Conciliación y Arbitraje de la República de Honduras*.

El idioma del procedimiento de arbitraje será en español.

Tegucigalpa, MCD, 22 de noviembre de 2023



JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde
(Por el Contratante)


YADIRA AZUCENA ORDÓÑEZ LÓPEZ
RTN 08011983069738
(Por el Consultor)

Lista de anexos

[Nota: En caso de que uno o varios anexos no fuesen necesarios en el Contrato concreto, deberá mantenerse la numeración de los anexos con el fin de conservar las referencias correspondientes e insertarse como texto del anexo «No aplicable».]

Anexo n.º	Título
1	Declaración de compromiso.
2	Actas de negociación (si procede) <i>(No Aplicable)</i>
3	Términos de referencia (Terms of Reference / ToR) junto con los documentos de la licitación
4	Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo (en la versión vigente en la fecha de la presentación de la oferta)
5	Plan de dotación de personal <i>(No Aplicable)</i>
6	Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este <i>(No Aplicable)</i>
7	Calendario para la prestación de los servicios
8	Tabla de cálculo de costes y facturación
9	Propuesta del Consultor
10	Modelo de garantía de pago anticipado (si procede) <i>(No Aplicable)</i>



Declaración de Compromiso

Nombre de referencia del Contrato: *"Consultoría para la elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central (Incluye Simulaciones)"* (el **"Contrato"**)³

A: Alcaldía Municipal del Distrito Central
(la **"Entidad Ejecutora del Proyecto"**)

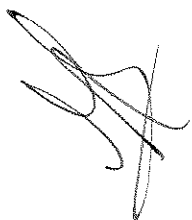
1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")⁴ con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
 - 2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea (*en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

³ Los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las *"Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios"* del KfW.

⁴ La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.



- 2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;
- 2.5) no han cumplido con las obligaciones tributarias aplicables en relación con el pago de impuestos en el lugar de residencia fiscal correspondiente y en el país de origen de la EEP (Contratistas con domicilio social en los países del Anexo 1 (<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/>) en el momento de la adjudicación del contrato/de la revisión del contrato, además de la declaración de compromiso, deben presentar una declaración de conformidad tributaria completamente cumplimentada, - firmada y jurídicamente válida (Anexo 1 de la declaración de compromiso). Esta se convierte en parte integrante del contrato. En caso de no presentarse, existe el riesgo de exclusión del procedimiento de contratación pública. Para los contratistas ubicados en países no incluidos en el Anexo I, solo se debe presentar la declaración de compromiso, pero no la declaración de conformidad fiscal);
- 2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien
- 2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente Concurso.
3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
- 3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;



- 3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;
- 3.5) en el caso de un proceso de adquisición de Obras o Plantas industriales o Bienes:
- haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de licitación del presente Contrato;
 - haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de licitación, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del Proceso de licitación y ejecución del Contrato correspondiente:
- 6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de licitación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en Prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
 - 6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
 - 6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo⁵ (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de licitación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de

⁵ En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.



financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: **Yadira Azucena Ordoñez Lopez**

En calidad de: **Consultora**

Debidamente habilitado para firmar el Contrato⁶

Firma:

En la fecha: 22 de noviembre del 2023

⁶ En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.



Anexo 1 de la declaración de compromiso

Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para entidades jurídicas

No Aplicable

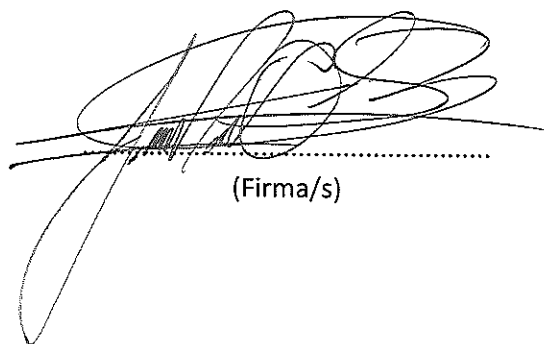
Nombre de la empresa

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. tengo derecho a presentar esta declaración en nombre de la empresa mencionada anteriormente;
2. la empresa lleva debidamente al día el pago de todos los impuestos de conformidad con las leyes fiscales del país en el que tiene su domicilio social;
3. la empresa no está en la actualidad ni ha estado en el pasado involucrada en ningún procedimiento legal en relación con su tributación;
4. la empresa pagará debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los servicios contratados;
5. toda la información y las declaraciones proporcionadas con anterioridad son completas, exactas en cuanto al contenido y aplicables en la actualidad.

Tegucigalpa MDC, 22 de noviembre del 2023

Yadira Azucena Ordoñez Lopez



(Firma/s)



Anexo 1 de la declaración de compromiso

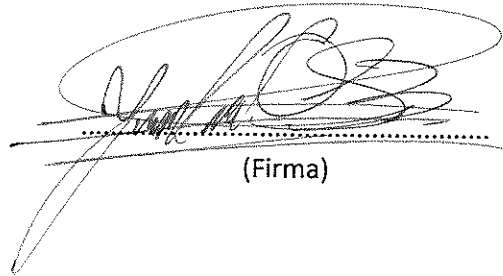
Declaración de conformidad fiscal: confirmación vinculante para personas físicas

Por la presente, hago constar con mi firma que:

1. estoy haciendo esta declaración en mi nombre / por cuenta propia;
2. me comprometo a pagar mis impuestos de conformidad con la legislación tributaria de mi país de residencia;
3. no estoy involucrado/a en la actualidad ni he estado involucrado/a en el pasado en ningún procedimiento judicial fiscal;
4. pagaré debidamente los impuestos que puedan derivarse de la prestación de los contratados;
5. he rellenado toda la información y declaraciones en esta confirmación de manera completa, correcta y actualizada en este momento.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de noviembre de 2023

Yadira Azucena Ordoñez Lopez
Consultora



(Firma)



Actas de negociación (si procede)

No Aplicable

No Aplicable

No Aplicable



Términos de referencia (Terms of Reference / ToR)



KFW



**PROGRAMA DE “ADAPTACIÓN URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN
CENTROAMÉRICA” - COMPONENTE HONDURAS**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central (Incluye Simulaciones)

Tegucigalpa M.D.C

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	42
II.	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	43
III.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA CONSULTORÍA	43
IV.	REQUISITOS DEL CONSULTOR/A	44
V.	RELACIÓN DE TRABAJO	44
VI.	PRODUCTOS ESPERADOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN	45
VII.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	45
VIII.	SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN	47
IX.	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA	47
X.	FORMA DE PAGO	47
XI.	DERECHOS DE PROPIEDAD	48



I. ANTECEDENTES

En los últimos 10 años, la región centroamericana ha venido construyendo una serie de acuerdos y bases institucionales para fortalecer su capacidad de hacer frente a los riesgos potenciales que pueda enfrentar. Parte de este proceso ha sido el reconocimiento de las causas económicas, sociales y ambientales de los riesgos, que predisponen este tipo de desastres y sus impactos.

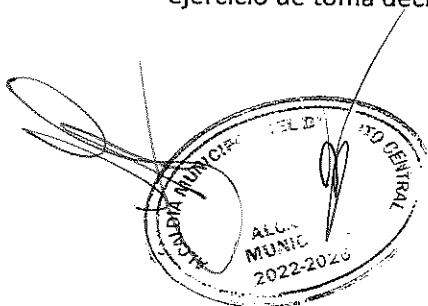
El Distrito Central desde la fundación, su ocupación fue dada por procesos migratorios y debido a la ausencia de un ordenamiento territorial, por asentamientos humanos en áreas no urbanizables, sumando a estas condiciones de vulnerabilidad la ocurrencia de amenazas, especialmente hidrometeorológicas, que generan cada año en el municipio numerosos escenarios de riesgo, de los cuales los más importantes son: Inundación fluvial, Inundación Pluvial, Movimientos de Ladera, Incendios Forestales, Sequía y Sismos. En el Plan Municipal de Prevención y Respuesta ante Emergencias se identificaron 144 sitios críticos, de las cuales la mayoría se relacionan con movimientos de ladera, tanto en zonas rurales como periurbanas.

La Ciudad Capital, históricamente ha sido catalogada como la ciudad más Vulnerable de Honduras, reconociendo también que es la ciudad con mayores capacidades instaladas para trabajar la gestión del riesgo en todas sus etapas, en gran parte gracias a la Cooperación Internacional que año con año aporta financieramente significativamente en diferentes enfoques en la Gestión Integral del Riesgo, en esta ocasión la Cooperación Alemana a través del Programa *"Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centro América- Componente Honduras"* donde uno de sus principales objetivos consiste en la mitigación del riesgo de la población en zonas precarias del área metropolitana del Distrito Central, ante inundaciones y deslizamientos. De esta manera se pretende contribuir al apoyo en la elaboración e implementación de planes nacionales de adaptación al cambio climático, así como en la gestión de riesgos.

II. JUSTIFICACIÓN

Para atender eficazmente el impacto de los eventos adversos es necesario disponer de preparativos y planes de respuesta que faciliten el desarrollo de acciones organizadas y coordinadas. Los planes no son ejercicios teóricos, deben probarse con frecuencia con la finalidad de ser evaluados, ajustados y actualizados antes y después de que se produzca un incidente.

Uno de los instrumentos más apropiados para evaluar y poner a prueba esos planes de preparativos y respuesta son los ejercicios de simulación y de simulacros y durante muchos años han sido ampliamente utilizados por las organizaciones de primera respuesta. Pero estos ejercicios son también excelentes instrumentos de capacitación, de evaluación de herramientas y procesos, de ejercicio de toma de decisiones, de trabajo en equipo y de coordinación interinstitucional.



El simulacro permite evaluar procedimientos, herramientas, habilidades, destrezas, capacidades individuales e institucionales relacionadas con los preparativos y la respuesta a incidentes.

Por todo lo anterior, en el marco del Programa “Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centro América- Componente Honduras” financiado por la Cooperación Alemana y en seguimiento al cumplimiento de ejecución de las actividades del plan de adquisiciones Fase I, planifica el desarrollo de un simulacro y simulación para contribuir a fortalecer la capacidad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, en la coordinación, el uso de herramientas y sistemas de procesamiento de información, el proceso de análisis de necesidades y toma de decisiones, así como la coordinación con los diferentes actores a nivel comunitario e institucional, haciendo uso de una situación hipotética que proporcione las complejidades necesarias para medir el grado de eficacia y eficiencia, en la administración de las operaciones de respuesta frente a los efectos derivados de un evento adverso.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Elaborar el diseño, organización, planificación, ejecución y evaluación de ejercicios de simulacros y simulación en el Municipio del Distrito Central.

Objetivo Especifico

1. Evaluar capacidades, utilización de técnicas, herramientas, recursos y otros que involucren acciones de índole práctica relacionadas con la organización de operaciones de respuesta en situaciones de emergencia.
2. Evaluar respuestas generales de grupos comunitarios, grupos ocupacionales, personal de servicios, equipos de respuesta y otros que hayan sido entrenados en destrezas particulares para la atención de incidentes, eventos adversos u operativos.
3. Evaluar los procedimientos y protocolos de activación, funcionamiento y desactivación de los Centros de Operaciones de Emergencias COE a nivel nacional y municipal involucrados en el ejercicio.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA CONSULTORÍA

- Propuesta técnica
- Plan de Trabajo
- Cronograma de actividades
- Ficha técnica del cada escenario
- Guion general de cada escenario
- Cuadro de víctimas por escenario
- Listados de asistencia reuniones de coordinación



- Informe técnico de resultado por escenario

V. REQUISITOS DEL CONSULTOR/A

Educación:

- Profesional de las áreas de la ingeniería, arquitectura y licenciaturas.
- Experiencia mínima comprobada de 3 años en temas de reducción de riesgo de desastres.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Honduras (SINAGER).

Experiencia Requerida:

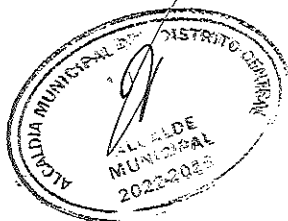
Amplia experiencia y certificación de preparación en planificación, formulación, ejecución y evaluación de ejercicios de simulación y simulacro.

Habilidad en comunicación oral y escrita.

- Capacidad para dirigir reuniones de planificación.
- Experiencia en el diseño de objetivos, estrategias y tácticas.
- Experiencia en el montaje de escenarios.
- Experiencia y habilidad en métodos de aprendizaje y técnicas didácticas.
- Experiencia en desarrollo teórico práctico de contenidos temáticos y materiales sobre simulaciones y simulacros.
- Elaboración de planes de trabajo, coordinación de procesos y seguimiento a los mismos.
- Experiencia y habilidad en el manejo de programas Word, Excel, Power Point, Redes Sociales y otros que faciliten registro, sistematización y difusión de información.
- Capacidad de redacción y manejo de información en formatos de informes técnicos y ejecutivos.
- Experiencia de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, con iniciativa disponibilidad de horarios extendidos de trabajo.

VI. RELACIÓN DE TRABAJO

El/la tutor(a) desarrollará sus funciones en el Municipio del Distrito Central, bajo la dirección y supervisión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (UEPP-AMDC).



VII. PRODUCTOS ESPERADOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Entregable/Productos/ Informes	Tiempo estimado para Entregar el Producto	Fecha de vencimiento	Número de copias impresas, formato y tipo de copias electrónicas (CD; DVD; PDF, etc.)	Revisión y aprobación
Presentación de plan de trabajo y cronograma de actividades.	5 días posterior a la firma del contrato	5 días posterior a la firma del contrato	Documento de Plan de Trabajo y cronograma de actividades en versión digital y dos copias impresas.	AMDC UEPP
Presentación de la ficha técnica de cada escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Guion general de cada escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Cuadro de víctimas por escenario.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación de Listados de la logística necesaria para montaje de los escenarios del simulacro.	1 mes a partir de la firma del contrato	1 mes a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP
Presentación del Informe técnico de resultado por escenario de la consultoría con sus medios de verificación.	3 meses a partir de la firma del contrato	3 meses a partir de la firma del contrato	Documento digital y 1 documento impreso.	AMDC UEPP

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:




Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente:

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentación de currículo vitae		
2	Presentación de documentación fiscal vigente		
3	Presentación documentación personal		
No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
I.1	FORMACIÓN PROFESIONAL		10
I.1.1	Profesional de las áreas de la ingeniería, arquitectura y licenciaturas.	10	
a.	Título universitario	10	
b.	Pasante universitario en carreras requeridas	5	
II.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR (A):	Obligatorio	60
II.1.1	Experiencia mínima de 3 años en temas de reducción de riesgo de desastres.	10	
a)	3 años o más de experiencia o el desarrollo de 3 procesos o más en la temática de riesgo.	10	
b)	Menos de 3 años o menos de 3 procesos en la temática de riesgo	5	
II.1.2	Experiencia mínima de 3 años o 3 procesos en diseño, organización, planificación, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacros	30	
a)	3 años o más de experiencia o en el desarrollo de 3 procesos o más.	30	
b)	Menos de 3 años o menos de 3 procesos.	20	
II.1.3	Experiencia mínima de 3 años o 3 procesos en temas de respuesta inmediata y/o búsqueda y rescate.	20	
a)	3 años o más de experiencia o el desarrollo de 3 procesos o más en la temática.	20	
b)	Menos de 3 años o menos de 3 procesos en la temática.	10	
III.	PLAN DE TRABAJO	10	10



a.	Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo: Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades del consultor (a) y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes actividades de la consultoría, cuenta con un cronograma de actividades acorde a lo estipulado en los tiempos de implementación previamente establecidos, es acorde a los requerimientos necesarios para la elaboración de los productos y presenta un enfoque metodológico coherente para <i>"Elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central (Incluye Simulaciones)"</i> .	10	
b.	Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto: Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades del consultor (a) y secuencia de ejecución de las actividades de la consultoría no tiene orden lógico, cuenta con un cronograma de actividades con tiempos de implementación no siempre acorde a los previamente establecidos, es acorde a los requerimientos necesarios para la elaboración de los productos y presenta un enfoque metodológico coherente para <i>"Elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central (Incluye Simulaciones)"</i> .	10	
c.	Plan de trabajo sin Cronograma de actividades: Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la consultoría.	0	
IV OFERTA ECONÓMICA		20	20
*La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75 PUNTOS		Total	100

IX. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El consultor (a) estará bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (UEPP-AMDC) para dar seguimiento al proceso y coordinar actividades.

Con el fin de garantizar resultados efectivos, cada uno de los productos elaborados serán revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

X. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de la consultoría tendrá una duración máxima de 3 meses a partir de la firma de contrato. Se firmará un contrato de consultoría por los productos descritos y condiciones establecidas en estos términos de referencia.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:



PAGO	% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITOS
Primer pago	20% a la firma del contrato	Presentación de plan de trabajo, cronograma de actividades y metodología a utilizar.
Segundo pago	40% a la entrega de Productos	Entrega de ficha técnica y guion de cada escenario, Cuadro de víctimas por escenarios y listado de requerimientos logísticos.
Tercer pago	40% a la entrega de los productos finales	Informe técnico de resultado por escenario con sus medios de verificación.

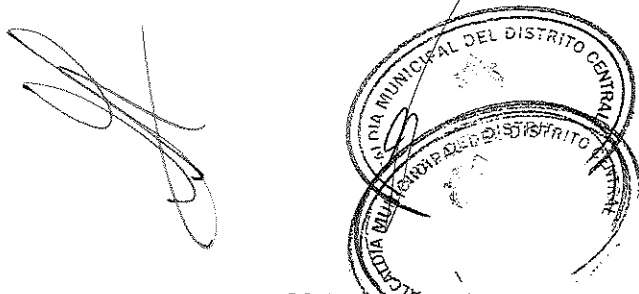
Los pagos serán efectuados ante la aceptación y aprobación de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de los productos e informes de avance, haciendo constar la recepción de estos a entera satisfacción, con sus correspondientes anexos.

Retenciones del Contrato:

- Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el Consultor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
- Garantía de Cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.

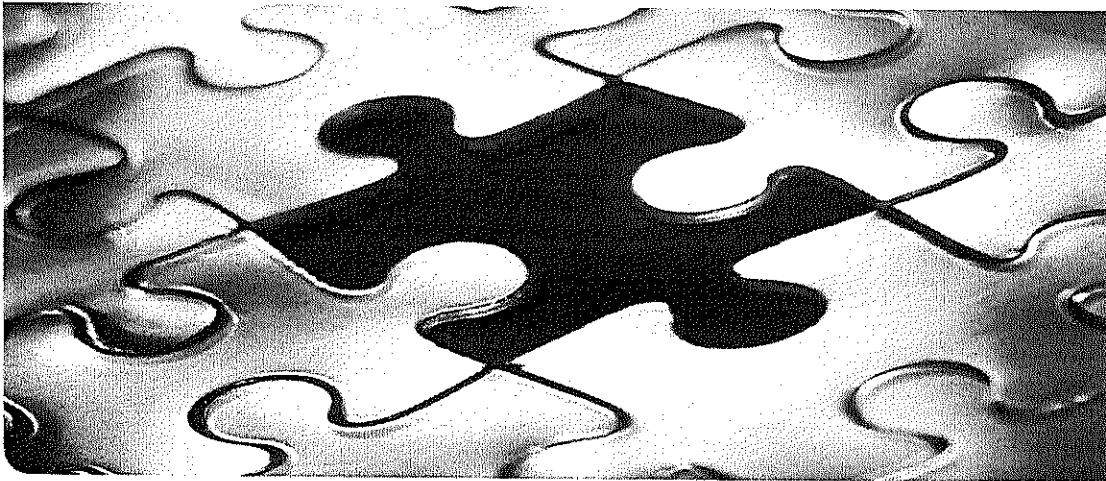
XII. DERECHOS DE PROPIEDAD

- Todos los estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados por El / La CONSULTORA para el CONTRATANTE en virtud del Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de reuniones o talleres, mesas de trabajo, asambleas y/o audiencias en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE.
- Cabe destacar que la propiedad intelectual de estos documentos es **UNICA y EXCLUSIVA** de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por lo que la empresa consultora en **NINGUN** momento podrá realizar una reproducción parcial o total de estos instrumentos sin el permiso y aprobación correspondiente.



**Directrices para la contratación de servicios de consultoría, obras, bienes, plantas industriales,
y servicios de no-consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con países asociados**

(en la versión vigente a la fecha de la presentación de la oferta)



KfW Banco de Desarrollo

»» Directriz sobre sostenibilidad

Evaluación de aspectos ambientales, sociales y climáticos: principios y procesos

30 de junio de 2023

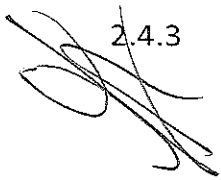
Autor: KfW Banco de Desarrollo

Bank aus Verantwortung

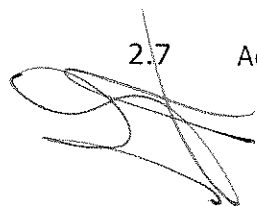
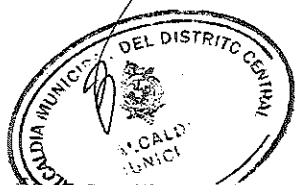
KfW

Índice

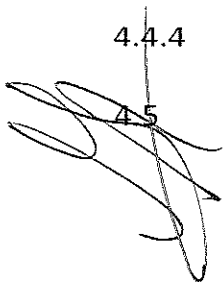
PREFACIO	6
Definiciones	7
1. Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones	11
1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices	11
1.2 Disposiciones fundamentales	11
1.2.1 Principios básicos	11
1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato	12
1.2.3 Declaración de Compromiso	12
1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW	13
1.3 Criterios de elegibilidad	13
1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen	13
1.3.2 Criterios de exclusión	13
1.3.3 Conflicto de intereses	14
1.4 Prácticas sancionables	14
1.5 Responsabilidad social y medioambiental	15
1.6 Monitorización y examen por el KfW	16
1.6.1 Aspectos generales	16
1.6.2 Plan de Adquisiciones	16
1.6.3 No Objeción - Revisión previa	16
1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada	17
1.6.5 No Objeción - Revisión posterior	17
1.6.6 No Objeción renovada	17
1.6.7 Licitación anticipada	17
1.6.8 Contratos prefinanciados	17
1.6.9 Financiamiento indirecto	18
1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada	18
2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición	18
2.1 Procedimientos de licitación	18
2.1.1 Licitación pública internacional	19
2.1.2 Licitación pública nacional	19
2.1.3 Licitación limitada	19
2.1.4 Cotización de precio	20
2.1.5 Adjudicación directa	20
2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa	21
2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres	21
2.4 Preparación del Proceso de Adquisición	22
2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato	22
2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales	22
2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos	22



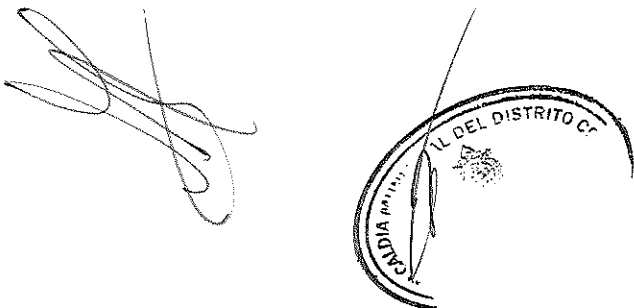

2.4.4	Consortios	22
2.4.5	Idioma	22
2.4.6	Moneda de las Ofertas/Propuestas	23
2.4.7	Impuestos y tasas	23
2.4.8	Garantías y avales	23
2.4.9	Tasas por Documentos de Licitación	24
2.4.10	Plazos de presentación	24
2.4.11	Preferencia nacional	24
2.5	Ejecución del Proceso de Adquisición	24
2.5.1	Publicación del Anuncio de licitación	24
2.5.2	Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta	25
2.5.3	Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente	25
2.5.4	Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas	26
2.5.5	Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas	26
2.5.6	Evaluación de las acreditaciones de calificación	26
2.5.7	Información y publicación de Postulantes precalificados	27
2.5.8	Evaluación de Ofertas/Propuestas	27
2.5.9	Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación	28
2.5.10	Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta	28
2.5.11	Informe de evaluación	28
2.5.12	Discusiones de preadjudicación del Contrato	28
2.5.13	Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato	29
2.5.14	Publicación del resultado del Proceso de Adquisición	29
2.5.15	Cancelación de un Proceso de Adquisición	29
2.5.16	Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición	30
2.5.17	Sesión informativa	30
2.6	Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición	30
2.7	Adquisición electrónica	30

3.	Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría	31
3.1	Agentes de licitación y Contrato de Mandato	31
3.2	Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría	31
3.3	Precalificación para Servicios de Consultoría	31
3.4	Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría	32
3.4.1	Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)	32
3.4.2	Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)	33
3.4.3	Selección Basada en la Calidad (SBC)	33
3.4.4	Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)	33
3.5	Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato	33
4.	Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría	34
4.1	Contratación de un consultor	34
4.2	Selección en una sola y en dos etapas	34
4.3	(Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales	34
4.4	Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No- Consultoría	34
4.4.1	Evaluación por precio más bajo	34
4.4.2	Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización	35
4.4.3	Evaluación ponderada	35
4.4.4	Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)	35
4.5	Ofertas alternativas	36




4.6	Descuentos	36
4.7	Transporte y seguro	36
4.8	Administración directa	36
4.	Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales	37
5.1	Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales	37
5.2	Intermediarios financieros	37
5.3	Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados	37
	Anexos	38
	Anexo 1 – Declaración de Compromiso	39
	Anexo 2 – Plan de Adquisiciones	42
	Anexo 2 – Plan de Adquisiciones	43
	Anexo 3 – Contenido mínimo de una licitación, resultado de Precalificación, Adjudicación del Contrato y notificación de cancelación	44
	Anexo 4 – Criterios de evaluación para la contratación de Servicios de Consultoría	45
	Anexo 5 – Contenido mínimo de los Documentos de Licitación	48
	Anexo 6 – Contenido mínimo del acta de apertura de Solicitud/Oferta/Propuesta y de los informes de evaluación	49
	Anexo 7 – Disposiciones contractuales	51
	Anexo 8 – Modelos para garantías y avales	
	Garantía de pago anticipado	56
	Garantía de cumplimiento	58
	Garantía de retención de pago	60



The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is an official circular stamp. The stamp contains the text 'CÁDIZ' at the top and 'DEL DISTRITO CF' at the bottom, with a small emblem in the center.

PREFACIO

La Cooperación Financiera en el marco de la cooperación al desarrollo alemana es implementada por el Banco de Desarrollo KfW (KfW) como institución financiera pública. Su función consiste en financiar inversiones en infraestructura económica y social, reducción de la pobreza, protección del medio ambiente y conservación de recursos naturales mediante la concesión de préstamos con condiciones favorables y donaciones, así como medidas de asistencia y formación complementarias. En nombre del Gobierno Federal de Alemania y de sus Ministerios (el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)), el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), entre otros), el KfW proporciona financiamiento a sus socios. Además de recibir financiamiento pleno por parte del KfW, los proyectos pueden ser financiados íntegra o parcialmente por un mandante, como por ejemplo la Unión Europea.

La sostenibilidad con respecto a temas económicos, ecológicos y sociales es un objetivo primordial de la Cooperación Financiera. Durante la preparación, el diseño, la implementación y la ejecución de los proyectos y programas subyacentes, el KfW se compromete a asegurarse de que se cumpla dicho objetivo y el financiamiento se utilice para el fin previsto. Por consiguiente, todas las partes involucradas deberán cumplir los principios de competencia, equidad, transparencia, confidencialidad, eficiencia económica y sostenibilidad durante la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, plantas industriales y Servicios de No-Consultoría (tal como se definen más adelante en cada caso).

El propósito de estas Directrices es especificar los requisitos del KfW para la adquisición y la contratación, así como detallar el alcance de la monitorización y de las revisiones realizadas por el KfW. Estas Directrices forman parte del Acuerdo de Financiamiento (tal como se define más adelante) entre el KfW y sus socios.

Versión: enero de 2019/ 1ra. Revisión: enero de 2021

Revisiones con respecto a la versión anterior (enero de 2019):

- Corrección de erratas y de formulaciones poco claras o inconsistentes
- Aclaración sobre el uso de Revisión Simplificada / Posterior (1.6.4, 1.6.5)
- Umbral de licitaciones públicas internacionales para Bienes aumentado a 1 millón de EUR (2.1.1)
- Aclaración Adicional acerca de la exclusividad de expertos clave (2.5.3)
- Inclusión de una causa adicional de Cancelación de Proceso de Adquisición (2.5.15 (5))
- Aclaración sobre los requisitos del sistema para la contratación electrónica (2.7)
- Reformulación y mayor precisión del método de evaluación ponderada (3.4.1), (Anexo 4)
- Inclusión de definición de Oferta técnicamente adecuada (4.4.3)



- Aclaración respecto a la firma de Informes de Evaluación (Anexo 6)

Cualquier comentario o pregunta acerca de este documento debe ser dirigido por escrito a la siguiente dirección:

FZ-Vergabemanagement@kfw.de

Definiciones

Los términos en mayúscula empleados en las Directrices tienen el significado que se les haya atribuido en esta sección.

Acuerdo de Financiamiento: Acuerdo entre (a) KfW y un prestatario (en el caso de un préstamo) o (b) KfW y un beneficiario (en el caso de un aporte financiero), donde se estipulan los términos y condiciones con- forme a los cuales el KfW aporta los recursos financieros.

Adjudicación del Contrato: Firma legalmente vinculante del Contrato por la EEP y la Parte Contratada o presentación de una carta de aceptación formal de una Oferta/Propuesta por la EEP, lo que ocurra antes.

Anexo: Anexo a las presentes Directrices.

Bienes: Productos, materias primas, maquinaria, equipos, vehículos y servicios relacionados, p. ej. transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, formación y mantenimiento inicial.

Consortio: Consortio significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de una Persona Jurídica y Física, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consortio, y donde los miembros del Consortio son conjunta y solidariamente responsables ante la EEP por la ejecución del Contrato.

Contrato: Acuerdo por escrito legalmente vinculante, Firmado entre la EEP y la Parte Contratada por Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que se adjudica a un Oferente al final de un Proceso de Adquisi- ción y para el cual el KfW aporta recursos financieros como parte de un proyecto/programa.

Declaración de Compromiso («DdC»): Declaración de integridad, elegibilidad y responsabilidad social y medioambiental en el formato adjunto como Anexo 1.



Directrices: Directrices del KfW para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No- Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios.

Documentos Estándar de Licitación («DEL»): Conjunto de Documentos de Licitación emitidos por el KfW, para adquisiciones en Proyectos financiados por el KfW

Documento(s) de Licitación: IPS, IPO e IPP, incluido el Borrador del Contrato, así como cualquiera de sus aclaraciones o enmiendas durante el Proceso de Adquisición.

Entidad Ejecutora del Proyecto («EEP»): Entidad encargada de implementar un proyecto, que recibe directa o indirectamente recursos financieros aportados de conformidad con el Acuerdo de Financiamiento.

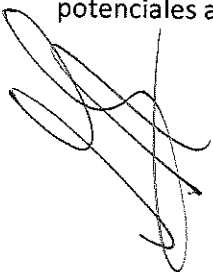
Experto Clave: Un único profesional individual cuyas aptitudes, cualificaciones, conocimientos y experiencia son cruciales para la ejecución del Contrato y cuyo CV se tiene en cuenta durante la evaluación.

GTAI: Germany Trade and Investment GmbH («GTAI»), la agencia de desarrollo económico de la República Federal de Alemania que publica información relacionada con proyectos y adquisiciones en su sitio web (www.gtai.de).

Invitación a Presentar Ofertas («IPO»): Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Oferta.

Invitación a Presentar Pro- puestas («IPP»): Conjunto de documentos invitando a Postulantes precalificados, Personas jurídicas y físicas interesadas o preseleccionadas, según sea el caso, a presentar una Propuesta.

Invitación a Presentar Solicitudes («IPS»): Conjunto de documentos invitando a Postulantes potenciales a presentar sus acreditaciones de cualificación para ejecutar el Contrato




Mandato: Es posible que el KfW reciba un Mandato para encargarse del financiamiento de proyectos empleando medios económicos de un Mandante (p. ej., la Unión Europea) sobre la base de un acuerdo de Mandato.

MSSS: Aspectos medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género), de seguridad y salud en el trabajo (incluida la seguridad del personal).

No Objeción: Notificación por escrito del KfW relativa a documentos y decisiones de la EEP en la preparación y ejecución de un Proceso de Adquisición.

Normas de Adquisiciones Nacionales: Legislación o normativa legal establecida por el estado de la EEP para la adquisición pública de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría en el País Socio.

Obras: Construcción, reparación, rehabilitación, desmantelamiento, restauración y mantenimiento de estructuras de Obras civiles, así como servicios relacionados, p. ej. transporte, instalación, puesta en servicio y formación.

Oferente: Persona Jurídica y Física que ha presentado una Oferta/Propuesta en el marco de un Proceso de Adquisición.

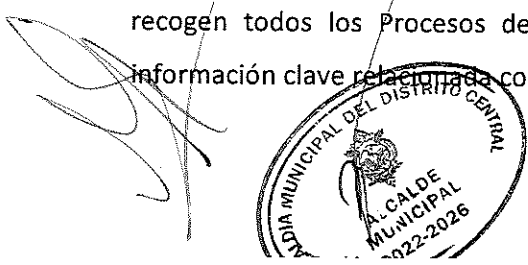
Oferta: Conjunto de documentos presentados por un Oferente para participar en un Proceso de Adquisición para la contratación de Servicios de No-Consultoría, Obras, Bienes y Plantas industriales.

País Socio: País de la EEP en el que se implementa el proyecto/programa financiado por el KfW.

Parte Contratada: Oferente a quien se ha adjudicado el Contrato al final de un Proceso de Adquisición (p. ej. un consultor, contratista de Obras o proveedor).

Persona Jurídica y Física: Cualquier persona física o jurídica o una asociación de dos o más personas.

Plan de Adquisiciones: Documento definido en el Artículo 1.6.2 y elaborado por la EEP, en el que se recogen todos los Procesos de adquisición para Contratos financiados por el KfW, incluyendo información clave relacionada con las adquisiciones.



Planta Industrial: Instalaciones equipadas, ejecutadas sobre la base de diseño, suministro, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, modificación y protección (p. ej. central eléctrica, planta depuradora o planta de producción).

Postulante: Persona Jurídica y Física que ha presentado una Solicitud en el marco de un Proceso de Adquisición

Práctica Coercitiva: Perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.

Práctica Colusoria: Un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.

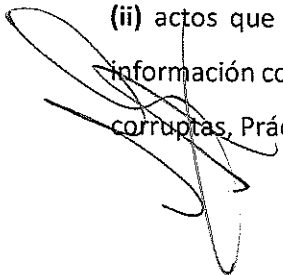
Práctica Corrupta: Prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.

Práctica Fraudulenta: Cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.

Práctica Obstructiva:

(i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o

(ii) actos que pretendan obstaculizar substancialmente el ejercicio del acceso por parte del KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.




Práctica Sancionable: Toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el Acuerdo de Financiamiento.

Precalificación: Primera etapa de una Selección en Dos Etapas, para identificar a una serie de Postulantes elegibles y calificados, quienes a continuación serán invitados a presentar una Oferta/Propuesta.

Procedimiento de Licitación: Tipo de procedimiento (p. ej. Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, licitación limitada, adjudicación directa) realizado para contactar con Personas jurídicas y físicas para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.

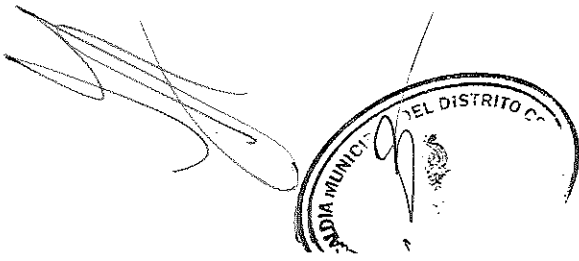
Proceso de Adquisición: Proceso realizado para adquirir Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría, que empieza por la publicación de un anuncio de licitación/invitación a presentar una Oferta/Propuesta, según el caso, y termina con la Adjudicación del Contrato o la cancelación del Proceso de Adquisición.

Propuesta: Conjunto de documentos presentados por Oferentes para participar en un Proceso de contratación de Servicios de Consultoría.

Selección en Dos Etapas: Proceso de Adquisición dividido en dos etapas consecutivas con una Precalificación ascendente

Selección en una Sola Etapa: Proceso de Adquisición en el que Personas jurídicas y físicas presentan sus acreditaciones de cualificación junto con su Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Servicios de Consultoría: Servicios de carácter consultivo/profesional, incluidos en particular la prestación de asesoramiento experto/estratégico, servicios de gestión, coaching, desarrollo de políticas, servicios de implementación y comunicación, así como servicios consultivos y relacionados con proyectos, p. ej. estudios de viabilidad, gestión de proyectos, servicios de ingeniería, supervisión de construcción, servicios financieros y de contabilidad, así como formación y desarrollo organizativo.

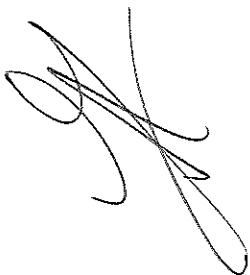
A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPIO DEL DISTRITO DE LIMA" around the perimeter and a central emblem. The signature is a stylized, cursive script.

Servicios de No-Consultoría: Servicios que no sean Servicios de Consultoría. Por regla general, los Servicios de No-Consultoría son ofrecidos y contratados sobre la base del rendimiento de resultados medibles, para los cuales sea posible identificar claramente y aplicar sistemáticamente estándares de rendimiento, p. ej. estudios topográficos y geotécnicos, estudios del suelo, prospecciones aéreas y teledetección, perforación, fotografía aérea, imágenes de satélite, cartografía y operaciones similares, transporte y distribución de Bienes.

Solicitud: Conjunto de documentos presentados por un Postulante para acreditar su elegibilidad y cualificación para ejecutar el Contrato.

Subcontratista: Persona Jurídica y Física a quien la Parte Contratada subcontrata partes del Contrato, manteniendo su responsabilidad ante la EEP durante la ejecución del Contrato.

Términos de Referencia («TdR»): Descripción de los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas de la EEP y de la Parte Contratada, y los resultados y las prestaciones esperados de un Contrato de Servicios de Consultoría



Ámbito de aplicación y marco de adquisiciones

1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices

Las presentes Directrices se aplican a la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría por la EEP en proyectos y programas financiados íntegra o parcialmente por el KfW¹. Las Directrices también son aplicables si se provee el financiamiento de la siguiente manera:

- (1) En el caso de Mandatos, a no ser que se haya acordado otra cosa con el proveedor de los recursos financieros del Mandato;
- (2) en caso de cofinanciamiento por el KfW y uno o varios otros socios para el desarrollo. Sin embargo, en tal caso, las Directrices podrán ser reemplazadas íntegra o parcialmente por reglas estipuladas conjuntamente con otros socios para el desarrollo con anterioridad a cualquier procedimiento de adquisición²;
- (3) en caso de licitación anticipada conforme al artículo 1.6.7;
- (4) en caso de Contratos prefinanciados por la EEP conforme al artículo 1.6.8;
- (5) en caso de financiamiento indirecto (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) conforme al artículo 1.6.9;
- (6) en ciertos casos de financiamiento a intermediarios financieros (p. ej. bancos de desarrollo regionales o nacionales o instituciones financieras especializadas) para el financiamiento de infraestructuras económicas o sociales creadas por beneficiarios finales o prestatarios conforme al artículo 5.2. Las Directrices no se aplicarán si el intermediario financiero presta a su vez los recursos financieros a prestatarios particulares que asuman el riesgo financiero.

Con arreglo al Acuerdo de Financiamiento, las Directrices son vinculantes para la EEP y cualquier otra entidad oficialmente encargada de las adquisiciones. Las Directrices se aplicarán sin perjuicio de las Normas de Adquisiciones Nacionales o de otras leyes y normativas locales aplicables. En caso de conflicto entre las Directrices y las Normas de Adquisiciones Nacionales u otras leyes y normativas locales aplicables, la EEP se compromete a informar al KfW por iniciativa propia y sin dilación injustificada, a fin de acordar antes de cualquier adquisición, las disposiciones que mejor preserven los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1.

1.2 Disposiciones fundamentales

1.2.1 Principios básicos

Las Directrices reflejan los siguientes principios básicos que se aplican en las adquisiciones financiadas por el KfW conforme a prácticas internacionalmente reconocidas:

Competencia

Las adquisiciones deberán realizarse sobre la base de una licitación competitiva. Los procedimientos a ser escogidos para las adquisiciones deberán dirigirse al máximo número de Postulantes/Oferentes potenciales.

¹ Las Directrices se aplican de forma análoga a la adquisición por el KfW en su propio nombre hasta los umbrales de adquisición de la Unión Europea aplicables.

² En particular, el KfW es parte signataria de un acuerdo de asociación con la Agence Française de Développement (AFD) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el contexto de la Iniciativa de Confianza Mutua (ICM).



Equidad

Los Postulantes/Oferentes potenciales deberán recibir las mismas oportunidades de participar en un Proceso de Adquisición. Se deberá evitar el trato desigual de Postulantes/Oferentes (potenciales).

Transparencia

Se deberá documentar exhaustivamente el Proceso de Adquisición. Esta información deberá ponerse a disposición de todas las partes involucradas, conforme a su respectivo derecho a la información.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con las adquisiciones es confidencial. Solo las partes involucradas tendrán acceso a la información relevante conforme a su respectivo derecho a la información.

Eficiencia económica y Sostenibilidad

En aras de un uso eficiente de los recursos financieros proporcionados por el KfW, el objetivo de las adquisiciones es adjudicar Contratos a los Oferentes con la mejor relación coste-rendimiento. El Proceso de Adquisición debe tomar en consideración criterios que reflejen no solo el precio sino también la calidad, así como aspectos técnicos y de sostenibilidad.

Proporcionalidad

Se deberán aplicar oportunamente los principios básicos anteriormente establecidos, teniendo en cuenta todas las circunstancias relevantes y el equilibrio de intereses durante el respectivo Proceso de Adquisición.

1.2.2 Responsabilidad sobre la adquisición y la ejecución del Contrato

La EEP será responsable de la preparación y la implementación de la adquisición y de la administración y ejecución de los Contratos. La relación entre la EEP, los Postulantes/Oferentes y las Partes contratadas está gobernada exclusivamente (i) por los Documentos de Licitación, (ii) el respectivo Contrato y (iii) las leyes y normativas aplicables.

El KfW proporciona financiamiento conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo de Financiamiento. No se considerará que exista relación contractual alguna entre el KfW y cualquier tercera parte aparte de la EEP. Cualquier comunicación que se intercambie entre cualquier tercera parte y el KfW en el contexto de un proyecto no constituirá ni se interpretará como constitutiva de ningún compromiso o estipulación por el KfW a favor de dicha tercera parte.

El KfW podrá suspender o rescindir un Acuerdo de Financiamiento sin informar previamente a las Partes contratadas y sin que estas tengan derecho a reclamar al KfW ningún derecho directo a los montos que, según sea el caso, se originen de tal financiamiento.

Salvo disposición contraria al Acuerdo de Financiamiento, la EEP se compromete a conservar y poner a disposición del KfW (o a un agente designado por el KfW), durante un periodo de seis (6) años como mínimo desde la fecha de cumplimiento o rescisión de un Contrato, los registros y documentos relativos al Proceso de Adquisición y a la implementación del Contrato, en particular aquellos documentos que estén sujetos a la No Objeción por parte del KfW conforme al artículo 1.6.3.



1.2.3 Declaración de Compromiso

La EEP y la respectiva Parte Contratada (incluidos todos los socios del Consorcio y Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) observarán los más estrictos estándares éticos y respetarán los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el Proceso de Adquisición y la implementación de un Contrato. La EEP obligará a los Postulantes/Oferentes a presentar una Declaración de Compromiso firmada como parte de cualquier Solicitud, Oferta/Propuesta y Contrato (véase el Anexo 1). En caso de cofinanciamiento, la Declaración de Compromiso podrá ser sustituida por una declaración específica aprobada por todos los cofinanciadores antes de cualquier Proceso de Adquisición.

En caso que no se entregue la Declaración de Compromiso, o que no se cumplan las declaraciones o los compromisos de los Postulantes, Oferentes o Partes contratadas incluidas en ella, el KfW tendrá derecho a adoptar las medidas oportunas de conformidad con los artículos 1.3.2 y

1.2.4 Documentos Estándar de Licitación del KfW

El KfW proporcionará un conjunto de Documentos Estándar de Licitación (DEL) para su uso en Proyectos con financiamiento del KfW, y recomienda especialmente su uso en caso de LPI, a fin de garantizar un Proceso de Adquisición eficiente conforme a las Directrices. Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL del KfW, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices en particular en lo que respecta al artículo 1.5 y los requisitos generales incluidos en el Anexo 5.

1.3 Criterios de elegibilidad

1.3.1 Reglas de nacionalidad y origen

Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría son elegibles para el financiamiento por el KfW, con independencia del país de origen de las Partes contratadas (incluidos los Subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por Naciones Unidas, la Unión Europea o el Gobierno Federal de Alemania.

1.3.2 Criterios de exclusión

No se adjudicará un Contrato financiado por el KfW a los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación del Contrato:

- (1) estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- (2) hayan sido:
 - a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos;

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "ALCALDIA MUNICIPAL DEL" and "M" at the bottom, with a small emblem in the center.

este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por el KfW;

(3) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

(4) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

(5) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW;

(6) hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EEP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión.

Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados

1.3.3 Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición en caso de que:

(1) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW;

(2) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;

(3) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante u Oferente, tengan el mismo representante legal que otro



Postulante u Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

(4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;

b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

(5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:

a) hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

b) hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

(6) sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

1.4 Prácticas sancionables

La EEP y las Partes contratadas (incluidos todos los miembros de un Consorcio y los Subcontratistas propuestos o contratados en el marco del Contrato) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el Proceso de Adquisición y la implementación del Contrato. A tal fin, la EEP se compromete a:

(1) incluir en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;

(2) incluir en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar

el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

1.5 Responsabilidad social y medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género) y de seguridad y salud en el trabajo (MSSS). A tal fin, el KfW ha elaborado Directrices de sostenibilidad³, en línea con los estándares relevantes del Banco Mundial/CFI, que definen un marco vinculante común para incorporar los estándares MSSS a la planificación, evaluación, implementación y monitorización de proyectos financiados por el KfW.

A fin de ayudar a la EEP durante el Proceso de Adquisición y la implementación de Contratos concretos, el KfW proporciona DEL para procedimientos LPI que incluyen los requisitos MSSS relevantes, los cuales deberán adaptarse a los riesgos de MSSS específicos del Contrato concreto. Los resultados relevantes de una evaluación del impacto social y medioambiental (EISM), un plan de gestión o compromiso medioambiental y social (PGMS/PCMS) o cualquier otro documento elaborado durante la preparación del proyecto y relativo a la mitigación de riesgos MSSS en el respectivo proyecto, se tendrán en cuenta en la preparación de los Documentos de Licitación⁴.

Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos a los DEL, la EEP deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos MSSS que en ellos se incluyan, integrando en sus propios Documentos de Licitación los respectivos requisitos MSSS con adaptaciones específicas del proyecto.

La EEP se asegurará de que las Partes contratadas se comprometan, en el respectivo Contrato, a:

(1) cumplir y asegurarse de que todos sus Subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales para el Contrato) cumplan las normas medioambientales

³ Para más detalles, véase la Directriz sobre sostenibilidad del KfW en https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_ES.pdf

⁴ Esto se aplicará exclusivamente a proyectos/programas evaluados a partir del 1 de enero de 2018.



y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del Contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo⁵ (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a

(2) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la evaluación del impacto social y medioambiental (EISM) y se detallan en el plan/marco de gestión medioambiental y social (PGMS/MGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.

Los compromisos anteriormente mencionados contraídos por Postulantes, Oferentes y Partes contratadas forman parte de la Declaración de Compromiso conforme al Anexo 1.

1.6 Monitorización y examen por el KfW

1.6.1 Aspectos generales

El KfW monitorizará el cumplimiento de las disposiciones de las Directrices durante los Procesos de adquisición y emitirá la No Objeción conforme a lo estipulado a continuación. Una No Objeción por parte del KfW no eximirá a la EEP de sus obligaciones contractuales emanadas del Acuerdo de Financiamiento.

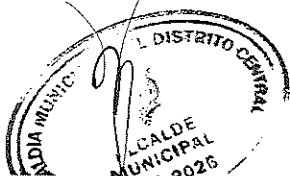
1.6.2 Plan de Adquisiciones

La EEP deberá establecer un Plan de Adquisiciones como parte del Acuerdo de Financiamiento e implementarlo en consecuencia. El Plan de Adquisiciones deberá identificar en la mayor medida posible los respectivos Procesos de adquisición para todos los Contratos financiados por el KfW. El Plan de Adquisiciones inicial deberá abarcar todo el periodo del proyecto y aportar detalles para por lo menos los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento. Posteriormente, el Plan de Adquisiciones se examinará y, si fuera preciso, se revisará anualmente, y la versión corregida se presentará oportunamente al KfW para la No Objeción. La plantilla del Plan de Adquisiciones se incluye en el Anexo 2.

1.6.3 No Objeción - Revisión previa

Para Procesos de adquisición que excedan los umbrales LPI establecidos por el artículo 2.1.1 será obligatoria la revisión previa por el KfW en los términos estipulados a continuación. Antes de la publicación o notificación a terceros, y preferiblemente antes de cualquier comunicación para la aprobación a una entidad de adquisición pública reguladora o supervisora nacional, la EEP deberá presentar al KfW los documentos detallados a continuación en la medida en que sea aplicable en el respectivo Proceso de Adquisición. El KfW emitirá las No Objeciones si los documentos y las decisiones propuestos cumplen con las Directrices:

- (1) Anuncio(s) de licitación (véase un ejemplar en el Anexo 3);
- (2) Invitación a Presentar Solicitudes, incluidos detalles de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);
- (3) informe de evaluación de la Precalificación, incluidas las actas de apertura (véase un ejemplar en el Anexo 6);



- (4) Invitación a Presentar Propuestas o Invitación a Presentar Ofertas, incluidos el método y los criterios de evaluación (véase un ejemplar en el Anexo 5);
- (5) informe de evaluación de Ofertas/Propuestas, incluidas las actas de apertura; en caso de evaluación por separado de las Ofertas/Propuestas técnica y financiera, el informe de la evaluación técnica deberá enviarse al KfW para la No Objeción antes de la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras (véase un ejemplar en el Anexo 6);
- (6) si procede, Solicitud de discusiones de pre-adjudicación con el Oferente clasificado en siguiente posición y para la cancelación del Proceso de Adquisición con la debida justificación y Propuesta para la actuación futura (véanse los detalles en el artículo 2.5.15);
- (7) antes de la Adjudicación del Contrato, el borrador del Contrato (incluida la Declaración de Compromiso); así como
- (8) si procede, antes de su firma, cualquier modificación subsiguiente del Contrato.

Si se utilizan Documentos de Licitación estandarizados para varios Procesos de adquisición similares a lo largo de un proyecto, las No objeciones individuales del KfW a los documentos anteriormente mencionados en (1), (2) y (4) podrán sustituirse por una No Objeción conjunta a una versión estandarizada de los respectivos Documentos de Licitación.

1.6.4 No Objeción - Revisión simplificada

Para Procesos de adquisición por debajo del umbral LPI, el KfW podrá aceptar una revisión simplificada en lugar de la revisión previa conforme al artículo 1.6.3, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con los documentos y modalidades aplicables de licitación.

En una revisión simplificada, el KfW emite la No Objeción al Proceso de Adquisición al presentarse el borrador del Contrato. En caso de adquisición en serie utilizando los mismos Documentos de Licitación y el mismo ejemplar de Contrato, el KfW podrá, tras la revisión y la No Objeción al primer Proceso de Adquisición, aceptar la sustitución de la No Objeción por auditorías o revisiones de adquisición regulares.

1.6.5 No Objeción - Revisión posterior

El KfW no emitirá una No Objeción sobre la base de una revisión posterior del Proceso de Adquisición tras la Adjudicación del Contrato, excepto en caso de modalidades especiales (p. ej., fondo de disposición o contratos prefinanciados en virtud del artículo 1.6.8).

1.6.6 No Objeción renovada

Cualquier enmienda, modificación o aclaración a los documentos o las decisiones conforme a los artículos 1.6.2. al 1.6.5, que tengan lugar tras la No Objeción a estas por parte del KfW requerirán la No Objeción renovada por parte del KfW si tienen implicaciones importantes para el presupuesto del proyecto, los costos estimativos del Contrato, la competencia, el concepto técnico global acordado, los plazos de una tarea o el calendario del Proceso de Adquisición o de la implementación del Contrato.

⁵ En caso de que los convenios de la OIT no hayan sido plenamente ratificados o implementados en el país, el Empleador, el Postulante/Oferente/Parte Contratada deberá, a satisfacción del Empleador y del KfW, proponer y adoptar las medidas oportunas conforme al espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a a) quejas de los trabajadores sobre las condiciones laborales y de contratación, b) trabajo infantil, c) trabajo forzado, d) organizaciones de trabajadores y e) no discriminación.



1.6.7 Licitación anticipada

Licitación anticipada significa que la EEP inicia el Proceso de Adquisición antes de haberse cerrado el Acuerdo de Financiamiento subyacente. Si el KfW ha aceptado la licitación anticipada tras recibir una Solicitud por escrito, el KfW emitirá No objeciones provisionales. Las No objeciones se harán efectivas siempre y cuando entre en vigor el respectivo Acuerdo de Financiamiento, entendiéndose que dicha No Objeción provisional no se podrá interpretar bajo ningún concepto como constitutiva de un compromiso por parte del KfW de financiar el Contrato, aspecto que será estrictamente condicional hasta la firma del Acuerdo de Financiamiento.

1.6.8 Contratos prefinanciados

En ciertos casos, la EEP podría haber adjudicado y financiado íntegra o parcialmente un Contrato sin ninguna implicación previa del KfW. El KfW podría acceder a financiar o reembolsar a la EEP los pagos efectuados en virtud de tal Contrato. En tal caso, la EEP estará obligada a demostrar a satisfacción del KfW que el Contrato a financiar o reembolsar ha sido adquirido conforme a los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de las Directrices. Asimismo, la EEP deberá presentar una declaración formal sobre la ausencia de casos de Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, así como sobre la elegibilidad de la Parte Contratada conforme a las Directrices. En caso que se hayan presentado quejas por parte de los Oferentes durante el Proceso de Adquisición o la Parte Contratada haya presentado reclamaciones durante la ejecución del Contrato, tan solo se concederá el financiamiento por parte del KfW si la EEP aporta pruebas por escrito de que tales quejas han sido gestionados a plena satisfacción del KfW y de que las reclamaciones de la Parte Contratada son razonables.

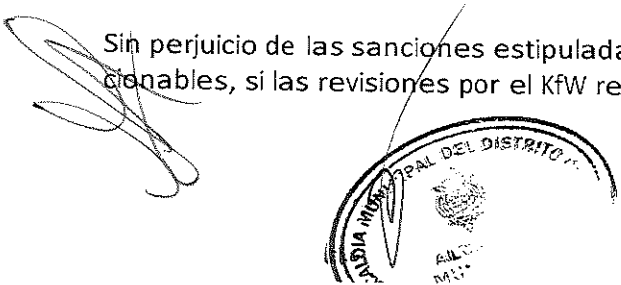
1.6.9 Financiamiento indirecto

Además del financiamiento de inversiones directas en proyectos o programas en los que se adquieran objetos de contratación concretos (p. ej. Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes, Servicios de No-Consultoría), el KfW promueve otras formas de financiamiento indirecto de programas de infraestructura y de no infraestructura (p. ej. apoyo presupuestario, préstamos basados en políticas, préstamos basados en resultados o programas y fondos conjuntos, incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples). En estas formas de financiamiento, la transferencia de fondos está ligada al logro de objetivos predefinidos o de indicadores vinculados al desembolso. Los fondos así transferidos son gestionados conforme a los procedimientos presupuestarios del País Socio y/o de la EEP, generalmente sin monitorización de Procesos de adquisición individuales.

A no ser que se acuerde otra cosa, antes de la firma del Acuerdo de Financiamiento el KfW llevará a cabo una revisión fiduciaria de los procedimientos, incluidos el sistema de adquisiciones del País Socio y/o los procedimientos y las capacidades de la EEP, sobre la base de los principios básicos establecidos en el artículo 1.2.1 de estas Directrices. Un resultado global positivo de esta revisión es un requisito para el financiamiento indirecto. Dependiendo de la naturaleza de la operación y del resultado de la revisión, el KfW podría solicitar a la EEP la adopción de medidas correctivas y/o podría intensificar su monitorización.

1.6.10 Sanciones por el KfW debido a adquisición viciada

Sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el artículo 1.4 en caso de incurrir en Prácticas sancionables, si las revisiones por el KfW revelaran en cualquier momento el incumplimiento de las



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Lima. The stamp is circular with the text "MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LIMA" around the perimeter and a central emblem.

disposiciones de las Directrices por parte de la EEP, el KfW podrá declarar la adquisición viciada y ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del Acuerdo de Financiamiento. En su caso, el KfW podrá cancelar la parte de los fondos asignados a Contratos que no hayan sido adquiridos conforme a las disposiciones, y tendrá derecho al reembolso o la amortización anticipada íntegra o parcial.

Para evitar dudas, en caso de adjudicación de un Contrato tras una No Objeción, el KfW seguirá teniendo derecho a declarar la adquisición viciada y a adoptar las medidas aquí estipuladas si posteriormente se constata que la No Objeción se emitió basándose en información incompleta, imprecisa o engañosa facilitada por la EEP, o que se han modificado los términos y condiciones del Contrato sin la No Objeción del KfW.

2. Disposiciones generales para el Proceso de Adquisición

2.1 Procedimientos de licitación

Están disponibles los siguientes tipos de Procedimientos de licitación, en orden de competencia descendente:

- ☐ Licitación pública internacional (LPI)
- ☐ Licitación pública nacional (LPN)
- ☐ Licitación limitada (LL)
- ☐ Cotización de precio
- ☐ Adjudicación directa

Todos los Contratos con un valor estimado por encima de los umbrales conforme al artículo 2.1.1 estarán sujetos a una Licitación pública internacional como procedimiento estándar, a no ser que se apliquen las excepciones contempladas en los artículos 2.1.2 al 2.1.5. En cualquier caso, a discreción de la EEP se podrá aplicar un Procedimiento de Licitación con un nivel de competencia mayor que el exigido por los artículos 2.1.2 al 2.1.5.

La elección del Procedimiento de Licitación se explicará en el Plan de Adquisiciones.

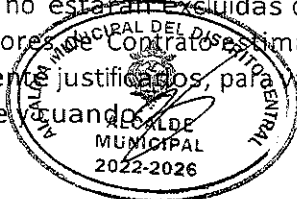
2.1.1 Licitación pública internacional

En el caso de la LPI, el Anuncio de licitación se publicará internacionalmente para atraer a Personas jurídicas y físicas internacionales para participar en el Proceso de Adquisición. Los Contratos con un valor estimado⁶ por encima de los umbrales establecidos a continuación (umbrales LPI) estarán sujetos a la LPI:

- ☐ 5 000 000 EUR (cinco millones de euros) para la Adquisición de Obras o Plantas industriales;
- ☐ 1 000 000 EUR (un millón de euros) para la Adquisición de Bienes, y
- ☐ 200 000 EUR (doscientos mil euros) para la Adquisición de Servicios de Consultoría y de no-consultoría.

2.1.2 Licitación pública nacional

En el caso de la LPN, el Anuncio de licitación se publica a escala nacional. No obstante, las Personas jurídicas y físicas internacionales no estarán excluidas de la participación en el proceso. La LPN puede ser seleccionada para valores de Contrato estimados por debajo de los umbrales LPI, en casos excepcionales debidamente justificados, para valores de Contrato estimados por encima de los umbrales LPI, siempre y cuando



- (1) se espere una competencia suficiente en términos de cantidad y calidad a nivel nacional y
- (2) el Contrato probablemente carezca de interés a nivel internacional, debido al alcance del Contrato y a sus condiciones de implementación (p. ej. tamaño del proyecto, motivos logísticos, nivel de precio).

2.1.3 Licitación limitada

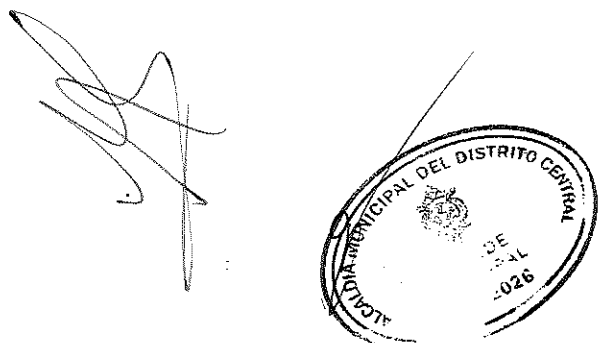
En el caso de la licitación limitada, el Proceso de Adquisición estará restringido a un número limitado de Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas, a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta.

Se invitará a presentar una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas. A tal fin, la EEP presentará al KfW una lista de las Personas jurídicas y físicas Propuestas a quienes se solicitarán Ofertas/Propuestas, junto con una estimación de costes, y acreditará su calificación para la actividad prevista en términos de experiencia general, recursos humanos, recursos financieros y conocimientos relacionados con el objeto del Contrato. En caso de que no se disponga de la suficiente información, se exigirá a los Oferentes que presenten tales datos de calificación junto con las Ofertas/Propuestas solicitadas.

La licitación limitada se podrá escoger:

- (1) para valores del Contrato por debajo de los umbrales LPI, en caso de que un Procedimiento de Licitación LPN fuera inapropiado en vista del valor del Contrato y así lo permitiesen las Normas de Adquisiciones Nacionales, o bien
- (2) para valores del Contrato por encima de los umbrales LPI, en caso de que solo un número muy limitado de Personas jurídicas y físicas esté en condiciones de cumplir los requisitos del objeto del Contrato y esto se pueda demostrar mediante un amplio conocimiento del mercado, o bien
- (3) si una competencia justa es improbable debido a la situación del respectivo mercado (p. ej. organizaciones con ánimo de lucro frente a organizaciones sin ánimo de lucro), con independencia del valor del Contrato.

6 Las cantidades incluyen todas las opciones y no incluyen el IVA. En casos excepcionales debidamente justificados, el KfW puede aceptar incrementar los umbrales aplicables a la LPI.



The block contains a handwritten signature on the left and an official circular stamp on the right. The stamp is from the 'ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL' and includes the text 'DE 2026'.

2.1.4 Cotización de precio

En caso de Cotización de precio, se solicitará la presentación de una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas. La Solicitud de cotización especificará los requisitos técnicos, el método de evaluación y otras informaciones relevantes. Por regla general, la selección de la Parte Contratada se basa en el método de evaluación de precio más bajo.

La Cotización de precio sólo se podrá escoger para la adquisición de Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados y comercialmente disponibles, que no requieran especificaciones/descripciones de tareas elaboradas por parte de la EEP ni Ofertas/Propuestas técnicas elaboradas por los Oferentes (p. ej. vehículos estándar, material de oficina, equipos y programas informáticos estándar, transporte y distribución de Bienes, estudios topográficos, suministros alimentarios). La composición de los Oferentes invitados deberá garantizar una competencia justa, esto es, preferiblemente Oferentes sólo locales o sólo internacionales.

2.1.5 Adjudicación directa

En caso de Adjudicación directa, se invita a presentar una Oferta/Propuesta a una sola Persona Jurídica y Física calificada preseleccionada, sobre la base de una descripción de funciones, una especificación o Términos de Referencia, según proceda, elaborados por la EEP.

La EEP verificará la adecuación y la competitividad de la Oferta/Propuesta, así como el Contrato a ser celebrado, y acreditará la calificación del Oferente seleccionado. El resultado de este proceso de verificación deberá documentarse por escrito.

En particular, la Adjudicación directa se podrá escoger en los siguientes casos: (1) Enmienda de Contratos existentes, esto es:

a) si el importe acumulado total de las enmiendas es significativamente inferior al valor inicial del Contrato (por regla general menos de 25 % del valor inicial del Contrato), o si la enmienda no justifica un nuevo Proceso de Adquisición competitivo, y

b) si la índole y el alcance de la enmienda no se traduce en una modificación significativa del objeto inicial del Contrato;

(2) En fases subsiguientes de un proyecto, si se cumplen con cada uno de los siguientes criterios:

a) en caso de que en los Documentos de Licitación precedentes se hubiera señalado la posibilidad de ejecutar una fase subsiguiente,

b) siempre y cuando el primer Contrato se haya adjudicado tras un procedimiento competitivo,

c) si el rendimiento de la Parte Contratada en la fase previa ha sido satisfactorio, y

d) si las especificaciones o los Términos de Referencia son básicamente idénticos;

(3) Tras la cancelación de un Proceso de Adquisición conforme al artículo 2.5.15, siempre y cuando:

a) no se hayan introducido cambios fundamentales en los términos y condiciones originales del Contrato, y

b) sea improbable que un nuevo Procedimiento de Licitación competitivo produzca resultados adecuados;



- (4) Por motivos de extrema urgencia,
- a) originados por acontecimientos imprevisibles no atribuibles a la EEP (p. ej. en caso de desastre natural, crisis o conflicto), y
- b) en caso de que sea imposible cumplir con los límites de tiempo establecidos para los demás procedimientos estipulados en el artículo 2.4.10;
- (5) Argumento de venta exclusivo, esto es, si en virtud de una combinación específica de la experiencia y los conocimientos requeridos, características/motivos técnicos o la protección de derechos exclusivos (p. ej. patente, derechos de autor), el Contrato solo puede ser ejecutado por una Persona Jurídica y Física específica;
- (6) Contratos con un valor estimado del Contrato inferior a 20 000 EUR (veinte mil euros).

2.2 Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa

Durante un Proceso de Licitación, por lo general, se exige a los Oferentes que presenten la siguiente documentación:

- (1) Acreditaciones de calificación
- (2) Parte técnica de una Oferta/Propuesta y (3) Parte financiera de una Oferta/Propuesta ya sea en una sola etapa o en dos etapas.

Selección en Dos Etapas

En un proceso de Selección en Dos Etapas, el Proceso de Adquisición está dividido en dos etapas consecutivas:

En la primera etapa, la Precalificación, se exige a los Postulantes, sobre la base de una Invitación a Presentar Solicitudes (IPS), que acrediten su calificación en términos de experiencia, capacidad y recursos para ejecutar el Contrato. Los Postulantes que cumplan los requisitos conforme a la IPS se considerarán precalificados.

En la segunda etapa, se invita a los Postulantes precalificados a presentar una Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Selección en una Sola Etapa

En un proceso de Selección en una Sola Etapa, el Proceso de Adquisición tiene lugar en una única fase, de tal modo que los Oferentes presentan sus acreditaciones de calificación junto con la Oferta/Propuesta técnica y financiera.

Por lo demás, se aplican los mismos criterios que para la Selección en Dos Etapas. Métodos de selección diferentes Procedimientos de licitación

En caso de LPI y LPN son aplicables ambos métodos de selección, y en caso de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa únicamente es aplicable el método de Selección en una Sola Etapa.

Para más detalles, véanse el artículo 3.2 relativo a métodos de selección para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.2 relativo a la adquisición de Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría.

2.3 Procedimiento de selección de Ofertas/Propuestas de un Solo Sobre/ de Dos Sobres

El término Procedimiento de Selección de un Solo Sobre/ de Dos Sobres se refiere a la manera en que se presentan las partes técnica y financiera de la Oferta/Propuesta, ya sea en un solo sobre o en dos sobres separados. En una Selección en una Sola Etapa sin Precalificación previa, la parte técnica de la Oferta/Propuesta incluye las acreditaciones de calificación del Oferente.

La forma de presentación dependerá del método de evaluación, conforme a lo estipulado en los artículos 3.4 y 4.4. Por regla general, es suficiente el procedimiento de selección de un solo sobre si la evaluación se basa en el precio más bajo. Se exigirá el procedimiento de selección de dos sobres si la Oferta/Propuesta técnica del Oferente se evalúa mediante un sistema de puntuación. En tal caso, se abrirá y evaluará en primer lugar la Oferta/Propuesta técnica, mientras que la Oferta/Propuesta financiera permanecerá sin abrir, a fin de posibilitar la evaluación objetiva de la Oferta/Propuesta técnica. Una vez concluida la evaluación técnica, se abrirán y evaluarán las Ofertas/Propuestas financieras de aquellos Oferentes que hayan satisfecho los requisitos técnicos especificados en los Documentos de Licitación.

Las Ofertas/Propuestas financieras de los Oferentes que no hayan satisfecho los requisitos técnicos permanecerán sin abrir y se devolverán a los Oferentes o, si así se ha acordado, se eliminarán en cumplimiento de los requisitos legales en materia de protección de datos.

2.4 Preparación del Proceso de Adquisición

Durante la preparación del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones. Los Documentos de Licitación deberán reflejar la información clave conforme a la versión más reciente del Plan de Adquisiciones.

2.4.1 Documentos Estándar de Licitación y borrador del Contrato

Se recomienda a la EEP utilizar los DEL, especialmente en caso de una LPI (véanse los artículos 1.2.4 y 1.5). Si la EEP está obligada a usar Documentos de Licitación distintos, la IPS, la IPP y la IPO deberán incluir como mínimo los elementos estipulados en el Anexo 5.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un borrador del Contrato o por lo menos informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor), de acuerdo con las disposiciones contractuales estipuladas en el Anexo 7.

2.4.2 Normas y especificaciones técnicas, marcas comerciales

Las normas y especificaciones técnicas estarán concebidas para garantizar la calidad y el rendimiento del objeto de contratación, favoreciendo al mismo tiempo la competencia más amplia posible. En el caso de una LPI, los Documentos de Licitación deberán especificar normas internacionalmente aceptadas y extendidas, tales como las basadas en ISO/IEC o EN. En caso de que tales normas internacionales no existan o sean inapropiadas, se podrán especificar normas nacionales. En todos los casos, los Documentos de Licitación deberán declarar que también se aceptarán equipos, materiales o fabricación que cumplan otras normas que sean por lo menos sustancialmente equivalentes a las normas especificadas.

Las especificaciones se basarán en características técnicas y/o requisitos de rendimiento relevantes. Se deberán evitar referencias a marcas comerciales, referencias de catálogo o clasificaciones similares. Si está justificado especificar una marca o una referencia de catálogo de un fabricante en particular para aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, se



deberán añadir tras dicha referencia las palabras «o equivalente» para permitir la aceptación de Ofertas/Propuestas de Bienes que tengan características similares y un rendimiento por lo menos sustancialmente equivalente a los especificados.

2.4.3 Registro y otros requisitos administrativos

En caso de LPI, los Documentos de Licitación deberán ofrecer la posibilidad a los participantes extranjeros en Procesos de licitación de presentar pruebas documentales de una naturaleza equivalente a las exigidas en el país de la EEP. El registro de un Postulante/Oferente o la presentación de pruebas documentales administrativas en el país en el que se implemente el Contrato podría ser una condición previa a la Adjudicación del Contrato (en tal caso, esto deberá estipularse en los Documentos de Licitación), pero la ausencia de pruebas documentales en la fase de Precalificación o de presentación de Ofertas/Propuestas no debería conducir al rechazo automático de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

2.4.4 Consorcios

Los Postulantes/Oferentes podrán formar Consorcios con Personas jurídicas y físicas nacionales y/o extranjeras para ampliar sus calificaciones y capacidades. Un Consorcio podrá ser de larga duración (con independencia de un Contrato concreto) o para un Contrato específico. No serán aceptables Consorcios de Postulantes/Oferentes sin responsabilidad conjunta y solidaria de los socios. Los Postulantes/Oferentes podrán elegir libremente a sus socios de Consorcio.

2.4.5 Idioma

En caso de adquisiciones basadas en LPI, los Documentos de Licitación y las Ofertas/Propuestas deberán prepararse en uno de los siguientes cuatro idiomas internacionales, a discreción de la EEP: inglés, francés, español o portugués. Si el idioma nacional no es uno de estos idiomas internacionales, también se podrán publicar los Documentos de Licitación en el idioma nacional⁷

y se podrá permitir a los Postulantes/Oferentes presentar los documentos en el idioma nacional además de la versión en el idioma internacional. No obstante, en caso de discrepancias prevalecerá el texto en la versión de los documentos redactada en el idioma internacional. Lo mismo se aplicará al Contrato a celebrar, que deberá ser firmado y solo será vinculante en el idioma internacional.

En caso de adquisiciones basadas en LPN, los Documentos de Licitación, las Solicitudes/Ofertas/Propuestas y el Contrato a ser celebrado podrán prepararse exclusivamente en el idioma nacional del País Socio, si este no es uno de los cuatro idiomas internacionales. En tal caso, la EEP será responsable de proporcionar al KfW una traducción fiel de los documentos sujetos a la No Objeción por el KfW en uno de los cuatro idiomas internacionales, a no ser que se acuerde otra cosa.

2.4.6 Moneda de las Ofertas/Propuestas

Los Documentos de Licitación especificarán las monedas de las Ofertas/Propuestas, preferiblemente EUR o la moneda acordada en el Acuerdo de Financiamiento. La EEP podrá especificar en los Documentos de Licitación que la parte de la Oferta/Propuesta que refleje los costes locales (que se generarán en el país de la EEP) podrá indicarse en la moneda local.

A efectos de evaluación y comparación de Ofertas/Propuestas, los Documentos de Licitación deberán indicar una fuente oficial para los tipos de cambio y una fecha de referencia (habitualmente anterior a la fecha límite para la presentación de Ofertas o Propuestas), que se utilizará para convertir todas las Ofertas/Propuestas a una moneda.

2.4.7 Impuestos y tasas

La EEP informará a los Oferentes en los Documentos de Licitación sobre la normativa aplicable en materia de impuestos locales y tasas públicas en el País Socio, o sobre si las Partes contratadas y su personal están exentos de la tributación local. Se considerarán únicamente impuestos locales y tasas públicas que sean directamente atribuibles a un Contrato. Los impuestos y las tasas a pagar fuera del País Socio por la Parte Contratada y su personal se considerarán incluidos en el cálculo global de costes.

En general, los Oferentes deberán indicar en su Oferta/Propuesta por separado los importes provisionales de impuestos y tasas a pagar en el País Socio; tales importes provisionales no se considerarán en la evaluación financiera.

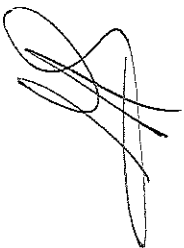
El Contrato celebrado con el Oferente ganador deberá reflejar las disposiciones aplicables de los Documentos de Licitación, incluida la gestión de impuestos, el modo de pago y la remuneración de impuestos locales y tasas públicas, así como disposiciones en caso de cambios en la legislación nacional correspondiente tras la Adjudicación del Contrato (para más detalles, véase el Anexo 7).

2.4.8 Garantías y avales

Todo pago adelantado por la EEP estará condicionado a la presentación por parte de la Parte Contratada de una garantía de pago anticipado por el mismo importe en las condiciones aceptadas por la EEP, y no deberá exceder del veinte (20) por ciento del valor del Contrato. Sin embargo, la EEP podrá, previo consentimiento por parte del KfW, prescindir de esta condición dependiendo de la naturaleza o del volumen del Contrato, siempre y cuando esto se especifique en los Documentos de Licitación.

Por regla general, en caso de Contratos de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría, pero generalmente no en el caso de Contratos de Servicios de Consultoría, se exigirá una garantía de Oferta, una garantía de cumplimiento y una garantía de retención de pago conforme a la práctica comercial habitual del sector concreto (véanse los detalles y ejemplos en los Anexos 7 y 8).

7 La EEP asumirá la responsabilidad sobre la traducción y, en su caso, el respeto a los derechos de autor.



2.4.9 Tasas por Documentos de Licitación

Si se cobra una tasa por los Documentos de Licitación, esta deberá ser razonable y reflejar únicamente el coste efectivo de su impresión y entrega a los potenciales Postulantes/Oferentes.

2.4.10 Plazos de presentación

A fin de permitir a los Postulantes/Oferentes preparar cuidadosamente su Solicitud/Oferta/Propuesta y organizar el envío a tiempo, en particular para Postulantes/Oferentes internacionales, los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas en Procedimientos de licitación LPI serán los siguientes:

- (1) preparación de Solicitud (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación hasta la fecha límite para la presentación de la Solicitud): como mínimo **30 días naturales**; y
- (2) preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera (desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación o desde el envío de la IPP/IPO a los Oferentes o Postulantes calificados hasta la fecha límite para la presentación de Ofertas/Propuestas): como mínimo **45 días naturales**.

En caso de Contratos complejos, se ampliará en consecuencia el plazo mínimo para la preparación de una Oferta/Propuesta técnica y financiera. En casos debidamente justificados (p. ej. rondas de aclaraciones intensivas o enmiendas a Documentos de Licitación) se podrá conceder una ampliación del plazo de presentación, si bien dicha ampliación no deberá tener lugar con una antelación inferior a 10 días naturales hasta la fecha límite de presentación. Los Documentos de Licitación se pondrán a disposición durante todo el periodo de presentación.

Cualquier reducción de los plazos mínimos para la presentación de Solicitudes y Ofertas/Propuestas anteriormente mencionados requerirá la No Objeción previa del KfW.

En caso de una LPN se aplicarán las disposiciones relevantes de las Normas de Adquisiciones Nacionales, en caso de Licitación limitada y Cotización de precio se podrá acortar en una medida razonable el plazo de presentación de Ofertas/Propuestas, pero este no deberá ser inferior a **20 días naturales**. El plazo para solicitudes de aclaración se deberá adaptar en consecuencia. El plazo de presentación para la Oferta financiera y la Adjudicación directa deberá ser adecuado según el contenido contractual.

Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas una vez transcurrido el plazo de presentación, a no ser que la tardanza en la presentación fuera atribuible a un evento de fuerza mayor (p. ej. desastre natural, guerra). No se considerará como evento de fuerza mayor la tardanza en la presentación debido a servicios de mensajería y/o a despacho aduanero.

2.4.11 Preferencia nacional

Si la legislación aplicable requiere que la EEP recurra a la preferencia nacional, el KfW podrá acceder a ello, a condición de que:

- (1) se lleve a cabo de manera totalmente transparente, aplicando un margen de preferencia para Bienes producidos localmente, o para Partes contratadas para Obras del país de la EEP, y esté contemplada expresamente en los Documentos de Licitación, y
- (2) no dé lugar a la exclusión de facto de la competencia extranjera.

En cualquier caso, el margen de preferencia nacional no deberá exceder el 15 % del precio de importación sin contar impuestos en caso de adquisición de Bienes, o el 7,5 % del precio en caso de adquisiciones de Obras, y no se aplicará a los Servicios de Consultoría.

2.5 Ejecución del Proceso de Adquisición

Durante la ejecución del Proceso de Adquisición se observarán las siguientes disposiciones

2.5.1 Publicación del Anuncio de licitación

En caso de LPI y LPN, la EEP publicará un anuncio de licitación invitando a Personas jurídicas y físicas a participar en un Proceso de Adquisición. El anuncio de licitación deberá incluir como mínimo un breve resumen del contenido y los plazos de la licitación (véase el Anexo 3). El anuncio de licitación se considera como el inicio oficial de un Proceso de Adquisición.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPI deberán publicarse obligatoriamente en el sitio web de GTAI, www.gtai.de, y a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

Los anuncios de licitación para procedimientos LPN deberán publicarse a nivel nacional conforme a las Normas de Adquisiciones Nacionales aplicables.

La publicación de anuncios de licitación podrá tener lugar en forma electrónica o impresa, y se podrá complementar mediante publicación en medios especializados. No obstante, la publicación de anuncios de licitación en diferentes medios deberá tener lugar al mismo tiempo y nunca antes de la publicación por GTAI.

Los procedimientos de Licitación limitada, Cotización de precio y Adjudicación directa no requieren la publicación de un anuncio de licitación.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de licitación, véase el Anexo 3.

2.5.2 Comunicaciones, aclaraciones a los Documentos de Licitación y reunión preoferta
Las comunicaciones entre la EEP y los Postulantes/Oferentes (potenciales) durante las diferentes etapas del Proceso de Adquisición tendrán lugar por escrito⁸ y la EEP tratará la información relativa al examen, la aclaración y la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas de tal modo que se evite la divulgación de sus contenidos a cualquier otro Postulante/Oferente (potencial) que participe en el Proceso de Adquisición, o a cualquier otra parte que no esté autorizada a acceder a este tipo de información, hasta que la EEP notifique el resultado de la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas conforme a los procedimientos contemplados en los Documentos de Licitación aplicables.

Los Postulantes/Oferentes potenciales podrán solicitar aclaraciones sobre los Documentos de Licitación antes de que transcurra el plazo para Solicitudes de aclaración estipulado en el Documento de Licitación. Las Solicitudes se enviarán por escrito a la dirección de la EEP indicada en los Documentos de Licitación. Cualquier otra consulta o intervención por parte de Postulantes/Oferentes está prohibida y conducirá a la exclusión del Postulante/Oferente.

La respuesta de la EEP a una Solicitud de aclaración no revelará información que pudiera otorgar una ventaja injusta. Cualquier modificación de Documentos de Licitación emitidos se deberá introducir en forma de una adenda a los Documentos de Licitación. Todas las aclaraciones y adendas a Documentos de Licitación deberán tener lugar por escrito. Deberán enviarse simultáneamente a cada destinatario de los Documentos de Licitación originales o publicarse en el mismo medio que el anuncio de licitación, con la antelación suficiente como para permitir a los Postulantes/Oferentes potenciales adoptar las medidas oportunas, esto es, con una antelación de como mínimo catorce (14) días naturales hasta la fecha límite de presentación estipulada en el artículo 2.4.10.



Los Documentos de Licitación podrán informar de que la EEP organizará una reunión preoferta y/o una visita in situ para todos los Oferentes potenciales durante el periodo de presentación de Ofertas, a fin de obtener información in situ o para la inspección de los documentos disponibles. Estas reuniones tendrán como único fin familiarizar a los Oferentes potenciales con las condiciones in situ y con los documentos de trabajo disponibles, y bajo ningún concepto podrán otorgar ventajas competitivas. La EEP mantendrá un registro por escrito de tales reuniones.

2.5.3 Una Solicitud/Oferta/Propuesta por Postulante/Oferente

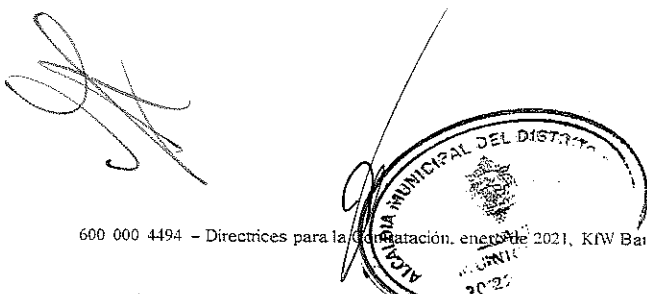
Los Postulantes/Oferentes (incluidos los miembros individuales de cualquier Consorcio) deberán presentar una sola Solicitud/Oferta/Propuesta, ya sea en su propio nombre o como parte de un Consorcio en otra Solicitud/Oferta/Propuesta. En caso de que un Postulante/Oferente, incluido cualquier miembro de un Consorcio, presente o participe en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Subcontratistas podrán participar en calidad de Subcontratista en más de una Solicitud/Oferta/Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. Sin embargo, en caso que la calificación de un Subcontratista haya sido tomada en cuenta para la calificación de una Propuesta, este Subcontratista podrá

participar solamente en dicha Propuesta. En caso de que un Subcontratista presente una Solicitud/Oferta/Propuesta en su propio nombre, se rechazarán todas las Solicitudes/Ofertas/Propuestas afectadas.

Los Expertos clave en Propuestas de Servicios de Consultoría no podrán participar en más de una Propuesta, a no ser que ello afecte adversamente la competencia y así se refleje en los Documentos de Licitación. En caso de que un mismo Experto Clave⁹ aparezca en más de una Propuesta, se rechazarán todas las Propuestas afectadas a menos que un Oferente pueda demostrar que ha obtenido el derecho exclusivo del Experto clave correspondiente para incluir su currículo en la propuesta antes de haber transcurrido la fecha límite de presentación.

⁸ El término «por escrito» significa comunicado o registrado en forma escrita. Incluye, p. ej. correo, correo electrónico, fax o comunicación mediante un sistema de adquisición electrónico (siempre y cuando el sistema electrónico sea accesible, seguro, garantice la integridad y la confidencialidad e incorpore las suficientes funciones de pista de auditoría).



600 000 4494 – Directrices para la contratación, enero de 2021, KfW Banco de Desarrollo

2.5.4 Apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

La apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en todos los casos por un comité integrado por al menos dos miembros independientes.

En caso de adquisición de Obras, Bienes y Plantas industriales, la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas deberá ser realizada en público en presencia de representantes de los Postulantes/Oferentes que deseen asistir. Esta reunión deberá celebrarse al poco tiempo de la fecha límite de presentación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, en el lugar y el momento especificados en los Documentos de Licitación. La apertura tendrá lugar con independencia del número de Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas, siempre y cuando las Solicitudes/Ofertas/Propuestas se reciban antes de concluir el plazo de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta.

Cuando deban presentarse documentos (acreditaciones de calificación, Oferta/Propuesta técnica y financiera) en sobres separados para posterior evaluación, se llevará a cabo una sesión de apertura para cada uno de los sobres. La apertura del segundo sobre requerirá la No Objeción previa del KfW al resultado de la evaluación del sobre precedente, salvo que se haya acordado otro procedimiento.

En la sesión de apertura pública se deberá leer en voz alta lo siguiente:

☐ el nombre del Postulante/Oferente y

en la apertura pública de las Ofertas/Propuestas financieras

☐ el precio de la Oferta/Propuesta,

☐ incluyendo cualesquiera Ofertas/Propuestas alternativas o descuentos.

Para cada sesión de apertura (pública o no pública) se levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros del comité, y opcionalmente por los representantes de los Oferentes que deseen hacerlo.

2.5.5 Examen preliminar de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

El examen preliminar se lleva a cabo para verificar si los Postulantes/Oferentes son elegibles y si las Solicitudes/Ofertas/Propuestas recibidas son sustancialmente completas, tal como exigen los Documentos de Licitación, antes de proceder a la evaluación detallada. Se rechazarán las Solicitudes/Ofertas/Propuestas procedentes de Postulantes/Oferentes no elegibles o que no estén sustancialmente completas. No se rechazarán Solicitudes/Ofertas/Propuestas por leves irregularidades técnicas o administrativas.

2.5.6 Evaluación de las acreditaciones de calificación

Tras el examen preliminar, el siguiente paso en la evaluación de una Solicitud/Oferta/Propuesta lo constituyen las acreditaciones de calificación del Postulante/Oferente. Dependiendo de la naturaleza del Contrato, la evaluación de la calificación será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

Calificación de Postulantes/Oferentes

La evaluación de las acreditaciones de calificación se centra exclusivamente en el respectivo Postulante/Oferente y no tendrá en cuenta ninguna calificación de sus filiales, entidades matriz, afiliadas o cualquier otra Persona Jurídica y Física que posea el Postulante/Oferente, a no ser que estén asociados en forma de un Consorcio con responsabilidad conjunta y solidaria. De



forma excepcional, un Postulante/Oferente con antecedentes financieros insuficientes (p. ej., una empresa emergente o una sociedad escindida) podrá demostrar su capacidad financiera presentando una declaración de garantía patronal legalmente vinculante de parte de la empresa matriz económicamente sólida (tal hecho deberá ser demostrado).

Calificación de Subcontratistas

Por regla general no se tendrá en cuenta la calificación de Subcontratistas, a no ser que el Postulante lo solicite expresamente. En tal caso, el Postulante estará obligado a incluir la respectiva prestación del Subcontratista con carácter vinculante en la Oferta/Propuesta, tal como se indica en la Solicitud.

Modificaciones tras la presentación de la Solicitud

En caso de Selección en Dos Etapas, los Oferentes precalificados deberán solicitar la aprobación a la EEP para cualquier modificación de su personalidad jurídica o en la composición de un Consorcio. Tal aprobación no será rechazada por la EEP salvo que la modificación Propuesta vaya en detrimento de la posición del Oferente con respecto a la calificación inicial.

Para más detalles sobre la calificación y la evaluación, véanse el artículo 3.3 para la contratación de Servicios de Consultoría y el artículo 4.3 para la adquisición de Obras y Plantas industriales.

2.5.7 Información y publicación de Postulantes precalificados

La EEP notificará por escrito a todos los Postulantes los nombres de los Postulantes que hayan sido precalificados. Además, aquellos Postulantes que hayan sido descalificados serán informados por separado.

En caso de LPI y LPN, la lista de Postulantes precalificados a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta (anuncio de resultado de Precalificación) será publicada por la EEP, tras la No Objeción del KfW al informe de Precalificación, en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de un anuncio de Precalificación, véase el Anexo 3.

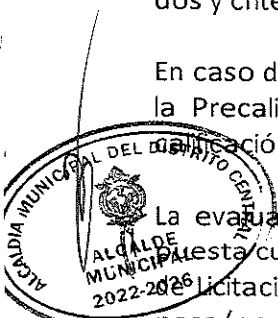
2.5.8 Evaluación de Ofertas/Propuestas

Los criterios y la metodología de evaluación deberán ser adecuados en función del tipo, la naturaleza, las condiciones del mercado y la complejidad del objeto del Contrato según se detalla en los artículos 3.4 y 4.4. La evaluación de las Ofertas/Propuestas seguirá estrictamente los métodos y criterios especificados con detalle en los Documentos de Licitación.

En caso de Selección en Dos Etapas, no se evaluarán por segunda vez los criterios evaluados en la Precalificación. Sin embargo, la EEP podrá exigir a los Oferentes que confirmen que su calificación permanece inalterada con respecto a su Solicitud.

La evaluación técnica de Propuestas/Ofertas tiene como propósito verificar si la Oferta/Propuesta cumple, y en qué medida lo hace, los requisitos técnicos estipulados en los Documentos de Licitación. Dependiendo de la metodología de evaluación, la evaluación técnica será del tipo pasa/no pasa o se basará en un sistema de puntuación.

La evaluación financiera tiene como propósito corregir errores aritméticos, para verificar si el contenido técnico ofrecido se corresponde con la Oferta/Propuesta financiera y para ajustes de



precio debido a la ausencia de elementos o al método de evaluación, en la medida especificada en los Documentos de Licitación.

Ofertas anormalmente bajas

Una Oferta anormalmente baja es aquella en la que el precio de la Oferta/Propuesta, en combinación con otros elementos de la Oferta/Propuesta, parece tan bajo en comparación con la estimación de la EEP o con el promedio de las Ofertas/Propuestas competidoras o, en el caso de Servicios de Consultoría, con el mes/experto estimado que suscita dudas en la EEP acerca de la capacidad del Oferente de cumplir el Contrato al precio ofertado. La EEP solicitará al Oferente en cuestión aclaraciones por escrito y exigirá un desglose detallado del precio.

Se rechazará la Oferta/Propuesta en cuestión en caso de que no se reciban respuestas satisfactorias del Oferente a dichas peticiones de aclaración o si el desglose detallado del precio revela una o varias incongruencias entre la Oferta/Propuesta técnica y el precio ofertado, y, por consiguiente, persisten dudas razonables sobre la posibilidad de suministrar el objeto del Contrato requerido al precio ofertado y si es razonable esperar que ello guarde un riesgo considerable para la ejecución del Contrato.

2.5.9 Aclaración de Solicitudes/Ofertas/Propuestas durante la evaluación

A fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas, la EEP podrá, a su discreción, pedir a los Postulantes/Oferentes una aclaración, concediendo un plazo de respuesta razonable. No se considerará ninguna aclaración presentada por un Postulante/Oferente que no sea en respuesta a una petición de la EEP. La petición de aclaración de la EEP y la respuesta deberán ser por escrito. No se permitirá que los Oferentes ofrezcan o intenten alcanzar cambios, incluidos aumentos o rebajas voluntarios, en los precios o la sustancia de la Oferta/Propuesta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la EEP durante la evaluación de Ofertas/Propuestas conforme al Documento de Licitación.

2.5.10 Prórroga de la validez de la Oferta/Propuesta

Si fuera necesario prorrogar el periodo de validez de la Oferta/Propuesta, ello no conducirá a cambios en los precios de la Oferta/Propuesta. La prórroga facultará a los Oferentes a retirar sus Ofertas/Propuestas al expirar el periodo vinculante original, sin que por ello esté permitido a la EEP ejecutar la garantía de seriedad de la Oferta. El KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento en caso de demora injustificada durante el Proceso de Adquisición.

2.5.11 Informe de evaluación

El comité de evaluación de la EEP elaborará y firmará un informe detallado de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas con el contenido mínimo y en el formato descritos en el Anexo 6. La EEP presentará al KfW el informe de evaluación y de recomendación de adjudicación con la antelación necesaria para permitir que la No Objeción o las observaciones por parte del KfW puedan ser emitidos antes de que expire el periodo de validez. El KfW se reserva el derecho a negar el financiamiento en caso que no se presente el informe a su debido tiempo.

2.5.12 Discusiones de preadjudicación del Contrato

La EEP adjudicará el Contrato durante el periodo de validez de la Oferta/Propuesta al Oferente cuya Oferta/Propuesta ha sido determinada como la mejor siguiendo los principios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación.



En casos excepcionales, el Proceso de Adquisición puede dar lugar a discusiones con el Oferente ubicado en primera posición tras la evaluación de la Oferta/Propuesta final antes de la Adjudicación del Contrato.

Como resultado de las discusiones de preadjudicación, no se exigirá al Oferente que suministre Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría adicionales que no estén especificados en los Documentos de Licitación, ni que modifique su Oferta/Propuesta inicial como condición para la Adjudicación del Contrato, ni a modificar precios unitarios salvo para corregir errores aritméticos o de cálculo.

Las discusiones de preadjudicación también podrán ser llevadas a cabo a fin de aclarar aspectos en materia de impuestos y tasas impositivos a nivel locales (estos podrán ser estimados con carácter provisional en la Oferta/Propuesta financiera pero no serán evaluados) y para decidir acerca del modo en que se pagarán, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la IPP/IPO.

El contenido de tales discusiones de preadjudicación no será legalmente vinculante antes de la Adjudicación del Contrato. Es altamente recomendable integrar las modificaciones resultantes de tales discusiones a las partes relevantes de los documentos contractuales (p. ej. calendario, Términos de Referencia, especificaciones, tablas de precios, Contrato) en la mayor medida posible; de lo contrario, las actas firmadas de las discusiones de preadjudicación formarán parte del Contrato.

En caso que las discusiones entre la EEP y el Oferente ubicado en primera posición fracasen, la EEP podrá entablar discusiones previas de adjudicación con el Oferente ubicado en segundo lugar, previa No Objeción por parte del KfW.

2.5.13 Información a los Oferentes y Adjudicación del Contrato

Una vez completadas con éxito, en caso de haberlas, las discusiones de preadjudicación, la EEP informará por escrito a todos los Oferentes sobre el resultado del Proceso de Adquisición y, a continuación, adjudicará el Contrato al Oferente ganador.

La información enviada a los Oferentes incluirá el nombre y el valor del Contrato del Oferente ganador y, si procede, las puntuaciones combinadas de la Oferta/Propuesta del ganador y del Oferente respectivo.

2.5.14 Publicación del resultado del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, una vez completado el Proceso de Adquisición la EEP publicará el resultado del Proceso de Adquisición (notificación de adjudicación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de adjudicación, véase el Anexo 3.

2.5.15 Cancelación de un Proceso de Adquisición

Un Proceso de Adquisición podrá ser anulado si: (1) no ha existido competencia, o bien ninguna de las Ofertas/Propuestas recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de los Documentos de Licitación, o bien

(2) ninguna de las Propuestas técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien

(3) todos los precios ofertados son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible, o bien

(4) las condiciones fundamentales subyacentes del Proceso de Adquisición han cambiado de forma considerable antes de asignarse el Contrato.

La falta de competencia no se determinará basándose exclusivamente en el número de Ofertas/Propuestas recibidas. Aunque se presente una sola Oferta/Propuesta, el Procedimiento de Licitación podrá considerarse válido si (i) se ha publicado satisfactoriamente, (ii) los criterios de calificación no fueron injustificadamente restrictivos y (iii) los precios fueron razonables en comparación con los valores del mercado.

Si la EEP rechaza todas las Ofertas/Propuestas, la EEP analizará las causas que condujeron a esta situación (publicación inadecuada, requisitos de Precalificación, condiciones y alcance del Contrato, diseño y especificaciones, alcance de los servicios, etc.) y las rectificará antes de relanzar la IPP/IPO. La EEP no podrá rechazar todas las Ofertas/Propuestas y relanzar una IPP/IPO utilizando los mismos Documentos de Licitación no modificados con el único fin de buscar precios más bajos.

Si el rechazo se debe al incumplimiento de los Documentos de Licitación o de requisitos técnicos, la EEP deberá, previa investigación exhaustiva, ajustar los Documentos de Licitación o los requisitos técnicos. En tal caso, la EEP podrá solicitar nuevas Ofertas/Propuestas a todos los Postulantes inicialmente precalificados, en caso de haber tenido lugar una Precalificación, o a aquellos que presentaron una Oferta/Propuesta en respuesta a la IPP o IPO inicial.

Si el precio de la Oferta/Propuesta mejor calificada excede significativamente la estimación de costes realizada más recientemente o el presupuesto disponible, la EEP investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la IPP/IPO con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, la EEP podrá entablar negociaciones con el Oferente mejor calificado para tratar de obtener un Contrato satisfactorio sobre la base de una reducción del alcance del Contrato y/o una modificación de la distribución de riesgos y responsabilidades a fin de reducir el precio del Contrato. Esto solo estará permitido cuando las modificaciones previstas no alteren la clasificación inicial de Ofertas/Propuestas tras la evaluación.

La cancelación de un Proceso de Adquisición y de los pasos posteriores requiere la No Objeción previa del KfW.

2.5.16 Publicación de la cancelación del Proceso de Adquisición

En caso de LPI y LPN, tras la cancelación de un Proceso de Adquisición la EEP publicará la información correspondiente (notificación de cancelación) en el sitio web de GTAI en caso de LPI, y preferiblemente en el mismo medio en el que se publicó el anuncio de licitación original en caso de LPN.

En cuanto al contenido mínimo de la notificación de cancelación, véase el Anexo 3.

2.5.17 Sesión informativa

Los Postulantes u Oferentes que no hayan tenido éxito podrán solicitar por escrito a la EEP una sesión informativa. La EEP ofrecerá al Postulante/Oferente una sesión informativa oportuna y pertinente, en la que informará sobre las principales deficiencias y puntos débiles de la Solicitud y sobre la Oferta/Propuesta con respecto al Oferente ganador. No se revelará ninguna información adicional, y la sesión informativa no incluirá comparaciones detalladas punto por punto con otras Solicitudes/Ofertas/Propuestas de Oferentes ni información confidencial.

2.6 Quejas relacionadas con el Proceso de Adquisición

Si los Postulantes/Oferentes consideran que acciones o decisiones de la EEP en el curso del Proceso de Adquisición se traducen en una desventaja injusta para ellos, estos podrán presentar un recurso de queja relacionado con el Proceso de Adquisición. Salvo que el mecanismo de



resolución de quejas en las Normas de Adquisiciones Nacionales disponga otra cosa, tal recurso de queja deberá ser dirigido por escrito a la EEP, con copia al KfW, detallando los motivos del recurso y haciendo referencia a las disposiciones aplicables en los Documentos de Licitación u otras normas aplicables. Tras recibir dicho recurso de queja, la EEP lo atenderá sin demora y responderá por escrito al Postulante/Oferente informándole sobre el resultado de la gestión y decisión sobre el recurso de queja presentado. En caso de que la EEP no pueda tramitar la queja presentada en un plazo de tres (3) días hábiles desde su recepción, la EEP deberá como mínimo acusar recibo y responder luego al Postulante/Oferente en relación al resultado de la gestión de la queja presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del acuse de recibo.

La EEP asegurará que todas las quejas y su gestión en el marco de un Proceso de Adquisición financiado por el KfW sean puestas oportunamente en conocimiento del KfW para su monitorización. No se adjudicará un Contrato hasta que se hayan procesado debidamente todas las reclamaciones.

2.7 Adquisición electrónica

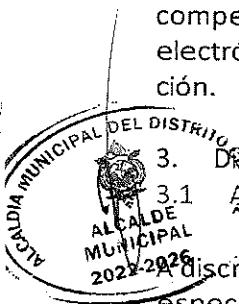
La EEP podrá utilizar un sistema electrónico para gestionar y distribuir Documentos de Licitación, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con su idoneidad. Si los Documentos de Licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema electrónico deberá ser seguro para evitar modificaciones a los Documentos de Licitación, y no deberá restringir el acceso de los Postulantes y Oferentes a los Documentos de Licitación. La EEP también podrá utilizar un sistema electrónico que permita a los Postulantes y Oferentes presentar Solicitudes y Ofertas/Propuestas por medios electrónicos, siempre y cuando el KfW esté satisfecho con la idoneidad del sistema que, entre otros aspectos, deberá ser seguro, mantener la confidencialidad e integridad de las Solicitudes y Ofertas/Propuestas presentadas y utilizar procedimientos de gestión aceptables para establecer la fecha y la hora de la presentación y facilitar la modificación y la retirada. El sistema utilizado debe también registrar el acceso a las Solicitudes y a las Ofertas/Propuestas presentadas. Además, el sistema utilizado debe impedir cualquier acceso a las Solicitudes y a las Ofertas/Propuestas antes de la expiración del plazo de presentación de ofertas y a las Ofertas Financieras antes de la No Objeción a la evaluación técnica por parte de KfW en el caso de un procedimiento en dos etapas. Todos los accesos/consultas a las Solicitudes y a las Ofertas/Propuestas presentadas deben ser registrados en el protocolo de apertura y deben ser presentados al KfW.

El uso de subastas electrónicas inversas como parte de un sistema de adquisición electrónica solo será admisible para la adquisición de Bienes o Servicios de No-Consultoría altamente estandarizados e inequívocamente especificados, en un mercado donde exista suficiente competencia entre Personas jurídicas y físicas. Para la adjudicación en el marco de subastas electrónicas inversas únicamente podrá considerarse el precio más bajo como criterio de selección.

3. Disposiciones para la contratación de Servicios de Consultoría

3.1 Agentes de Licitación y Contrato de Mandato

A discreción de la EEP o por recomendación del KfW, se podrá obtener asistencia de un asesor especializado (denominado Agente de Licitación) para determinados pasos del Proceso de Adquisición. A excepción de la Adjudicación del Contrato, la asistencia podrá abarcar desde el apoyo individual hasta la delegación completa de las tareas respectivas de la EEP que se acordarán en el Contrato entre la EEP y el Agente de Licitación. Se aplicarán de forma inalterada las disposiciones de No Objeción estipuladas en el artículo 1.6.



Excepcionalmente el KfW podrá prestar asistencia a la EEP durante el Proceso de Adquisición a petición expresa de esta, y sobre la base de un Contrato de Mandato entre la EEP y el KfW. Salvo que se haya acordado otra cosa, tal Contrato de Mandato contemplará la delegación de la totalidad del Proceso de Adquisición en un Agente de Licitación, junto con el KfW firmando el Contrato en nombre de la EEP.

3.2 Selección en Dos Etapas para Servicios de Consultoría

En caso de una LPI y en caso de una LPN por encima de los umbrales establecidos por el artículo 2.1.1, la Selección en Dos Etapas con Precalificación de Postulantes es el procedimiento de selección estándar para la contratación de Servicios de Consultoría. En tales casos no es recomendable una Selección en una Sola Etapa, ya que podría traducirse en un menor número de Oferentes debido al hecho que la elaboración de una Oferta/Propuesta que incluya las acreditaciones de calificación, una Propuesta técnica, y una Propuesta financiera supondría un esfuerzo considerable para los Oferentes que disminuiría las probabilidades de Adjudicación del Contrato.

3.3 Precalificación para Servicios de Consultoría

A fin de determinar la calificación de los Postulantes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- (1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato;
- (2) Experiencia en la implementación de proyectos similares en el tema, en el sector, la función y el rol relevantes conforme a los requisitos del proyecto (p. ej. estudios, encuestas, diseño, licitación y contratación, gestión técnica/organizativa/financiera de proyectos, MSSS, mantenimiento y manejo, conocimientos especializados técnicos/legales/de gestión), generalmente durante los últimos cinco años;
- (3) Experiencia geográfica en países o entornos similares;
- (4) Acceso a conocimientos relevantes para la tarea, posiblemente suplementados con recursos externos y recursos humanos y capacidades propias disponibles, incluidas capacidades de apoyo.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato.

Las Solicitudes se considerarán adecuadas si cumplen todos los criterios de pasa/no pasa y alcanzan al menos el 70 % de la puntuación total. Solo aquellos Postulantes que hayan presentado una Solicitud adecuada serán considerados como calificados para ejecutar el Contrato. Se establecerá una clasificación de todos los Postulantes calificados sobre la base de su puntuación y, salvo que se haya estipulado otra cosa en los Documentos de Licitación, los Postulantes que se hayan clasificado en las cinco primeras posiciones serán invitados a presentar una Propuesta en la segunda etapa. Si el número de Postulantes precalificados fuera inferior al número predefinido conforme a los Documentos de Licitación, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con estos Postulantes precalificados.

Para más detalles, véanse el Anexo 4 y los DEL del KfW¹⁰.

3.4 Métodos de evaluación para Servicios de Consultoría



Los siguientes métodos de evaluación se podrán utilizar para la evaluación de Propuestas, si bien el método estándar recomendado es la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

3.4.1 Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)

Para la SBCC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres. Evaluación técnica

La evaluación técnica se centrará en el concepto y la metodología propuestos, así como en el personal propuesto para la ejecución del Contrato tal como se detalla en el Anexo 4. Las Propuestas técnicas se considerarán adecuadas si alcanzan una puntuación técnica mínima del 75 % de la puntuación total para la Propuesta técnica. En esta etapa se rechazarán las Propuestas técnicas inadecuadas.

Evaluación financiera

Si los pagos se basan en tarifas horarias, diarias, semanales o mensuales acordadas para el personal y en partidas reembolsables utilizando gastos reales y/o precios unitarios acordados (Contrato basado en tiempo) con arreglo a la IPP, el comité de evaluación (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético y ajustará los precios en caso que estos no reflejen todos los insumos, los cuales conforme a la IPP deban ser indicados y ofertados por separado, utilizando las tarifas más altas para las partidas correspondientes indicadas en las Propuestas financieras de las Propuestas competidoras.

En caso de discrepancia entre las Propuestas técnica y financiera a la hora de indicar las cantidades de insumos, prevalecerá la Propuesta técnica y el comité de evaluación corregirá la cuantificación indicada en la Propuesta financiera de modo que coincida con la indicada en la Propuesta técnica, aplicará a la cantidad corregida el precio unitario correspondiente incluido en la Propuesta financiera y corregirá el coste total de la Propuesta.

Si los pagos están ligados a resultados/productos tales como estudios, servicios de diseño, elaboración de Documentos de Licitación (Contrato a suma global) conforme a la IPP, se considerará que el consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta financiera y, por consiguiente, no se realizarán ajustes de precio. El precio total sin impuestos se considerará como el precio ofertado.

Si el Contrato combina servicios basados en tiempo y a suma global, la evaluación aplicará consecuentemente estas disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el precio ofertado podrá ajustarse para partidas reembolsables a fin de permitir la comparación, pero solo para aquellas partidas para las cuales se solicite explícitamente una Propuesta en la IPP.

Ponderación

Las ponderaciones deben ser, en general, del 80 % para la Propuesta técnica y del 20 % para la Propuesta financiera.

La puntuación total se calculará sumando las puntuaciones técnica y financiera por Propuesta, y la Propuesta seleccionada para la Adjudicación del Contrato será aquella que obtenga la puntuación total más alta; para obtener más detalles, véase el Anexo 4.

10 Para más detalles sobre la evaluación de criterios de calificación, véanse los STD y la Guía del usuario del KfW en <https://www.kfw-entwickselungsbank.de/International-financing/KfW-Development-Bank/Publications-Videos/Publication-series/Guidelines-and-contracts/>

3.4.2 Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta sustancialmente adecuada que tenga el precio más bajo. Una Propuesta se considerará adecuada si cumple los requisitos mínimos definidos en los Documentos de Licitación. Este método de selección se podrá contemplar únicamente para Servicios de Consultoría estandarizados, no complejos, con coste limitado (p. ej. trabajo de traducción).

3.4.3 Selección Basada en la Calidad (SBC)

Para la SBC se aplica el procedimiento de selección de dos sobres.

El método SBC se podrá aplicar con carácter excepcional para la contratación de Servicios de Consultoría que no se puedan describir funcionalmente, todavía no sean comercializables y requieran una labor creativa significativa por parte de los Oferentes. Este método se podrá aplicar para proyectos complejos o proyectos con repercusiones técnicas importantes, pero en este caso se requiere cautela, ya que entraña un riesgo de sobreprecio técnico y exige un conocimiento extremadamente profundo de los precios del mercado por parte de la EEP a fin de realizar correctamente la evaluación financiera. También se podrá utilizar para el reclutamiento de corta duración de consultores individuales en número limitado, si se conocen bien las tarifas de tales servicios.

Se adjudicará el Contrato a la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación.

3.4.4 Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)

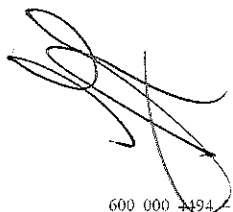
Se establecerá un presupuesto máximo en la IPP y se seleccionará la Propuesta técnica que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando el precio de la Propuesta esté dentro del presupuesto. Se deberá determinar correctamente el presupuesto máximo (sin sobrestimarlo ni subestimarlo, sobre la base de una evaluación detallada de los meses/días-experto requeridos y de los precios del mercado). Sujeto a esta importante reserva, este método puede ser conveniente, sobre todo en caso de estudios pequeños y servicios sencillos.

3.5 Disponibilidad y sustitución de personal clave propuesto antes de la Adjudicación del Contrato

Al presentar la Propuesta, el Oferente confirma la disponibilidad sin restricciones de los Expertos clave propuestos conforme a los requisitos definidos en los Documentos de Licitación en caso de Adjudicación del Contrato. Una vez concluida la evaluación y antes de la Adjudicación del Contrato o de cualquier discusión de preadjudicación, lo que ocurra antes, la EEP solicitará al consultor propuesto para la Adjudicación del Contrato que confirme la disponibilidad de los Expertos clave propuestos.

En caso de que, durante el periodo inicial de validez de la Propuesta, cualquiera de los Expertos clave propuestos dejara de estar disponible por motivos debidamente justificados fuera del control del consultor (p. ej. enfermedad o accidente), el consultor deberá proponer un experto alternativo con una calificación igual o superior. Si la calificación del Experto Clave sustituto no es igual o superior a la del candidato inicial, se rechazará la Propuesta.

Si se hiciera necesaria una ampliación del periodo de validez de la Propuesta, se pedirá a los Oferentes que confirmen la disponibilidad de los Expertos clave junto con su respuesta a la Solicitud de ampliación por la EEP. En esta etapa, se permitirá a los Oferentes proponer Expertos clave sustitutos sin necesidad de justificación. Los Expertos clave sustitutos deberán poseer una calificación igual o superior, de lo contrario se rechazará la Propuesta.



4. Disposiciones para la adquisición de Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

4.1 Contratación de un consultor

La planificación, el diseño, la licitación, la contratación, la implementación y la supervisión de Contratos de Obras, Plantas industriales y Bienes requieren conocimientos considerables y con frecuencia interdisciplinarios y absorbe cuantiosos recursos. Por consiguiente, el KfW recomienda especialmente la contratación de consultores especializados y experimentados para prestar asistencia a la EEP durante la preparación e implementación del proyecto.

4.2 Selección en una sola y en dos etapas

Para Contratos de Obras y de Plantas industriales, la aplicación de una Selección en una sola o en dos etapas dependerá de la naturaleza y la complejidad de la tarea asignada.

Para Contratos de Bienes y de Servicios de No-Consultoría, generalmente estará indicada una Selección en una Sola Etapa.

En cualquier caso, solo los Oferentes que posean la calificación, la experiencia y la capacidad financiera adecuadas en relación con el objeto y el volumen del Contrato serán considerados para la evaluación de Ofertas conforme a las disposiciones contempladas en los Documentos de Licitación.

4.3 (Pre)calificación para Contratos de Obras y de Plantas industriales

A fin de determinar la calificación de los Postulantes/Oferentes elegibles para ejecutar el Contrato, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

(1) Situación financiera global y facturación mínima en relación con el valor estimado del Contrato, incluidos litigios pendientes,

(2) Experiencia en construcción general y específica en la implementación de proyectos similares, generalmente durante los últimos cinco años, y

(3) Experiencia, capacidad y gestión de asuntos medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS), con especial énfasis en la salud y la seguridad ocupacional (SSO) in situ. Dependiendo de los riesgos MSSS, los Documentos de Licitación incluirán una puntuación o un nivel mínimos a alcanzar por los Postulantes/Oferentes.

Los requisitos de calificación se escogerán en función del alcance y la complejidad del objeto del Contrato y no limitarán de forma indebida la competencia.

Todos los Postulantes/Oferentes considerados calificados serán invitados a presentar una Oferta en caso de Selección en Dos Etapas, o bien sus Ofertas se continuarán considerando en el caso de la Selección en una Sola Etapa.

4.4 Métodos de evaluación para Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría

4.4.1 Evaluación por precio más bajo

Si se aplica el método de evaluación por precio más bajo, se adjudicará el Contrato al Oferente que esté calificado para ejecutar el Contrato y cuya Oferta financiera haya sido considerada la Oferta adecuada más baja (tras la corrección de errores aritméticos) y cumpla sustancialmente los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.

Este método de evaluación es apropiado para Contratos de Obras para los cuales se proporcione un diseño detallado (incluidos planos, memoria de mediciones detallada y especificaciones técnicas) en los Documentos de Licitación. El método de evaluación por precio más bajo también es adecuado para Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados. Este método se basa en el precio como criterio de adjudicación.

4.4.2 Evaluación por precio ajustada aplicando bonificación/penalización

Este método de evaluación es en parte idéntico al método de evaluación por precio más bajo. Sin embargo, una vez determinado el precio evaluado más bajo, se podrá ajustar esta cifra aplicando un factor inferior o superior a 1,0 o mediante un margen de precio positivo o negativo. El factor de ajuste o el ajuste del precio se deriva mediante comparación entre los valores de los parámetros técnicos de componentes técnicos importantes ofertados por los Oferentes y valores de referencia, y calculando el ajuste en consecuencia conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación.

Este método permite tener en cuenta durante la evaluación ciertos aspectos o parámetros de partidas individuales de la Oferta o esta en su totalidad, aplicando a tales aspectos una bonificación o penalización financiera. Por ejemplo, al adquirir transformadores o generadores eléctricos, los Documentos de Licitación podrán especificar una ratio de eficiencia objetivo, y durante la evaluación de la Oferta cada punto porcentual por encima o por debajo de dicho valor será bonificado o penalizado con una cantidad fija determinada o un porcentaje del precio de la Oferta.

El método de dicho ajuste de precios y los valores de referencia deberán estar claramente definidos en los Documentos de Licitación, y deberían estar limitados a unas pocas partidas importantes cuyos aspectos o parámetros sean fácilmente verificables y medibles.

El criterio de adjudicación de este método de evaluación es el precio ajustado más bajo.

4.4.3 Evaluación ponderada

En un sistema de evaluación ponderada, cada una de las Ofertas técnicas y financieras se evalúa por separado y se les atribuye una puntuación. Se suman las puntuaciones ponderadas de ambas para obtener la puntuación combinada. Se adjudicará el Contrato a la Oferta con la puntuación combinada evaluada más alta.

La aplicación de este sistema de evaluación estará indicada en casos en los que la EEP aporte en los Documentos de Licitación una descripción funcional del objeto del Contrato en lugar de un diseño detallado. Sobre esta base, los Oferentes elaborarán y presentarán sus propias Ofertas técnicas, que serán evaluadas en estricta conformidad con los criterios publicados en los Documentos de Licitación.

El procedimiento de evaluación sigue los pasos indicados para la SBCC para consultores descrita en el artículo 3.4.1. Los Documentos de Licitación deberán especificar una puntuación mínima para que la Oferta técnica sea considerada técnicamente adecuada e incluir una definición precisa de dicha adecuación técnica. La ponderación de la Oferta técnica no debería exceder la ponderación de la Oferta financiera.

4.4.4 Evaluación por coste durante el ciclo de vida (CCV)

El método de evaluación CCV tiene en cuenta los costes generados a lo largo de todo el ciclo de vida del objeto del Contrato (p. ej. Obras, Bienes, etc.), tales como:

- (1) Coste de inversión (p. ej. el precio de compra, incluidos todos los elementos de coste asociados),
- (2) Costes operativos y de mantenimiento (p. ej. energía, consumibles, recambios, reparación),
- (3) Los costes de fin de vida (p. ej. por retirada, eliminación, reciclaje) y costes atribuidos a factores medioambientales externos (p. ej. emisiones de gases de efecto invernadero o contaminantes) se considerarán tan solo en casos excepcionales, si el mercado local proporciona cifras de coste fiables y verificables (coste de fin de vida) o si se utilizan métodos de cálculo reconocidos internacionalmente (coste medioambiental).

Este método de evaluación se podrá aplicar cuando se estime que el coste adicional de (2) y, si procede, (3) a lo largo de la vida especificada del objeto del Contrato es considerable en comparación con el coste de inversión inicial (1) y puede variar de una Oferta a otra debido a las diferentes soluciones técnicas propuestas por los Oferentes. Los Documentos de Licitación deberán especificar clara y detalladamente los métodos de cálculo y los parámetros (p. ej. periodo de



cálculo, tasa de descuento y otros factores y parámetros a considerar). La aplicación del método de evaluación CCV requiere un alto grado de calificación para la elaboración de los Documentos de Licitación y la evaluación de la Oferta.

4.5 Ofertas alternativas

Los Documentos de Licitación podrán permitir a los Oferentes presentar Ofertas alternativas, a fin de minimizar costes o permitir soluciones técnicamente atractivas. En tal caso, los Documentos de Licitación deberán indicar claramente el método de evaluación de tales Ofertas alternativas.

4.6 Descuentos

Una Oferta podrá incluir un descuento incondicional que siempre se tendrá en cuenta durante la evaluación. La Oferta deberá indicar el modo en que se aplicará el descuento.

Si la Oferta está dividida en varios lotes, los Oferentes también podrán ofrecer uno o varios descuentos condicionales en caso de que les fueran a ser adjudicados varios lotes. En tal caso, este descuento solo se tendrá en cuenta en los términos contemplados en los Documentos de Licitación y siempre y cuando todas las Ofertas, para todos los lotes, sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

4.7 Transporte y seguro

Los Oferentes deberán presentar su Oferta con arreglo a las reglas internacionales establecidas por la Cámara de Comercio Internacional para la interpretación de términos comerciales usados para el comercio internacional (incoterms). Las Ofertas se solicitarán preferiblemente sobre la base del incoterm CIP (Transporte y seguro pagados hasta lugar de destino convenido) para Bienes.

Se asegurará el objeto del Contrato en una medida adecuada y usual contra riesgos que pudieran surgir durante el transporte y la implementación del proyecto. Deberá ser posible su reemplazo o recuperación mediante el seguro. Las pólizas de seguro deberán contratarse en la moneda del Contrato en cuestión.

4.8 Administración directa

El recurso a la administración directa, esto es, la implementación de Obras utilizando el personal y los equipos propios de la EEP, podrá contemplarse en ciertos casos si es el único método disponible; en concreto, pero no exclusivamente, en caso de Obras que no puedan ser cuantificadas con antelación, Obras pequeñas y dispersas (mantenimiento rutinario en una red de infraestructuras) u Obras de emergencia, y requerirá el consentimiento previo del KfW.

Para obtener el consentimiento previo del KfW, la EEP deberá facilitar al KfW:

- (1) información que justifique el recurso a la administración directa,
- (2) información que acredite su capacidad de realizar dicho trabajo, y
- (3) el calendario de implementación junto con un desglose del coste estimado.

5. Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales, intermediarios financieros y casos especiales

5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales

Ciertas EEP podrán, en virtud de su personalidad jurídica, no estar sujetas a las Normas de Adquisiciones Nacionales en el País Socio (p. ej. bancos y empresas privadas, entidades privatizadas, ONG, organizaciones de la ONU). Con carácter supeditado a la aprobación previa por parte del KfW, la EEP podrá usar sus propias normas de adquisiciones internas o, en ausencia de estas, se atenderá a las disposiciones de las Directrices.

Las EEP que no estén sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales y que carezcan de normas de adquisiciones internas podrán elaborar un manual de adquisiciones específico del proyecto, que presente los procedimientos que tienen intención de aplicar para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría.

Si las EEP aplican sus normas de adquisiciones existentes o elaboradas al efecto, deberán confirmar que estas cumplen los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1 y reflejan prácticas comerciales actuales en el sector relevante. En caso de conflicto entre las Directrices y las normas de adquisiciones de la EEP, el KfW y la EEP acordarán las disposiciones pertinentes antes de cualquier adquisición.

El KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP que publique anuncios de licitación conforme a lo establecido en el artículo 2.5.1, especialmente para Contratos de gran volumen por encima de los umbrales LPI.

Las disposiciones de No Objeción estipuladas en estas Directrices se aplicarán en consecuencia, conforme a lo acordado entre la EEP y el KfW.

5.2 Intermediarios financieros

En ciertos casos, el financiamiento de proyectos de infraestructuras por parte del KfW se proporcionará a través de intermediarios financieros a beneficiarios que estén sujetos a las Normas de Adquisiciones Nacionales en virtud de su personalidad jurídica (p. ej. municipios, entidades de propiedad estatal). En tales casos, el KfW exigirá que los procedimientos de adquisición aplicados cumplan los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1. A no ser que se acuerde otra cosa en el Acuerdo de Financiamiento, el intermediario financiero monitorizará la adquisición por los beneficiarios y posteriormente informará al respecto al KfW como parte de sus procesos de presentación de informes periódicos.

En caso de adquisiciones realizadas por el intermediario financiero para satisfacer sus propias necesidades (p. ej. Servicios de Consultoría, Bienes), se aplicarán las disposiciones de las Directrices.

5.3 Caso específico de concesiones y Contratos basados en resultados

En los casos en los que el KfW financie proyectos implementados bajo una concesión pública o en los que la Parte Contratada cobre por resultados (p. ej. modelos de construcción-operación-traspaso, subastas, selección basada en subvención de menor coste, abastecimiento de energía) se aplicará lo siguiente:

(1) Si el concesionario o la Parte Contratada han sido seleccionados tras un procedimiento competitivo justo y transparente que es aceptable por el KfW, dicho concesionario o Parte Contratada podrá adquirir libremente Obras, Bienes, Plantas industriales, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría para la ejecución del Contrato utilizando sus propios procedimientos, a no ser que los Documentos de Licitación para el Contrato dispongan otra cosa; o bien

(2) Si la selección del concesionario tuvo lugar sin competencia, se aplicarán las disposiciones de las Directrices.

Anexos

Anexo 1 – Declaración de Compromiso

Nombre de referencia de la Soli- tud/Oferta/Propuesta /el Contrato:

(el "Contrato")¹¹

A: (la "Entidad Ejecutora del Proyecto")

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecu- tora del Proyecto ("EEP")¹² con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están es- tablecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consi- guiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Con- sorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la respon- sabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o repre- sentantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:

2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de ad- ministración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión adminis- trativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres hu- manos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sanciona- bles en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Eu- ropea (en el supuesto de tal condena, el Postulante

u Oferente adjuntará a la pre- sente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita es- timar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas);

2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incum- plimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

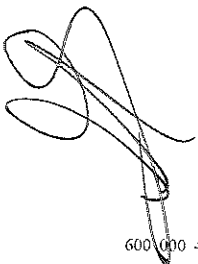
2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publi- cada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (en el supuesto de di- cha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclu- sión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas); o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como con- dición para participar en el presente concurso.

3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni nin- guno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:

11 Los términos en mayúscula utilizados, pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera o el Pases Socios" del KfW.

12 La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No- Consultoría.




- 3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
- 3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;
- 3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;
- 3.5) en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:
- haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de Adquisición del presente Contrato;
 - haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de Adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
6. En el contexto del Proceso de Adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:
- ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
 - ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos

en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo¹³ (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: Yadira Azucena Ordoñez Lopez

En calidad de: Consultor

Debidamente habilitado para firmar la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre de¹⁴

Firma:

En la fecha: 22 de noviembre de 2023

¹³ En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Ofertante/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

¹⁴ En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Ofertante deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Ofertante.



Anexo 2 – Plan de Adquisiciones

Notas orientativas para el usuario para la preparación de un Plan de Adquisiciones

El artículo 1.6.2 de las Directrices exige a la EEP la preparación de un Plan de Adquisiciones que identifique para cada Contrato que deba ser financiado íntegra o parcialmente por el KfW:

- ☐ el tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría) y objeto,
- ☐ el valor estimado del Contrato y la(s) fuentes(s) de fondos,
- ☐ el Procedimiento de Licitación y la Selección en una Sola Etapa o en dos etapas contemplados,
- ☐ los Documentos Estándar de Licitación contemplados,
- ☐ el tipo de revisión requerido por el KfW (revisión completa o simplificada),
- ☐ la clasificación de MSSS estimada (riesgo bajo, medio, alto) por Contrato como indicación provisional en el momento del establecimiento inicial del Plan de Adquisiciones,
- ☐ la fecha estimada de publicación de la licitación o, en caso de competencia limitada, la fecha de invitación a empresas a presentar Propuestas.

Para Contratos seriales con objeto y procedimientos similares, se podrá incluir un solo Contrato que se explicará en la columna de comentarios. En caso de programas para los cuales no sea posible identificar con antelación Contratos individuales, el Plan de Adquisiciones podrá incluir los Procedimientos de licitación contemplados y, si procede, umbrales para diferentes tipos y valores de Contratos en la medida de lo posible. Para aplicarse la revisión simplificada se requiere el consentimiento del KfW, de conformidad con el artículo 1.6.4.

El Plan de Adquisiciones deberá crearse inicialmente como mínimo para los primeros 18 meses a partir de la fecha del Acuerdo de Financiamiento (Versión 1) y posteriormente se actualizará cuando sea necesario, pero como mínimo cada año. Las actualizaciones, enmiendas o modificaciones del Plan de Adquisiciones estarán sujetas a la renovación de la No Objeción por el KfW.

Junto con el Plan de Adquisiciones, la EEP deberá proporcionar al KfW el razonamiento o las explicaciones respectivas a fin de documentar el cumplimiento de las Directrices (p. ej. justificación en el caso de una Licitación limitada o una Adjudicación directa).

El Plan de Adquisiciones será un Anexo a un acuerdo separado del Acuerdo de Financiamiento o directamente al Acuerdo de Financiamiento. Solo será necesaria una enmienda al Acuerdo de

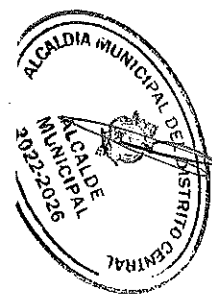


Financiamiento debido a una actualización, enmienda o modificación del Plan de Adquisiciones si estas revisten implicaciones significativas para el Acuerdo de Financiamiento o implican incrementos significativos de partidas presupuestarias acordadas.

En aras de la claridad, la No Objeción del KfW a cambios en el Plan de Adquisiciones no implica la aceptación por el KfW del financiamiento de nuevos Contratos o del coste incrementado de Contratos, a no ser que dicho financiamiento haya sido acordado por el KfW como parte del programa de costes y de financiamiento en el Acuerdo de Financiamiento.

Por regla general, la elaboración de un Plan de Adquisiciones no se requiere para Contratos prefinanciados conforme al artículo 1.6.8, para financiamiento indirecto conforme al artículo 1.6.9 ni para el financiamiento a través de intermediarios financieros conforme al artículo 5.2.





Anexo 2 – Plan de Adquisiciones

(Versión n.º ____, fecha ____)

N.º de serie	N.º de adquisición ¹⁵	Tipo ¹⁶	Breve descripción del objeto del Contrato	Valor estimado del Contrato ¹⁷	Fuente de los fondos ¹⁸	Procedimiento de licitación ¹⁹	Etapas ²⁰	Documentos de licitación ²¹	Revisión por el KfW ²²	Nivel de riesgo MSSS ²³	Publicación estimada de la licitación	Comentarios ²⁴
1												
2												
3												
4												
...												

Acuerdo(s) adicional(es): Lista de otras disposiciones generales o excepciones relativas a la adquisición, si las hubiera.

- 15 El n.º de adquisición del KfW para el respectivo Proceso de Adquisición será proporcionado por el gerente de licitaciones del KfW. «n/a» si aún no está disponible.
- 16 «C» para Servicios de Consultoría, «O» para Obras, «B» para Bienes, «P» para Planta Industrial y «NC» para Servicios de No-Consultoría. Incl. Contratos contratados previamente, si los hubiera.
- 17 A completar en la moneda del Acuerdo de Financiamiento subyacente con el KfW.
- 18 Proporción (en %) del Contrato financiado por el KfW, a través de los fondos propios de la EEP, y/o de otras instituciones financieras.
- 19 «LPN» para Licitación pública internacional, «LPN» para Licitación pública nacional, «LL» para Licitación limitada, «CP» para Cotización de precio y «AD» para Adjudicación directa.
- 20 «1» para Selección en una sola etapa o «2» para Selección en dos etapas
- 21 Institución cuyos Documentos Estándar de Licitación se utilizan. Se recomienda utilizar los Documentos Estándar de Licitación del KfW.
- 22 «C» para revisión completa o «S» para revisión simplificada.
- 23 Relevante para obras y contratos de plantas industriales y bienes solo si contiene trabajos de construcción significativos. «B» para clasificación de riesgo MSSS baja, «M» para media, «A» para alta o «n/a» si no es aplicable. El nivel de riesgo MSSS de un Contrato específico no es necesariamente idéntico a la categoría de riesgo medioambiental y social del proyecto/programa en su conjunto. La clasificación del proyecto podrá ser indicativa cuando haya un EISM disponible y se podrá establecer definitivamente al preparar los Documentos de licitación para el Contrato. Véanse también los Documentos Estándar de Licitación del KfW para obtener orientación adicional.
- 24 Explicación relativa al Contrato / disposiciones procedimentales (p. ej. justificación de la Adjudicación directa, uno/dos sobres, método de evaluación, umbrales para Procedimientos de licitación en programas).

Anexo 3 – Contenido mínimo de una licitación, resultado de Precalificación, Adjudicación del Contrato y notificación de cancelación

Anuncio de licitación

La EEP preparará un anuncio de licitación que se publicará conforme al artículo 2.5.1, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- ☐ País Socio,
- ☐ nombre y dirección de la EEP,
- ☐ detalles de presentación de la Solicitud/Oferta/Propuesta (plazo de presentación, dirección, idioma, originales, copias, etc.),
- ☐ título del proyecto,
- ☐ título del Contrato/Lote que se adquiere,
- ☐ número de adquisición del KfW del Contrato que se adquiere,
- ☐ tipo de anuncio (anuncio de licitación, anuncio del resultado de Precalificación, Notificación de adjudicación o notificación de cancelación),
- ☐ breve descripción del proyecto, del contexto, calendario y otra información,
- ☐ breve descripción del objeto del Contrato a adquirir, y
- ☐ la dirección en la que se pueden obtener los Documentos de Licitación completos.

Anuncio del resultado de Precalificación

En caso de Selección en Dos Etapas, la EEP preparará un anuncio del resultado de Precalificación que se publicará conforme al artículo 2.5.7, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- ☐ una lista con el nombre y el país de los Postulantes precalificados, y
- ☐ referencia al anuncio de licitación inicial (incluidas posibles correcciones y adendas), p. ej. enlace electrónico al anuncio de licitación inicial o copia del anuncio de licitación inicial.

Notificación de adjudicación

La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.14, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- ☐ nombre y país de la Parte Contratada ganadora,
- ☐ fechas de entrada en vigor y de expiración del Contrato,
- ☐ valor del Contrato y
- ☐ referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

Notificación de cancelación

La EEP preparará una notificación de adjudicación conforme al artículo 2.5.16, que incluirá como mínimo la siguiente información:

- ☐ información sobre la cancelación del Proceso de Adquisición, y
- ☐ referencia al anuncio de licitación inicial, p. ej. enlace electrónico al anuncio inicial o copia del anuncio inicial.

Adendas/correcciones de anuncios iniciales

Cualesquiera adendas y correcciones de un anuncio inicial se deberán publicar a su debido tiempo y en el mismo medio que el anuncio inicial, con una referencia al anuncio inicial.



Anexo 4 – Criterios de evaluación para la contratación de Servicios de Consultoría

1. Precalificación

Para calificarse para un Contrato de Servicios de Consultoría en el marco de un procedimiento LPI, los Postulantes deberán acreditar su calificación en términos de capacidad financiera, experiencia y recursos en relación con los requisitos de las tareas y los riesgos.

La verificación de la capacidad financiera de los Postulantes se realizará en base a las cuentas de resultados auditadas y/o balances, y tendrá en cuenta la facturación anual y la rentabilidad de como mínimo los últimos tres años. La facturación anual debería equivaler al triple de los pagos anuales estimados recibidos desde el monto del Contrato; podrá reducirse la ratio para tareas de corta duración o aumentarse para tareas de larga duración. La rentabilidad podrá acreditarse mediante un flujo de caja positivo (en promedio) e (indirectamente) mediante la disponibilidad de una línea de crédito. Los Postulantes que no cumplan los requisitos de la Invitación a Presentar Solicitudes serán rechazados.

Para la verificación de la experiencia y los recursos adecuados, se deberían aplicar los siguientes criterios y sistema de puntuación con las modificaciones apropiadas relevantes para el proyecto.

Criterios de calificación		Rango de puntuación
1. Experiencia del Postulante		40 - 60
1.1	Experiencia en la implementación de proyectos similares Descripción de las características clave que deberán demostrar los proyectos de referencia para ser considerados similares a la tarea asignada. Si procede, se deberán añadir aquí subcriterios aparte para requisitos MSSS.	25 - 35
1.2	Experiencia con condiciones de trabajo en países en vías de desarrollo y/o en transición/en regiones concretas.	15 – 25
2. Capacidades del Postulante		40 – 60
2.1	Evaluación cualitativa de los conocimientos disponibles para el Postulante Evaluación de la calidad de los conocimientos a los que tiene acceso el Postulante, que puede completarse con asesoramiento externo para la ejecución de la tarea en relación con los perfiles de equipo de proyecto descritos en la Solicitud de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.	25 – 35
2.2	Evaluación cualitativa de las capacidades de recursos humanos del Postulante Evaluación de los recursos humanos propios del Postulante en relación con los conocimientos requeridos según se describe en el documento de Precalificación. Si procede, se deberán añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS.	10 – 20
3.	¿Es la Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?	5
Puntuación total de Precalificación		100

Se recomienda especialmente que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Durante la evaluación no se admitirá ningún subcriterio más allá de los indicados en el documento de Precalificación.



Si los Servicios de Consultoría están dedicados a servicios de diseño del proyecto, supervisión de licitación e implementación para Contratos de Obras o Plantas industriales con riesgos MSSS y no se contrata a ningún consultor especializado en MSSS, se exigirá a los candidatos que demuestren su capacidad para especificar y diseñar medidas de mitigación y protección apropiadas y para monitorizar su implementación in situ, además de los requisitos anteriormente mencionados. No obstante, los requisitos MSSS deberán diseñarse cuidadosamente para reflejar de forma adecuada los riesgos MSSS asociados al Contrato concreto considerado.

En tales casos se aplicará a dicha experiencia y capacidad MSSS del Postulante un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de los criterios de calificación 1.1, 2.1 y 2.2. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de calificación y el sistema anteriormente descrito.

Solo las Solicitudes que alcancen como mínimo un 70 % de la puntuación total se considerarán calificadas para el Contrato. No obstante, si el número de Postulantes precalificados excede un número predefinido especificado en la IPS, se invitará a los Postulantes en función de su clasificación. El número de Postulantes a invitar será de cinco (5) como mínimo y ocho (8) como máximo. Si el número de Postulantes precalificados no llegara al número predefinido, se podrá continuar el Proceso de Adquisición con un número de candidatos reducido si i) se ha publicado ampliamente el Anuncio de licitación y ii) los criterios de Precalificación no han sido excesivamente ambiciosos. De lo contrario deberá cancelarse el Proceso de Adquisición, para iniciar un nuevo Proceso de Adquisición publicado más ampliamente y/o con criterios de Precalificación modificados.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, el documento de Precalificación podrá especificar que las Solicitudes que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 70 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación total.

2. Evaluación de Propuestas

La evaluación técnica se basará en los siguientes criterios y sistema de puntuación. Para la evaluación de las Propuestas técnicas no se aplicarán criterios ni subcriterios adicionales más allá de los indicados en la IPP.

1.	Concepto y metodología		35
1.1	Claridad e integridad de la Propuesta	5	
1.2	Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los Términos de Referencia (TdR)	10	
1.3	Conceptos y métodos propuestos [Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS]	20	
2.	Calificaciones del personal propuesto [Si procede, añadir subcriterios aparte para requisitos MSSS del equipo o de miembros individuales del equipo]		65
2.1	Jefe de equipo/gerente del proyecto	30	
2.2	Otro personal clave que trabajará en el proyecto	30	
2.3	Personal en la oficina central que monitorizará y controlará al equipo y proporcionará servicios de apoyo	5	
Puntuación técnica total			100



Los subcriterios y el sistema de puntuación anteriormente expuestos tienen carácter indicativo. Es altamente recomendable que las descripciones de subcriterios se elaboren de la forma más detallada y específica posible. Dependiendo de la índole de la tarea asignada, la distribución de puntos podrá variar respecto de la indicada anteriormente entre 35 y 65 para la Propuesta de personal.

En caso de que la estructura del proyecto no prevea la asignación de un consultor de MSSS dedicado durante la ejecución de Contratos de Obras/Plantas industriales por Parte(s) contratada(s), se exigirá que el consultor de implementación supervise que los requisitos MSSS sean abordados y cumplidos adecuadamente durante la implementación del proyecto. En línea con los requisitos de MSSS durante la fase de Precalificación, la evaluación del concepto del consultor y del equipo propuesto deberá tener debidamente en cuenta los aspectos de MSSS.

En tal caso se dedicará a MSSS un porcentaje de entre el 10 % y el 25 % de la puntuación para el concepto y la metodología (1.3) y para el equipo propuesto (2.). Se exigirá al consultor que acredite qué miembro(s) del equipo es/son responsable(s) de tales asuntos MSSS. Se deberán adaptar en consecuencia los criterios de evaluación y el sistema anteriormente descrito.

Para proyectos con riesgos MSSS significativos durante la implementación, la IPP podrá especificar que las Propuestas técnicas que no alcancen la puntuación MSSS mínima (habitualmente un 75 % del total de los subcriterios de MSSS) se rechazarán con independencia de la puntuación técnica total.

La evaluación de las Propuestas técnicas y financieras tendrá lugar según se describe en el artículo 3.4.1. Una vez completada la evaluación técnica, la puntuación técnica ponderada de las Propuestas que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima se calculará como sigue:

$PT = WT * T$, donde

PT = puntuación técnica ponderada (puntos) de una Propuesta técnica,

WT = factor (de ponderación) de la Propuesta técnica

T = puntuación técnica (puntos) según la evaluación técnica,

Después de evaluar las Propuestas financieras relevantes, se calcula la puntuación financiera ponderada:

$PF = WF * (Co/C) * 100$ puntos donde

PF = puntuación financiera ponderada (puntos) de la Propuesta financiera,

WE = (factor) de ponderación de la Propuesta financiera

Co = precio evaluado más bajo (unidades monetarias) de todas las Propuestas financieras

C = precio evaluado (unidades monetarias) de la Propuesta financiera,

finalmente se calcula la puntuación global como sigue:

$G = PF + PT$, mientras $WT + WF = 1$.

El método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), las ponderaciones deberían ser generalmente del 80 % ($WT = 0,8$) para la Propuesta técnica y del 20 % ($WF = 0,2$) para la Propuesta financiera; según los métodos de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) y de Selección Basada en Calidad (SBC), la ponderación de la Propuesta técnica es del 100 % ($WT = 1$). Para la Selección Basada en Menor Costo (SBMC), solo el precio es relevante para la clasificación ($WF = 1$)

Anexo 5 – Contenido mínimo de los Documentos de Licitación

Invitación a Presentar Solicitudes

Las Invitaciones a presentar Solicitudes se utilizarán para la Precalificación de Postulantes en Procesos de adquisición con Selección en Dos Etapas.

El KfW proporcionará DEL para la Precalificación para Contratos de Servicios de Consultoría y de Obras/Plantas industriales. Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la Precalificación, estos no deberán desviarse sustancialmente de los documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

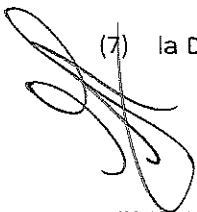
- (1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;
- (2) descripción de todo el proceso de Precalificación, incluidos p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Postulantes, plazos para Solicitud de aclaraciones y presentación de Solicitudes, criterios y método de evaluación;
- (3) breve descripción del objeto del Contrato;
- (4) formularios de Solicitud que reflejan los criterios de elegibilidad y de evaluación y
- (5) la Declaración de Compromiso del KfW.

Invitación a Presentar Propuestas /Invitación a Presentar Ofertas

Las Invitaciones a presentar Propuestas/Invitaciones a presentar Ofertas se utilizarán para la selección de Partes contratadas en Procesos de Adquisición con Selección en Dos Etapas y Selección en una Sola Etapa.

El KfW proporcionará DEL para la adquisición de Servicios de Consultoría, Bienes, Obras, Obras pequeñas y Plantas industriales (diseño, suministro, instalación). Si la EEP utiliza otros Documentos de Licitación para la selección de Partes contratadas, estos no deberán desviarse sustancialmente de los respectivos documentos anteriormente mencionados, y deberán incluir el siguiente contenido mínimo:

- (1) Información general sobre la EEP que emite la licitación, fuente de los recursos financieros y entidad que realiza el Proceso de Adquisición, incluidos datos de contacto;
- (2) descripción de todo el proceso de Oferta/Propuesta, incluidas p. ej. las condiciones de participación, el formato y la lista de documentos a presentar por los Oferentes, plazos para Solicitudes de aclaraciones y presentación de Ofertas/Propuestas, criterios y método de evaluación;
- (3) criterios de elegibilidad (continuación), criterios de calificación (continuación) y —en caso de Selección en una Sola Etapa— método de evaluación de estos últimos.
- (4) Términos de Referencia detallados/especificaciones técnicas, incluido p. ej. el contexto del proyecto y requisitos MSSH, resultados esperados del Contrato, responsabilidades respectivas de las partes contratantes y duración del Contrato;
- (5) borrador del Contrato;
- (6) formularios o requisitos para la preparación de la Oferta/Propuesta técnica y financiera, que reflejan los requisitos especificados
- (7) la Declaración de Compromiso del KfW.



Anexo 6 – Contenido mínimo del acta de apertura de Solicitudes/Oferta/Propuesta y de los informes de evaluación

La EEP entregará al KfW un informe sobre la apertura (acta de la apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas) y la evaluación de Solicitudes (informe de evaluación de Precalificación) y Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Propuestas/Ofertas) tal como se define en las Directrices.

Por regla general, estos informes contendrán la siguiente información y se presentarán para la No Objeción en el formato requerido por el KfW:

Acta de apertura de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas

(1) Nombres de las personas encargadas de la apertura de las Solicitudes/Oferta/Propuesta (comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);

(2) Nombres de otros participantes (p. ej. representantes de Postulantes/Oferentes);

(3) Fecha, hora y lugar de la apertura de las Ofertas/Propuestas;

(4) Declaración sobre el estado de los sobres:

☐ entrega puntual o demorada,

☐ número de originales/copias de la Solicitud/Oferta/Propuesta,

☐ sobre(s) correctamente sellado(s);

(5) Descripción breve del procedimiento de apertura:

☐ ¿Qué sobre se ha abierto? ¿Sobre exterior/interior? ¿Contiene el sobre documentos de calificación, la Oferta/Propuesta técnica y/o la Oferta/Propuesta financiera?

☐ ¿Qué sobres permanecen cerrados?

☐ Para la apertura de las Ofertas/Propuestas financieras: se indicará los precios conforme a la especificación de precios;

(6) Fecha de preparación del informe y firma de todos los miembros del comité de apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.

En caso de Procesos de adquisición electrónica sin papel, se deberán acreditar de manera equivalente la apertura de las Ofertas/Propuestas.

Informes de Precalificación y de Evaluación de Ofertas/Propuestas

Una vez completada la evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, se entregará al KfW un informe detallado sobre la evaluación y la comparación de las Solicitudes/Ofertas/Propuestas y una recomendación sustanciada para la invitación a Postulantes precalificados (IPP/IPO) o para la Adjudicación del Contrato, según sea el caso, que deberá coordinarse con cualquier agencia gubernamental del País Socio cuya implicación pudiera requerirse.

Introducción

☐ Breve información sobre el proyecto y el contenido del Contrato;

❑ Procedimiento de Licitación (p. ej. LPI, LPN), Selección en una o en dos etapas, Procedimiento de Selección de Uno o Dos Sobres;

❑ Qué etapa/sobre se está evaluando en el presente informe (p. ej. evaluación de Precalificación, evaluación de Ofertas/Propuestas técnicas, evaluación de Ofertas/Propuestas financieras, evaluación combinada);

❑ Nombres de las personas encargadas de la evaluación de las Solicitudes/ Ofertas/Propuestas (miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas);

❑ Inicio y fin del periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas, incluida cualquier ampliación del periodo con justificación y prueba de su publicación;

❑ Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación y, en el caso de la Selección en Dos Etapas, anuncio del resultado de Precalificación, o indicación de cuándo y cómo tuvo lugar la invitación a Personas jurídicas y físicas interesadas/preseleccionadas (la prueba de la publicación se deberá adjuntar como Anexo al informe en caso de LPI y LPN);

❑ En caso de reunión preoferta: fecha, hora y lugar; participantes y acta de la reunión (el acta de la reunión se deberá adjuntar como Anexo al informe);

❑ Aclaraciones/adendas a los Documentos de Licitación durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas (cualquier aclaración a Postulantes/Oferentes durante el periodo de presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas y durante la fase de evaluación se deberá adjuntar como Anexo al informe).

(2) Resultados del examen preliminar

❑ Nombres de todos los Postulantes/Oferentes (el acta de la apertura de Solicitudes/Ofertas/Propuestas se deberá adjuntar como Anexo al informe);

❑ Si la Solicitud/Oferta/Propuesta no supera el examen preliminar, se deberán explicar claramente los motivos (dado que el rechazo en esta etapa excluye a la Solicitud/Oferta/Propuesta de cualquier consideración ulterior, es preciso asegurarse de que la decisión de rechazar sea justificable);

❑ Solicitudes/Ofertas/Propuestas que hayan sido consideradas para evaluación ulterior.

(3) Proceso de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas

❑ Base para la evaluación (p. ej. Directrices del KfW, Documentos de Licitación, Normas de Adquisiciones Nacionales);

❑ Resultados de la evaluación (generalmente, se incluye un resumen en el informe y se aportan los detalles como Anexo al informe);

❑ criterios de pasa/no pasa: ¿Se han cumplido o no?

❑ criterios de puntuación: cada puntuación deberá justificarse conforme a los criterios y la matriz de evaluación.



(4) Conclusión

☐ Lista de Postulantes propuestos para ser invitados a presentar una Oferta/Propuesta (informe de evaluación de Precalificación), o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta técnicamente adecuada y pueden ser considerados para la evaluación financiera o qué Oferentes han presentado una Oferta/Propuesta financiera adecuada;

☐ Lista de errores, omisiones, deficiencias identificados u otros temas para cada Oferta/Propuesta sustancialmente conformes con los requisitos de la IPP/IPO y que serán objeto de aclaración antes de la Adjudicación del Contrato;

☐ Qué Postulantes/Oferentes han sido rechazados y por qué motivo;

☐ Clasificación final, qué Oferta/Propuesta es la mejor evaluada y, por lo tanto, se propone para la Adjudicación del Contrato;

☐ Firma de todos los miembros del comité de evaluación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas. Si es preciso, la entidad contratante o la EEP deberán demostrar para satisfacción del KfW que los resultados y conclusiones del informe de evaluación presentados representan la opinión oficial de la entidad contratante o de la EEP.

A fin de evaluar los informes entregados, el KfW se reserva el derecho a solicitar a la EEP documentos adicionales, p. ej. Ofertas/Propuestas completas o extractos de estas



Anexo 7 – Disposiciones contractuales

Los Contratos entre la EEP y sus Partes contratadas para Contratos de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría deberán incluir términos y condiciones adecuados con una distribución equitativa de riesgos entre las partes contractuales, y deberán atenerse a las disposiciones contractuales descritas a continuación.

1. Modelos de Contrato

Los Contratos deberán basarse en Contratos modelo internacionalmente reconocidos y aceptados, tales como los publicados por la FIDIC (Fédération Internationale des Ingénieurs Conseils) para Obras y Plantas industriales. Para Servicios de Consultoría, el KfW pone a disposición un Contrato modelo que refleja las mejores prácticas internacionales. Estos modelos de Contrato están integrados en los Documentos Estándar de Licitación del KfW, cuyo uso se aconseja a la EEP. Las condiciones generales originales de contratación de estos Contratos modelo permanecerán inalteradas. Cualquier adaptación específica del proyecto deberá incluirse en sus condiciones especiales sin modificación sustancial de las condiciones generales del Contrato.

En caso de utilizarse otros modelos de Contrato, las disposiciones que estos incluyan deberán cumplir las reglas expuestas más adelante para Contratos adjudicados bajo LPI y, en la medida en que sea aplicable, para Contratos bajo LPN. A no ser que se acuerde otra cosa, los borradores de Contrato requerirán la No Objeción del KfW antes de su firma.

Los Documentos de Licitación deberán incluir un modelo de borrador del Contrato o, por lo menos, informar sobre las principales condiciones contractuales y comerciales (p. ej. condiciones de pago, garantías requeridas, legislación aplicable, disposiciones de ajuste de precios si procede, periodo de garantía por defectos, fuerza mayor).

2. Requisitos contractuales

2.1 Parámetros de ejecución

Los parámetros o características de ejecución que se tuvieron en cuenta durante la evaluación de Ofertas/Propuestas para Obras, Plantas industriales o Bienes (p. ej. ratio de eficiencia, coste de consumibles, rendimiento de producción, emisiones) se deberán reflejar en el Contrato tal como sea ofertado por el Oferente o tal como haya sido acordado finalmente entre las partes contractuales. El Contrato también debería incluir disposiciones en caso de variaciones de tales parámetros a lo largo del tiempo, así como indemnización en caso de bajo rendimiento.

2.2. Responsabilidad

Las disposiciones relativas a la responsabilidad entre las partes contractuales deberán formularse de modo que se eviten lagunas en la asunción de responsabilidades. En caso de que se adjudique un Contrato a un Consorcio, los socios del Consorcio deberán ser conjunta y solidariamente responsables.

2.3 Incumplimientos

El Contrato deberá incluir disposiciones tales como suspensión y rescisión, abordando los incumplimientos contractuales por ambas partes.

2.4 Condiciones de pago

Las condiciones de pago deberán ser acordes a las prácticas comerciales internacionales aplicables al tipo de Contrato (Servicios de Consultoría, Obras, Plantas industriales, Bienes y Servicios de No-Consultoría) y diseñarse para establecer procedimientos de desembolso eficientes (p. ej. cantidades de desembolso mínimas, especialmente si se han acordado en el Acuerdo de Financiamiento; evitar el pago a múltiples beneficiarios de pagos, especialmente en caso de Consorcios; pagos preferiblemente en EUR o USD).

Los Contratos para Bienes suelen contemplar el pago íntegro en el momento de la entrega y la inspección (si se requiere) de los Bienes contratados, excepto para Contratos que impliquen la instalación y puesta en servicio; para tales Contratos, se podrá efectuar una parte del pago como anticipo y un pago final una vez que la Parte Contratada haya cumplido todas sus obligaciones contractuales

Los Contratos para Obras, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría podrán ser Contratos a precio unitario o Contratos a suma global. Los Contratos a precio unitario suelen ser más adecuados cuando la EEP ha aportado el diseño para el objeto de contratación y/o la naturaleza del objeto de contratación no es adecuada para la remuneración a suma global debido al elevado número de riesgos imprevistos (p. ej. rehabilitación de una central eléctrica). Por regla general, los Contratos a precio unitario incluyen un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento pagos intermedios periódicos dependiendo del progreso y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de la recepción de la obra o de la emisión de la aceptación preliminar. La remuneración a suma alzada se aplica habitualmente a Contratos que contemplen la responsabilidad de la Parte Contratada sobre el diseño de las Obras o la Planta Industrial a entregar (p. ej. Contratos llave en mano, Contratos de diseño-construcción-operación). Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la consecución de hitos predefinidos.

Los Contratos para Servicios de Consultoría pueden incluir la remuneración a suma alzada o sobre base cronológica, o una combinación de ambas. Por regla general, los estudios de viabilidad, opiniones expertas, asesoramiento de corta duración, diseño de construcción y elaboración de Documentos de Licitación son los más indicados para la remuneración a suma alzada. Por lo general, las condiciones de pago incluyen cuotas periódicas con base porcentual o cuotas dependientes de la entrega de documentos o servicios. Los servicios de supervisión de la implementación y los servicios de asistencia técnica a largo plazo o de formación se suelen remunerar sobre una base cronológica. Tales Contratos prevén un anticipo de hasta el veinte (20) por ciento, pagos intermedios periódicos, preferiblemente trimestrales, y un pago final de hasta el diez (10) por ciento, pagadero en el momento de aceptación de los servicios.

2.5 Garantías y avales

Por regla general, la presentación de una garantía de pago anticipado por el mismo importe que el pago adelantado es una condición para el pago del anticipo. La garantía de pago anticipado asegura que se reembolsará a la EEP en caso de que no se ejecuten Contratos. Dependiendo del volumen y del riesgo asociado, el KfW podría acceder a suprimir este requisito.

Por regla general, se requiere una garantía de cumplimiento acorde a las prácticas comerciales usuales en el sector concreto para garantizar que la Parte Contratada cumpla debidamente todas sus obligaciones contractuales durante todo el periodo de Contrato en caso de Contratos para Obras, Bienes, Plantas industriales y Servicios de No-Consultoría importantes. La garantía de cumplimiento ascenderá al diez (10) por ciento del valor del Contrato hasta la aceptación preliminar y una parte de ella, habitualmente la mitad de la cantidad inicial se ampliará para cubrir el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Se requerirá una garantía de retención de pago si, tras la aceptación preliminar, las condiciones de pago prevén el pago de importes retenidos en pagos intermedios. Por regla general, la garantía de retención de pago asciende a la mitad de la garantía de cumplimiento y tiene como finalidad garantizar que las Partes contratadas cumplan sus obligaciones restantes tras la aceptación preliminar durante el periodo de garantía por defectos o el periodo de mantenimiento.

Tanto la garantía de pago anticipado como la garantía de cumplimiento serán garantías abstractas, válidas hasta que se haya realizado la prestación garantizada. En caso de postergación de la fecha de finalización establecida en el Contrato inicial, la EEP deberá solicitar al garante una ampliación de la garantía de cumplimiento y de la garantía de retención de pago. Dicha Solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía.

Se permitirá a las Partes contratadas presentar garantías o avales por un banco reconocido de su elección. No obstante, si el garante está radicado fuera del país de la EEP, y no es ejecutable, el garante deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país de la EEP para que sea ejecutable. En casos excepcionales y previa aprobación, el KfW podrá aceptar garantías y avales de aseguradoras.

Para ejemplares de los diversos tipos de garantías y avales, véase el Anexo 8. Otras formas de garantías y avales requerirán la aprobación del KfW.

2.6 Ajuste de precios

El Contrato deberá establecer a) que los precios del Contrato serán fijos o b) que se realizarán ajustes de los precios del Contrato para reflejar cualquier cambio en los principales componentes de coste del Contrato, tales como mano de obra y materiales. El Contrato podrá contemplar

la posibilidad de un ajuste de precios general aplicable al cabo de un número de meses predefinido (generalmente entre 18 y 24) a partir de una fecha definida (generalmente la fecha de presentación o de expiración de la Oferta/Propuesta) para todos los objetos contractuales, o de un ajuste de precios basado en índices para objetos contractuales sensibles al precio (p. ej. cobre, acero, aluminio o combustible) aplicable en el momento de la compra o la facturación.

La fórmula, los índices de precio aplicables, y la fecha base para la aplicación deberán definirse claramente en el Contrato. El Contrato también deberá incluir disposiciones adecuadas para el tratamiento de los efectos de cambios en leyes y normativas sobre el Contrato, incluidos impuestos y tasas en el país de la EEP si, con una antelación inferior a 28 días hasta la fecha de la presentación de la Oferta/Propuesta, ello afecta posteriormente al periodo de finalización/la fecha de entrega del Contrato y/o al precio del Contrato.

2.7 Impuestos, tasas y otras contribuciones públicas

Los Contratos deberán incorporar disposiciones sobre el tratamiento de impuestos y tasas públicas pagaderos por la Parte Contratada en el País Socio y que reflejen las disposiciones fiscales en los Documentos de Licitación. Por regla general, en este contexto se considerarán tan solo los impuestos locales y las tasas públicas identificables directamente atribuibles al Contrato (p. ej. aranceles, IVA o retención sobre las rentas o ingresos generados mediante el Contrato). Dependiendo de la situación legal que gobierne el Contrato, podrían darse los siguientes casos generales:

▮ La Parte Contratada y su personal están exentos de impuestos locales y tasas públicas. En tales casos se debería adjuntar al Contrato una copia o como mínimo una referencia a la disposición legal que testifica la exención fiscal,

▮ La Parte Contratada y su personal están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato y la EEP remunerará a la Parte Contratada o pagará a las autoridades tributarias dichos impuestos y tasas por cuenta de la Parte Contratada. En tales casos, el Contrato debería especificar la índole y las cuantías de los impuestos y el procedimiento de facturación por la Parte Contratada y el modo de pago por la EEP,

▮ la Parte Contratada y su personal extranjero están sujetos a impuestos locales y tasas públicas directamente atribuibles al Contrato, que correrán a cargo de la Parte Contratada y su personal. En tales casos, se considerará que los precios ofertados incluyen los impuestos locales y tasas públicas, esto es, los impuestos locales y tasas públicas se considerarán incluidos en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ningún pago aparte.

El Contrato incluirá una disposición para el tratamiento de cualquier cambio en la legislación fiscal local tras la Adjudicación del Contrato que afecte al coste incurrido por la Parte Contratada o su personal extranjero, y debería incluir el modo de remuneración de un incremento o una reducción de los costes.

En aras de la claridad, otros impuestos locales no atribuibles directamente al Contrato (p. ej., impuesto sobre beneficios, impuesto de sociedades, impuesto sobre la renta), así como obligaciones tributarias de la Parte Contratada y su personal fuera del País Socio, se incluirán en el cálculo del coste global y no estarán sujetos a ninguna remuneración aparte.

2.8 Garantía/Periodo de garantía por defectos

La garantía de la Parte Contratada o el periodo de garantía por defectos se definirá con arreglo a las prácticas industriales internacionales, generalmente de 12 a 24 meses. Asimismo, el Contrato debería incluir disposiciones para el caso de que la Parte Contratada no subsane defectos al cabo de un plazo determinado por motivos que le sean atribuibles.

2.9 Indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento

Se especificará el tiempo para la finalización de Obras/entrega de Bienes o servicios, generalmente en forma de un calendario contractual. Se incluirán en el Contrato disposiciones sobre indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento o disposiciones similares, en caso de que demoras en la entrega de Servicios de Consultoría, Bienes, finalización de Obras o el incumplimiento de los requisitos de rendimiento por parte de los Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría dieran lugar a costes adicionales o pérdida de ingresos o de otros beneficios para la EEP. La cuantía de la indemnización pactada por daños derivados del incumplimiento es habitualmente un importe específico o una parte en relación con una unidad de tiempo (p. ej. una cantidad de dinero o un porcentaje del precio del Contrato a la semana) con un techo (normalmente entre el 5 y el 10 % del precio del Contrato).

En casos excepcionales, también se podrá contemplar el pago de una bonificación a Partes contratadas por la finalización de Obras o la entrega de Bienes antes del plazo especificado en el Contrato, en caso de que la finalización o entrega anticipada sea beneficiosa para la EEP.

2.10 Seguro

Los Contratos deberán incluir tipos y condiciones de seguros a aportar por las Partes contratadas. Normalmente, los Contratos para Obras, Plantas industriales y Bienes complejos incluirán un tipo de seguro a todo riesgo. Se deberá especificar la póliza para garantizar la sustitución en caso de daños o pérdida y lesión a cualquier persona y al personal de la Parte Contratada, así como daños a la propiedad.

El seguro de transporte para Bienes cubrirá como mínimo el 110 % (ciento diez por ciento) del precio CIP de los Bienes a todo riesgo y debería incluir riesgos de guerra y cláusulas de huelga.

Los Contratos de Servicios de Consultoría deberían incluir cobertura de seguro para responsabilidades profesionales y personales y, si procede, seguro de pérdida o daños a equipos o seguro a terceros para vehículos de motor, si tales equipos o vehículos son pagados por la EEP y utilizados por el consultor en el marco del Contrato.

En caso de Contratos en moneda extranjera, los pagos a efectuar por el asegurador deberán realizarse en la misma moneda del Contrato o en una moneda libremente convertible, a una cuenta que será proporcionada por la EEP previa consulta con el KfW.

2.11 Fuerza mayor

El Contrato incluirá disposiciones para supuestos de fuerza mayor que impidan a las partes cumplir sus obligaciones contractuales. Tales supuestos, p. ej. desastres naturales, guerra o alteración del orden público, están fuera del control de cualquiera de las partes del Contrato. Las disposiciones deberán incluir estipulaciones para la adaptación adecuada del calendario contractual, medidas extraordinarias por una Parte Contratada para prevenir o reducir daños, reembolso a la Parte Contratada por tales medidas y una cláusula de rescisión en caso de que el supuesto de fuerza mayor persista, incluido el modo de compensación de la Parte Contratada.

2.12 Derecho aplicable, resolución de litigios y arbitraje

El derecho aplicable se especificará en el Contrato, así como el procedimiento para la resolución de litigios y el arbitraje. Las disposiciones deberían prever como primera opción la resolución amistosa de litigios entre las partes. En proyectos de infraestructura complejos, es recomendable prever la designación de uno o varios árbitros de litigios, así como las reglas del procedimiento de arbitraje. Como instancia última y definitiva para la resolución de litigios se recomienda el arbitraje comercial internacional, preferiblemente mediante recurso a la Cámara de Comercio Internacional (CCI). En lugar de o además del arbitraje del litigio, se podría contemplar un procedimiento de mediación, especialmente para Contratos de poco valor.

No se designará como árbitro al KfW ni se le solicitará que designe un árbitro.

2.13 Utilización de los resultados

La Parte Contratada otorgará a la EEP y al KfW y, si así se requiere, al proveedor de los recursos financieros (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) el derecho a utilizar, compartir, publicar, duplicar y citar sin cargo alguno los resultados del proyecto, incluidos informes y documentos relativos a este.

2.14 Comunicación y visibilidad

La Parte Contratada estará obligada a indicar el proveedor de los recursos financieros para el Contrato (p. ej. el Gobierno Federal de Alemania o la Unión Europea) conforme a los requisitos de

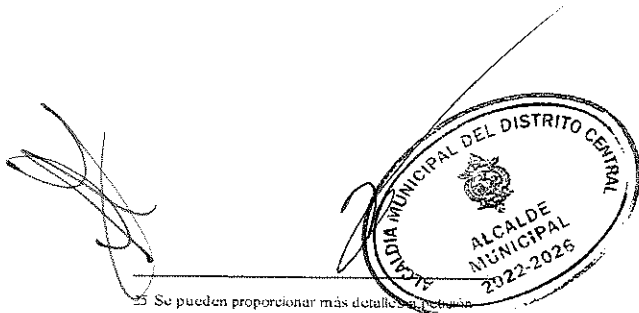


la respectiva institución²⁵. Dependiendo de la índole del Contrato, esto podría incluir la indicación del proveedor de los recursos financieros en documentos, en material publicitario o en informes, así como en logotipos en vehículos, equipos y suministros principales adquiridos con dichos recursos, e indicaciones del proveedor de los recursos financieros en paneles informativos provisionales en Obras de construcción o un reconocimiento en paneles informativos permanentes.

La Parte Contratada otorgará al KfW el derecho a publicar con periodicidad anual en su sitio web la siguiente información: título del Contrato/Proyecto, índole y propósito del Contrato/Proyecto, nombre y ubicación de la Parte Contratada y cuantía del Contrato/Proyecto, con arreglo a las leyes aplicables en materia de protección de datos.

2.15 Declaración de Compromiso

Se deberá adjuntar al Contrato, como parte integrante de este, una Declaración de Compromiso debidamente firmada por la Parte Contratada con arreglo al Anexo 1.



Se pueden proporcionar más detalles a petición.

Anexo 8 – Modelos para garantías y avales

Garantía de pago anticipado

Beneficiario: [insertar nombre y dirección de la EEP] Fecha de emisión: [insertar fecha] GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º: [insertar el número de referencia de la garantía]
Garante: [insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]

Hemos sido informados de que [insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio] (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º [insertar el número de referencia del Contrato] con fecha de [insertar fecha del Contrato] con el Beneficiario para la ejecución de [insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación] (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de [insertar el importe y la moneda en palabras y cifras]²⁶, que representa el [insertar el porcentaje en palabras y cifras] por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de [insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras] al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de [Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta [Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos], para la cuenta de [Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados, y expirará a más tardar el [insertar fecha de expiración].

²⁶ Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.



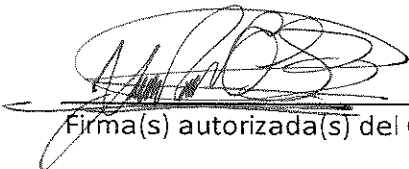
Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

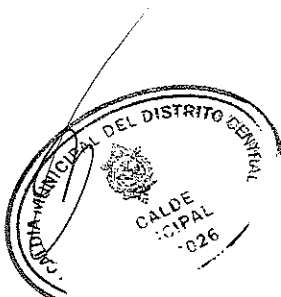
[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].

Tegucigalpa MDC, 22 de noviembre de 2023
Lugar y fecha


Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.



Garantía de cumplimiento

Beneficiario: [insertar nombre y dirección de la EEP] Fecha de emisión: [insertar fecha] GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: [insertar el número de referencia de la garantía]
Garante: [insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]

Hemos sido informados de que [insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio] (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º [insertar el número de referencia del Contrato] con fecha de [insertar fecha del Contrato] con el Beneficiario para la ejecución de [insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación] (en adelante «el Contrato»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento equivalente al [insertar el porcentaje en palabras y cifras]²⁷ por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de [insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras] al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta [insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos], para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

Esta garantía expirará a más tardar el [insertar fecha de expiración]²⁸. En dicha fecha debaremos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]

²⁷ Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.

²⁸ Esta garantía tendrá una validez mínima de 28 días naturales a partir de la fecha de finalización establecida en el Contrato (incluyendo las obligaciones de garantía).

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].

Tegucigalpa MDC, 22 de noviembre de 2023

Lugar y fecha


Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.



Garantía de retención de pago²⁹

Beneficiario: [insertar nombre y dirección de la EEP] Fecha de emisión: [insertar fecha] GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.º: [insertar el número de referencia de la garantía]
 Garante: [insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]

Hemos sido informados de que [insertar nombre y dirección de la Parte Contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio] (en adelante «la Parte Contratada») ha firmado el Contrato n.º [insertar el número de referencia del Contrato] con fecha de [insertar fecha del Contrato] con el Beneficiario para la ejecución de [insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación] (en adelante «el Contrato»).

Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, el Beneficiario retendrá el pago hasta el límite estipulado en el Contrato («el Pago retenido») y que una vez se haya emitido el certificado de recepción emitido en virtud del Contrato y se haya certificado para el pago la primera mitad del Pago retenido, se efectuará contra una garantía de retención de pago un pago de [insertar la segunda mitad del importe del Pago retenido y la moneda en palabras y cifras o, si la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento en el momento de emitirse el certificado de recepción es menos de la mitad del Pago retenido, la diferencia entre la mitad del Pago retenido y la cantidad garantizada por la garantía de cumplimiento].

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de [insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras³⁰] al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte Contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

La garantía de retención de pago entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago de la segunda mitad del Pago retenido a la cuenta de la Parte Contratada. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

²⁹ Este modelo está concebido para Contratos de Obras, Plantas industriales y similares; si se utiliza con carácter excepcional para Servicios de Consultoría será preciso adaptar el texto.

³⁰ El Garante insertará una cantidad que represente el monto de la segunda mitad del Dinero de Retención o, si la cantidad garantizada bajo la Garantía de Cumplimiento cuando se emita el certificado de recepción es menor a la mitad del Dinero de Retención, la diferencia entre la mitad del Dinero de Retención y la cantidad garantizada bajo la Garantía de Cumplimiento y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato únicamente.



En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta [insertar la cuenta a la que se deberán efectuar los pagos], para la cuenta de [insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario].

Esta garantía expirará a más tardar el [insertar fecha de expiración]³¹.

En dicha fecha deberemos haber recibido cualquier requerimiento de pago, mediante carta o telecomunicación cifrada.

Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].

22 de noviembre de 2023
Lugar y fecha


Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.

³¹ Insertar la misma fecha de expiración que se estableció en la garantía de cumplimiento, que deberá ser la fecha veintiocho días después de la fecha de finalización desenta en el Contrato. El Beneficiario debería tener en cuenta que, en caso de postergación de esta fecha para la finalización del Contrato, el Beneficiario deberá solicitar al Garante una ampliación de esta garantía. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito y antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Durante la preparación de esta garantía, el Beneficiario podría considerar añadir al formulario el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: «El Garante accede a una ampliación única de esta garantía por un periodo no superior a [seis meses/un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Beneficiario en este sentido, la cual deberá presentarse al Garante antes de la expiración de la garantía.»



Pie de imprenta

Editado por
Grupo KfW
KfW Banco de Desarrollo
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 7431-0
Fax +49 69 7431 2944 www.kfw.de

Redactado por
Instrumentos de Fomento y Procedimientos

En caso de cualquier duda relacionada con estas
Directrices, sírvase dirigirse a la siguiente división:
LNC1 – Contratación CF y riesgos no financieros
E-mail FZ-Vergabemanagement@kfw.de
Fax +49 69 7431 3363

Sujeto a modificaciones sin previo aviso
Frankfurt am Main, Versión: enero de 2021

600 000 4494



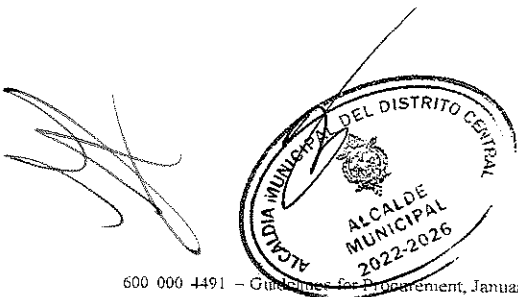
Plan de dotación de personal.

(conforme a la oferta del Consultor; en su caso en la versión renegociada)

No Aplicable

No Aplicable

No Aplicable



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por este.

No Aplicable

No Aplicable

No Aplicable



Calendario para la prestación de los servicio

Plan de trabajo y cronograma general.
Ejercicio de Simulación y Simulacro Distrito Central



METODOLOGIA

Se incluye el procedimiento metodológico a seguir para el desarrollo del servicio de la presente consultoría que incluye la interacción entre el trabajo de campo a desarrollar en el área de los escenarios y el trabajo de gabinete .

La metodología aplicada para el presente proceso consistirá en:

- Coordinación Institucional.
- Mesas de trabajo.
- Definición de la dirección general del ejercicio.
- Definición de comunicación y logística.
- Definición de responsabilidades.
- Concienciación de autoridades sobre la importancia de estar preparados ante el aumento de los escenarios multiamenazas.

COORDINACIÓN, GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La coordinación y gestión del presente plan de trabajo estará bajo la responsabilidad del Consultor, la supervisión a través de la comisión técnica definida entre la coordinación del Programa de "Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica"- Componente Honduras" y la Gerencia de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de la Alcaldía Municipal del Distrito Central; quienes tendrán la responsabilidad brindar todos los insumos para el alcance de los objetivos y productos esperados en la consultoría.

CRONOGRAMA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

N°	ACTIVIDAD	INICIA	TERMINA	OCT		NOV		DIC	
				1	2	3	4	5	6
1	Firma de contrato y reunión de gabinete y planificación.	x/OCT/23	x/OCT/23						
2	Preparación plan y cronograma de trabajo.	x/OCT/23	x/OCT/23						
3	Preparación general de herramientas: ficha técnica, guion general, guion particular, descripción de escenarios, listados de general de insumos, fichas de evaluación según escenarios y listado de chequeo de avances.	x/OCT/23	x/OCT/23						

Plan de trabajo y cronograma general
Ejercicio de Simulación Simulacro Distrito Central



4	Organización del equipo de gestión del proyecto.	x OCT 23	x OCT 23						
5	Reunión de aproximación, organización y planificación con instituciones de primera respuesta y autoridades locales.	x OCT 23	x OCT 23						
6	Aproximación y recorrido instalaciones (locación) desarrollo ejercicio.	x OCT 23	x OCT 23						
7	Proceso de capacitación.	x OCT 23	x OCT 23						
8	Reunion de seguimiento y avances equipo técnico de gestión del proyecto.	x OCT 23	x OCT 23						
9	Inicio de preparación de escenarios	x OCT 23	x OCT 23						
10	Reunion con el equipo de observadores y evaluadores.	x OCT 23	x OCT 23						
11	Reunion con el equipo de maquillaje	x OCT 23	x OCT 23						
12	Entrega de identificadores, herramientas de evaluación.	x OCT 23	x OCT 23						
13	Revisión general de escenarios.	x OCT 23	x OCT 23						
14	Desarrollo de ejercicios simultáneos.	x OCT 23	x OCT 23						
15	Cierre Operacional y Administrativo.	x OCT 23	x OCT 23						
16	Recepción de herramientas de evaluación.	x NOV 23	x NOV 23						
17	Preparación del Informe técnico de resultados.	x NOV 23	x NOV 23						
18	Entrega del informe final y cierre del proceso administrativo.	x DIC 23	x DIC 23						
19	Reunión Posterior al Incidente (RPI)	x DIC 23	x DIC 23						

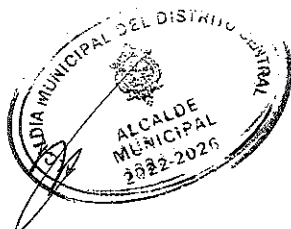


VIII. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	TIEMPO EN						RESPONSABLE	DIAS	OBSERVACIONES
	MESES								
	MES 1	MES 2	MES 3						
Firma del Contrato.							Equipo coordinación y equipo consultor.	2	Formalización del proceso
Reunión de gabinete con el equipo de coordinación.							Equipo coordinación y equipo consultor.	1	Definición del equipo de trabajo y líneas de acción
Preparación del plan de trabajo y cronograma específico.							Equipo consultor	5	Definición de la ruta de trabajo.
Reunión de aproximación a nivel institucional.							Equipo consultor	5	Informar sobre los objetivos y alcances del ejercicio.
Preparación perfil de la simulación, simulacros y guiones particulares.							Equipo consultor	42	Preparación de documentos técnicos.
Reunión de coordinación a nivel institucional							Equipo consultor y enlaces institucional	5	Presentar la línea de tiempo, escenarios y acuerdos y compromisos.
Reunión de gabinete con el equipo de coordinación.							Equipo coordinación y equipo consultor.	1	Informar avances y revisar acuerdos y compromisos.
Inicio preparación de escenarios							Equipo consultor	7	Visita a cada locación para definir áreas de trabajo.
Ajustes finales							Equipo consultor	3	Readecuación según visitas
Desarrollo del ejercicio							Equipo coordinación y equipo consultor.	3	Ejecución de lo planificado
Preparación, entrega del informe técnico y cierre de la consultoría.							Equipo consultor	5	Cierre Administrativo
Preparación y desarrollo de la reunión de evaluación.							Equipo consultor	3	Evaluación de resultados y definir acción de seguimiento.

Página 8 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora



Paquete A: servicios a tanto alzado**PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA***Simulacro Distrito Central***IX. HONORARIOS PROFESIONALES**

Se ha estructurado los honorarios a manera de ser eficientes en nuestro manejo de las horas profesionales dedicadas al proceso de la facilitación y asistencia técnica para el diseño de tres escenarios para ejercicios de simulacro, junto con entregarles los elementos necesarios que aseguren la calidad, exactitud y prontitud considerando los objetivos del proceso solicitado.

La oferta para proveer satisfactoriamente los servicios descritos y poder asegurar cada uno de los productos, es por la suma de: **L. 240,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS 00/100)** en honorarios profesionales y gastos operativos. La presente propuesta considera los tres meses según términos de referencia e impuestos según ley. La oferta económica está sujeta a negociación.

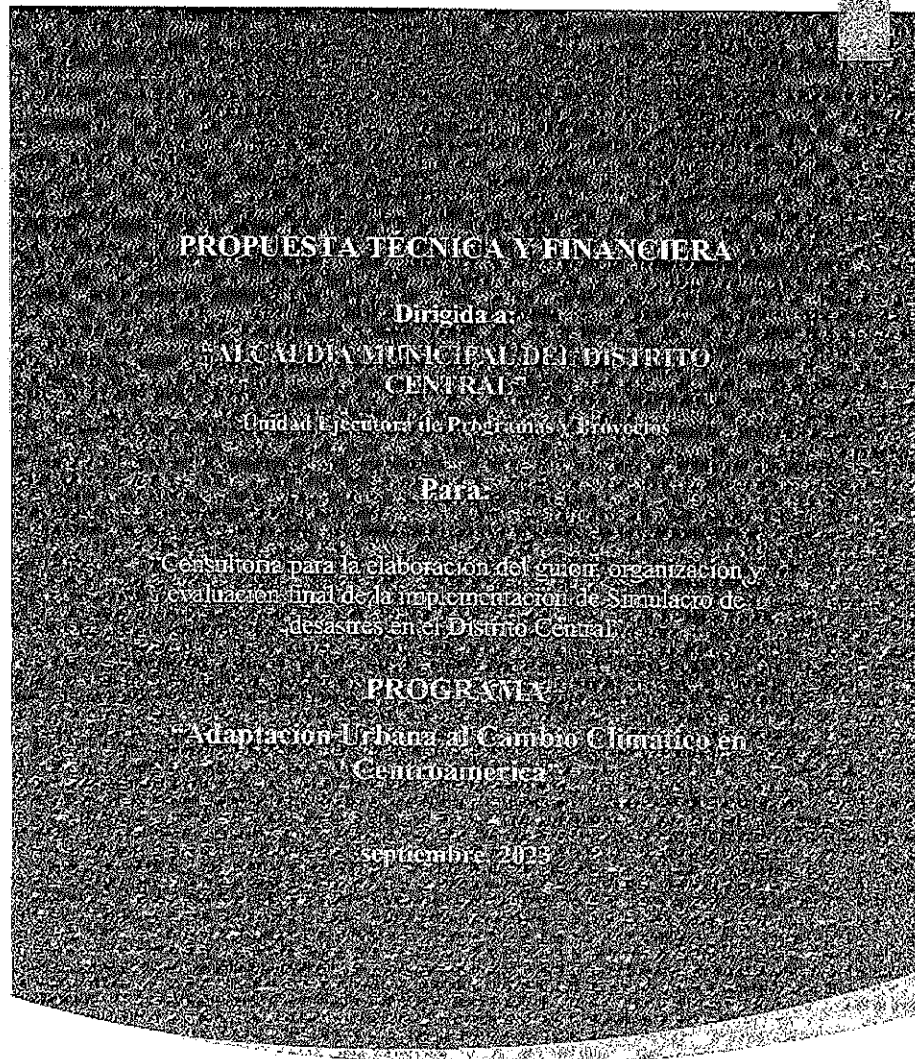
A continuación, se hace una distribución detalla en la siguiente tabla.

Nº	ACTIVIDAD	DIAS	COSTO DIARIOS	TOTAL
HONORARIOS PROFESIONALES				
1	Consultora principal	45	L.2,000.00	L.90,000.00
2	Consultor asociado	30	L.1,500.00	L. 45,000.00
3	Técnicos de campo 3 (responsables escenarios)	14	L.1,500.00	L.21,000.00
4	Maquilladores de victimas 3	5	L.1,500.00	L.7,500.00
SUB-TOTAL				L.163,500.00

Nº	ACTIVIDAD	DIAS	COSTO DIARIOS	TOTAL
GASTOS OPERATIVOS				
1	Alojamiento	5	L.900.00	L.4,500.00
2	Movilización	25	L.1,500.00	L. 37,500.00
3	Equipo y materiales	-	-	L.25,000.00
4	Comunicación e internet	90	-	L.5,000.00
5	Material didáctico	-	-	L.4,500.00
SUB-TOTAL				L.76,500.00
TOTAL				L.240,000.00
				-12.5%
				L.30,000.00
TOTAL CONSULTORIA				L.210,000.00



Propuesta del Consultor



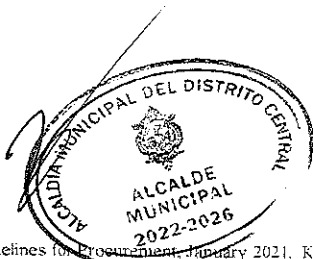
PRESENTADA POR:

YADIRA AZUCENA ORDOÑEZ
Consultora

Pasante de la Carrera de Derecho y
Técnico Especialista en Reducción de Riesgo a Desastres

ordonezazucena@gmail.com
+504 3176 7511

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and flourishes.



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Presentación de Cotización	2
II. Generalidades de la Asistencia Técnica	4
III. Objetivos	
IV. Resultados Esperados	5
V. Alcance del Ejercicio	
VI. Estrategia Metodológica	
VII. Organización Propuesta	6
VIII. Cronograma	8
IX. Honorarios Profesionales	9
X. Anexos	10



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



I. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Comayagüela, M.D.C; septiembre de 2023

Señores: **Alcaldía Municipal del Distrito Central**

Atención. _ Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Referencia. Solicitud de Cotización de Servicios Profesionales: *"Consultoría para la elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central"*

Como Consultora Independiente; me permito presentar la propuesta técnica y financiera para desarrollar la consultoría especializada "Asistencia Técnica y Asesoramiento"

Considerando los estudios de análisis de riesgo estos sitúan al **Distrito Central** como uno de los municipios más vulnerables del país y con un *Escenario Multiamenazas*, la presente consultoría representa una oportunidad para demostrar los avances y capacidades instaladas en materia de reducción de riesgos a desastres tanto a nivel comunitario e institucional.

Es por ello que el presente proceso será considerada como prioritario, por lo que toda nuestra experiencia y recursos estarán comprometidos en un servicio de primer nivel, considerando para ello los más altos estándares de calidad. Nuestro compromiso con ustedes es ayudarlos a alcanzar su máximo potencial de desarrollo, a través de cada una de nuestras actuaciones.

No omito manifestar que poseo todas las capacidades, cualidades, experiencia y conocimientos de las herramientas para el cumplimiento de los objetivos y los resultados esperados de la presente consultoría, así mismo expreso mi compromiso de atender directamente el proceso y la vez construyendo un equipo de trabajo sólido y de mucha experiencia.

Se ha estructurado los honorarios por servicios profesionales a manera de ser eficientes en nuestro manejo de las horas dedicadas al proceso de asistencia y asesoría, junto con entregarles los elementos necesarios que aseguren la calidad, exactitud y prontitud considerando los objetivos de propuestos en los términos de referencia.

Página 2 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



La oferta para proveer satisfactoriamente los servicios descritos y poder asegurar cada uno de los productos, especialmente garantizar el éxito en cada uno de los escenarios previstos. Nuestra oferta alcanza la suma de: **L. 240,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS 00/100)** en honorarios profesionales y gastos operativos. La presente propuesta considera los tres meses según términos de referencia e impuestos según ley. La oferta económica esta sujeta a negociación.

La experiencia acumulada, diez (10) años en procesos similares los cuales me permiten adaptar los escenarios y herramientas, así como el enfoque de abordaje, garantizando respetar la cultura, idiosincrasia y costumbres del territorio.

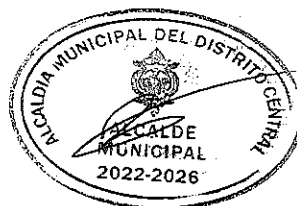
Quedo a la espera de su respuesta y pendientes de cualquier inquietud que requiera ser resuelta por nuestra parte; no sin antes expresarle nuestro agradecimiento por considerar nuestra oferta técnica y económica.

Atentamente,

Yadira Azucena Ordoñez López
Consultora
Pasante de la Carrera de Derecho y
Técnico en Reducción de Riesgos a Desastres.

Página 3 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



II. GENERALIDADES

Denominación	Consultoría para la elaboración del guion, organización y evaluación final de la implementación de Simulacro de desastres en el Distrito Central.
Naturaleza	Aproximación Sucesiva
Responsables	Coordinación: Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ejecución	Consultora
Tiempo	Tres (3) meses después de firmado el contrato
Localización	Municipio del Distrito Central

III. OBJETIVOS

General:

- Elaborar el diseño, organización, planificación, ejecución y evaluación de ejercicios de simulacros y simulación en el Municipio del Distrito Central.

Específicos:

1. Evaluar capacidades, utilización de técnicas, herramientas, recursos y otros que involucren acciones de índole práctica relacionadas con la organización de operaciones de respuesta en situaciones de emergencia.
2. Evaluar respuestas generales de grupos comunitarios, grupos ocupacionales, personal de servicios, equipos de respuesta y otros que hayan sido entrenados en destrezas particulares para la atención de incidentes, eventos adversos u operativos.
3. Evaluar los procedimientos y protocolos de activación, funcionamiento y desactivación de los Centros de Operaciones de Emergencias COE a nivel nacional y municipal involucrados en el ejercicio.

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



IV. RESULTADOS ESPERADOS

- Presentación de plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Presentación de la ficha técnica de cada escenario.
- Presentación del guion general de cada escenario.
- Presentación del cuadro de víctimas por escenario.
- Presentación de listados de la logística necesaria para montaje de los escenarios del simulacro.
- Presentación del Informe técnico de resultado por escenario de la consultoría con sus medios de verificación.

V. ALCANCE DEL EJERCICIO

Los ejercicios estarán dirigidos exclusivamente para las estructuras del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER). Comités de Emergencias Locales, Escolares y Municipal a través del Centro de Operaciones de Emergencia COE y la participación de las instituciones de primera respuesta en diferentes localidades del **Distrito Central**. En cada localidad está considerado la activación de COE'S según sea necesario.

VI. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La metodología aplicada para el presente proceso consistirá en:

- Coordinación interinstitucional
- Mesas de trabajo
- Definición de la dirección general del ejercicio (estructura organizativa)
- Definición de comunicación y logística
- Definición de responsabilidades
- Concienciación de autoridades sobre la importancia de estar preparados ante un **ESCENARIO MULTIAMENAZA.**

6.1 Instituciones de Coordinación

1. Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Prevención
2. Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa
4. Comité de Emergencias a Nivel Municipal del Distrito Central (Codele's, Codece's)
5. Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos

Página 5 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



6. Cruz Verde Hondureña
7. Cruz Roja Hondureña
8. Sistema Nacional Emergencia 911
9. Universidades
10. Otros

VII. ORGANIZACIÓN PROPUESTA

7.1 Actividades en la etapa de planificación

Siendo un proceso fundamental en la toma de decisiones y de actuación de un ente de coordinación a todo nivel, se tomará entre otras cosas como elementos de información lo siguiente:

- ❑ Capacidades técnicas institucionales
- ❑ Políticas y normativas internas de participación
- ❑ Participación Grupos Nacionales Especializados en USAR en Honduras
- ❑ Implementación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI)
- ❑ Coordinación interinstitucional, intercambio de información, mecanismos procedimientos y protocolos existentes.
- ❑ Planificación para la preparación y respuesta ante eventos adversos
- ❑ Provisión de fondos u otros recursos
- ❑ Mecanismos de comunicación
- ❑ Mecanismos de Incidencia

En esta etapa se contempla una serie de actividades que permitirán el desarrollo de los simulacros como el alcance de los objetivos que se han planteado.

- a) Plantear idea del simulacro y las acciones y/o ideas trabajadas desde los Equipo Técnico de la Alcaldía Municipal junto a los enlaces de las organizaciones e instituciones participantes.
- b) Conformación de comisiones de trabajo las cuales al menos deben estar:
 - ❑ Coordinación General
 - ❑ Célula de Control
 - ❑ Finanzas
 - ❑ Logística
 - ❑ Evaluación

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



c) Elaborar un plan de actividades en el que incluya:

- Reuniones con el equipo técnico de la Alcaldía Municipal
- Reuniones con organizaciones e instituciones participantes.
- Reuniones con miembros del comités de emergencias

- d) Definición del presupuesto
- e) Proceso de concienciación sobre la importancia del simulacro
- f) Elaborar el guion metodológico del simulacro.
- g) Preparación de mensajes, boletines entre otros
- h) Análisis sobre posibles áreas para el montaje de escenarios
- i) Definición de participantes por localidad
- j) Identificación y número de víctimas por escenarios
- k) Identificación del lugar e equipo necesario para la Célula de Control
- l) Preparación de la logística a nivel general
- m) Identificación del equipo de evaluación y observadores
- n) Elaboración de formatos para las/os y evaluadoras/es.
- o) Establecer una reunión de trabajo previa al simulacro con las/os evaluadoras/es.

7.2 Actividades de la etapa de ejecución

1. Montaje célula de control
2. Revisión de las comunicaciones
3. Montaje de escenarios
4. Preparación de víctimas y su respectivo maquillaje
5. Ubicación de las/os participantes
6. Actuación según procedimientos institucionales

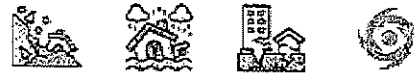
Es importante hacer mención que el éxito de cada una de las acciones en la etapa de ejecución dependerá en gran medida que cada una de las comisiones de trabajo cumpla con lo planificado roles y funciones asignadas.

7.3 actividades en la etapa de evaluación

En este espacio se creará una reunión de trabajo, luego de finalizado el ejercicio, en la que participarán únicamente las representaciones de las **INSTITUCIONES PARTICIPANTES**, equipo de evaluación y equipo técnico.



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



La evaluación permitirá hacer una reflexión en los aspectos tales como: **Comunicación, Coordinación y Manejo de Información, Manejo de Centros de Operaciones de Emergencias, Búsqueda, Rescate y Primeros Auxilios, Sistema de Alerta y Alarma; y Evacuación.**

Finalizada la etapa de evaluación, y retomando los aspectos que se consideran deben mejorar cada una de las estructuras de respuesta, se realizará un bosquejo de acciones de seguimiento a fin de fortalecer y/o consolidar las capacidades operativas.

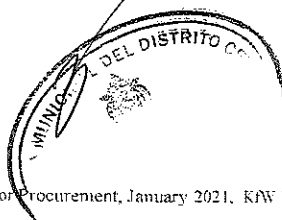
Equipo evaluador y observador: serán identificados como posibles evaluadores y observadores aquellas personas que reúnan el perfil deseado, basados en las áreas de interés para los ejercicios, por lo que será la comisión de evaluación quien proponga e identifique este grupo de personas. La evaluación nos permitirá hacer una apreciación crítica del desarrollo y resultado de este. Esta etapa estará bajo la responsabilidad de la coordinación general y las comisiones que serán diseñadas para tal fin.

VIII. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	TIEMPO EN MESES			RESPONSABLE	DIAS	OBSERVACIONES
	MES 1	MES 2	MES 3			
Firma del Contrato.				Equipo coordinación y equipo consultor.	2	Formalización del proceso
Reunión de gabinete con el equipo de coordinación.				Equipo coordinación y equipo consultor.	1	Definición del equipo de trabajo y líneas de acción
Preparación del plan de trabajo y cronograma específico.				Equipo consultor	5	Definición de la ruta de trabajo.
Reunión de aproximación a nivel institucional.				Equipo consultor	5	Informar sobre los objetivos y alcances del ejercicio.
Preparación perfil de la simulación, simulacros y guiones particulares.				Equipo consultor	42	Preparación de documentos técnicos.
Reunión de coordinación a nivel institucional				Equipo consultor y enlaces institucional	5	Presentar la línea de tiempo, escenarios y acuerdos y compromisos.
Reunión de gabinete con el equipo de coordinación.				Equipo coordinación y equipo consultor.	1	Informar avances y revisar acuerdos y compromisos.
Inicio preparación de escenarios				Equipo consultor	7	Visita a cada ubicación para definir áreas de trabajo.
Ajustes finales				Equipo consultor	3	Readecuación según visitas
Desarrollo del ejercicio.				Equipo coordinación y equipo consultor.	3	Ejecución de lo planificado
Preparación, entrega del informe técnico y cierre de la consultoría.				Equipo consultor	5	Cierre Administrativo
Preparación y desarrollo de la reunión de evaluación.				Equipo consultor	3	Evaluación de resultados y definir acción de seguimiento.

Página 8 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



IX. HONORARIOS PROFESIONALES

Se ha estructurado los honorarios a manera de ser eficientes en nuestro manejo de las horas profesionales dedicadas al proceso de la facilitación y asistencia técnica para el diseño de tres escenarios para ejercicios de simulacro, junto con entregables los elementos necesarios que aseguren la calidad, exactitud y prontitud considerando los objetivos del proceso solicitado.

La oferta para proveer satisfactoriamente los servicios descritos y poder asegurar cada uno de los productos, es por la suma de: **L. 240,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS 00/100)** en honorarios profesionales y gastos operativos. La presente propuesta considera los tres meses según términos de referencia e impuestos según ley. La oferta económica está sujeta a negociación.

A continuación, se hace una distribución detalla en la siguiente tabla.

N°	ACTIVIDAD	DIAS	COSTO DIARIOS	TOTAL
HONORARIOS PROFESIONALES				
1	Consultora principal	45	L.2,000.00	L.90,000.00
2	Consultor asociado	30	L.1,500.00	L.45,000.00
3	Técnicos de campo 3 (responsables escenarios)	14	L.1,500.00	L.21,000.00
4	Maquilladores de víctimas 3	5	L.1,500.00	L.7,500.00
SUB-TOTAL				L.163,500.00
GASTOS OPERATIVOS				
1	Alojamiento	5	L.900.00	L.4,500.00
2	Movilización	25	L.1,500.00	L.37,500.00
3	Equipo y materiales	-	-	L.25,000.00
4	Comunicación e internet	90	-	L.5,000.00
5	Material didáctico	-	-	L.4,500.00
SUB-TOTAL				L.76,500.00
TOTAL				L.240,000.00
				-12.5%
				L.30,000.00
TOTAL CONSULTORIA				L.210,000.00



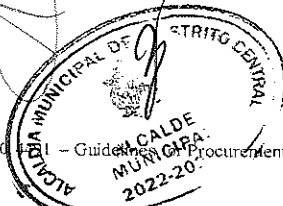
PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



X. Anexos

MODELO DE FICHA TÉCNICA

Programa	
Evento	
Descripción	
Fecha de realización	
Objetivos Específicos	
Institución Responsable	
Coordinación	
Comisiones de apoyo	
Área de cobertura	
Beneficiarios directos	



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



MODELO DE GUION GENERAL SIMULACRO

Nº	TIEMPO REAL	SALTO EN TIEMPO	DESCRIPCION
1	08:00-19FEB2014	08:00-19OCT2014	
2	12:00-19FEB2014	12:00-19OCT2014	
3	14:00-19FEB2014	14:00-19OCT2014	
4	16:00-19FEB2014	16:00-19OCT2014	

MODELO GUION PARTICULAR SIMULACRO

MARTES 29OCT2013

Nº	DIA	HORA	MEDIO	SITUACIÓN	ACCION ESPERADA
1	OCT29	0800	Teléfono	-	
2	OCT29	0803	Radio Teléfono	-	
3	OCT29	0807	Radio Teléfono	-	

MODELO TARJETA DE DESCRIPCION DE VICTIMAS

EL RINCON DEL ESPINAL				
Nº 1	HORA	NOMBRE	EDAD	SEXO
	09:00 AM			
Personaje y comportamiento		Acciones del personaje		Tipo de lesiones

Página 11 de 18

Preparado Por: Yadira Ordeñez
Consultora



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



MODELO DE CUADRO ESCENARIOS

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION	VIVIENDAS/AULAS
I	Francisco Morazán	Distrito Central			
TOTAL					

Página 12 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central

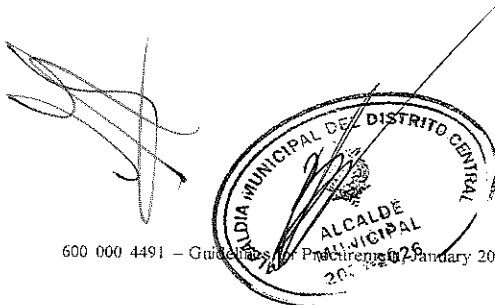


CUADRO DE RECURSOS

Institución	
Contacto Enlace	
N° Telefónico	

RECURSO HUMANO POR EMPEÑAR EN EL SIMULACRO

N°	TALENTO HUMANO	CANTIDAD	ESPECIALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA
Simulacro Distrito Central



RECURSOS POR EMPEÑAR EN EL EJERCICIO

Nº	CLASE	RECURSO	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1					
2					
3					
4					
5					

Ejemplo

Clase TC (Transporte de Carga) | TP (Transporte de Personal) | P (Patrulla) | A (Ambulancia) | CC (Carro Cisterna)
 Recurso Camión | Bus | Carro Paila |
 Tipo 1 Mayor Capacidad | 2 | 3 | 4 | 5 menor capacidad. Bus 60 personas Tipo 1, Busito 30 tipo 3
 Disponible 2 (solo exclusivamente para el Simulacro)
 Descripción 6 pasajeros, 2 1/4 toneladas, dos ejes, caja de cambios automática con wincha.

Página 17 de 18

Preparado Por: Yadira Ordoñez
Consultora



Garantía de pago anticipado

No Aplicable

Beneficiario: *[Insertar nombre y dirección del Contratante]*

Fecha de emisión: *[Insertar fecha]*

GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º: *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Insertar nombre y dirección del lugar de emisión, a no ser que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados de que *[insertar nombre y dirección de la Parte contratada, que en caso de un Consorcio serán el nombre y dirección del Consorcio]* (en adelante «el **Contratante**») ha firmado el Contrato n.º *[insertar el número de referencia del Contrato]* con fecha de *[insertar fecha del Contrato]* con el Beneficiario para la ejecución de *[insertar el objeto del Contrato y una breve descripción del objeto de contratación]* (en adelante «el **Contrato**»). Asimismo, entendemos que, con arreglo a las condiciones del Contrato, se deberá efectuar contra garantía de pago anticipado un pago adelantado por un importe de *[insertar el importe y la moneda en palabras y cifras]*⁷, que representa el *[insertar el porcentaje en palabras y cifras]* por ciento del precio del Contrato.

Renunciando a todas las objeciones y defensas, nosotros, como Garante, nos comprometemos de forma irrevocable y autónoma a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas cuyo total no exceda un importe de *[insertar el importe de la garantía y la moneda en palabras y cifras]* al recibir el primer requerimiento del Beneficiario, respaldado por la declaración del Beneficiario, ya sea en el propio requerimiento o en un documento firmado aparte que acompañe o identifique al requerimiento, declarando que la Parte contratada ha incumplido su(s) obligación(es) emanadas del Contrato, sin que el Beneficiario necesite demostrar o aducir motivos para el requerimiento o la suma especificada en este.

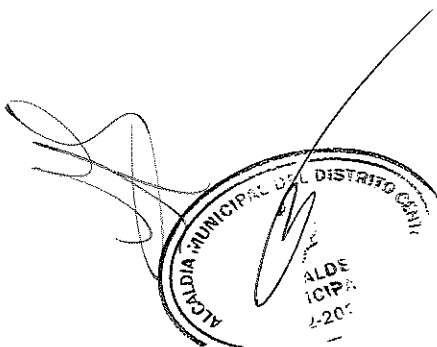
La garantía de pago anticipado entrará en vigor tan pronto como se haya hecho efectivo el pago adelantado a la cuenta del Contratante. Las deducciones de escasa cuantía del importe anteriormente mencionado, en particular debido a comisiones bancarias, no afectarán a la entrada en vigor de esta garantía.

[En caso de garantías emitidas en moneda extranjera, insertar lo siguiente:

Cualquier pago con cargo a esta Garantía será abonado al KfW, Fráncfort del Meno, (BIC: KFWIDEFF, BLZ 500 204 00), n.º de cuenta 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), para la cuenta de *[Insertar nombre y país del Beneficiario]*.

[En caso de garantías emitidas en moneda local, insertar lo siguiente:

⁷ Esta garantía deberá emitirse exclusivamente en la moneda del Contrato.



En caso de hacerse valer esta garantía, el pago se efectuará a la cuenta *[Insertar la cuenta del Beneficiario a la que se deberán efectuar los pagos]*, para la cuenta de *[Insertar el nombre del Beneficiario y el país del Beneficiario]*.

Esta garantía se reducirá automáticamente a prorrata con arreglo a los pagos efectuados por el Garante en virtud del presente documento, y expirará a más tardar el *[insertar fecha de expiración]*. Cualquier requerimiento de pago deberá ser recibido por nosotros en esta oficina en, o con anterioridad a, dicha fecha mediante carta o telecomunicación cifrada.

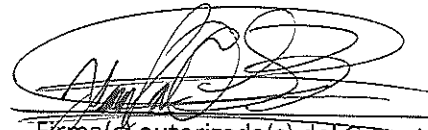
Queda entendido que nos devolverán esta garantía tras su expiración o tras el pago del importe total a reclamar en virtud de esta.

[Como opción preferida en cuanto a las reglas de la garantía, insertar: Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (RUGR) Revisión de 2010, publicación CCI n.º 758, con la salvedad de que por la presente se omite la declaración de apoyo contemplada en el artículo 15(a).]

[En caso de que el banco emisor no incorpore la opción preferida, insertar: Esta garantía está gobernada por la legislación de [insertar el país de jurisdicción donde esté ubicada físicamente la sucursal bancaria emisora de la garantía].]

22 de noviembre de 2023

Lugar y fecha



Firma(s) autorizada(s) del Garante

Nota: Todos los textos en cursiva (incluidas las notas al pie) están destinados a la preparación de este formulario y deberán eliminarse de la versión definitiva.





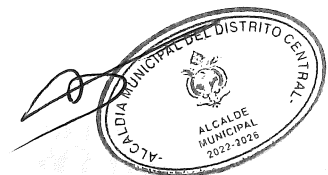
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 2699/GLA/AMDC/2023
“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOPLAMIENTO
INFORMÁTICO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES PARA LA
GESTIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y DEL ESPACIO PÚBLICO CON SUS
ELEMENTOS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL”

Concurso Público Internacional
No. CPuIBS-01-AMDC-128-2023

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación N° **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **VÍCTOR ANTONIO CURIEL MERLANO**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, con documento de Identificación Personal No. 84.029.082, quien actúa en su condición de Representante de la Sociedad Mercantil denominada **ELECTRO SOFTWARE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA**, sucursal en Honduras de **ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC** (antes **ELECTRO SOFTWARE LTDA**), Representación que se acredita mediante certificado de Existencia y representación Legal, Código de Verificación No. S59526C020 de fecha 10 de octubre del año 2023, Constituida mediante Escritura Publica No. 1244 de fecha 07 de Mayo de 1991 de Notaria 05 de Bucaramanga-Colombia, inscrito en la Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2003, con el No. 53687 del Libro IX, se Constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial Denominada Electro Software Limitada, debidamente Apostillada; quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto EL CONTRATANTE desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOPLAMIENTO INFORMÁTICO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y DEL ESPACIO PÚBLICO CON SUS ELEMENTOS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- Concurso Público Internacional No CPuIBS-01-AMDC-128-2023; en adelante denominado “Los Servicios”** y EL CONTRATANTE ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:



1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- c) Documento Base de Concurso Público.
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta.
- f) Acta de Negociación.
- g) La Notificación de EL CONTRATANTE a EL CONSULTOR, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Modificaciones al documento base si las hubiere.
- i) Anexos.

3.- EL CONSULTOR por este medio se obliga a desarrollar Los Servicios contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo máximo de **UN (01) AÑO**.

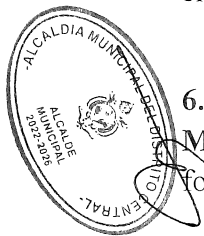
4.- EL CONSULTOR por este medio se obliga a emitir los respectivos dictámenes previos a solicitar y aprobar todas las modificaciones de contrato que se emitan durante el cumplimiento del contrato.

5.- EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONSULTOR como retribución por la ejecución y terminación de Los Servicios y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

6.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TRES MILLONES SETENTA MIL VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 103,070,026.50)**, detallado de la siguiente forma:

❖ Monto de la Consultoría

L.89,626,110.00



➤ Gastos	L.83,800,412.85
➤ Honorarios	L.5,825,697.15
❖ ISV (15%) del monto de la Consultoría	L.13,443,916.50
❖ Monto de Consultoría incluido el ISV	L.103,070,026.50

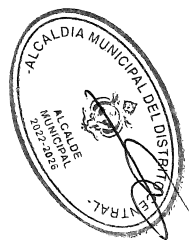
7.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o El Consultor contrate, así como a

los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de EL CONTRATANTE: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

8.- CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO. (ARTICULO 90 DE LAS DGP, año 2023) En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

9.- CLÁUSULA PENAL. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de Las Partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A El Consultor, la administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración, de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso El Consultor tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que El Consultor no realice las actividades comprendidas en el Contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pague al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las



consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, El Consultor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de Las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte de El Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

10.- "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. EL CONTRATANTE, anulará el Contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias,

coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. EL CONTRATANTE, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para EL CONTRATANTE, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que EL CONTRATANTE considere satisfactorias para corregir la situación.

4. EL CONTRATANTE, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

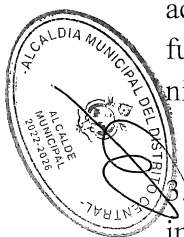
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

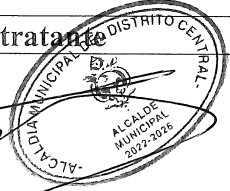
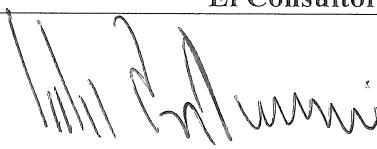
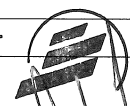
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.



4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, firmado en dos ejemplares originales, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2023.

El Contratante	El Consultor
 	 
Jorge Alejandro Aldana Bardales Alcalde Municipal	Víctor Antonio Curiel Merlano Electro Software Honduras, S.A. Sucursal de Electro Software S.A.S BIC

**ELECTRO
SOFTWARE**

NCHZG



Condiciones Generales del contrato

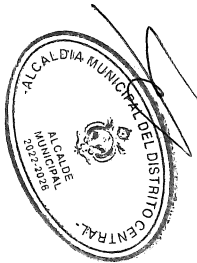
1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país de EL CONTRATANTE;
- (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) "**Parte**" significa EL CONTRATANTE o EL CONSULTOR, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y EL CONSULTOR;
- (g) En el caso de que EL CONSULTOR sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR ante EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato;
- (h) "**EL CONTRATANTE**" es la entidad que contrata los servicios de EL CONSULTOR;
- (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
- (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por EL CONSULTOR para llevar a cabo parte de Los Servicios;
- (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que EL CONSULTOR deberá realizar conforme a este Contrato;
- (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por EL CONSULTOR o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de estos; y
- (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país de EL CONTRATANTE.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.



3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que EL CONTRATANTE indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que EL CONTRATANTE o EL CONSULTOR deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, EL CONSULTOR, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 EL CONSULTOR comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos dEL CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, EL CONSULTOR notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito dEL CONTRATANTE, EL CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

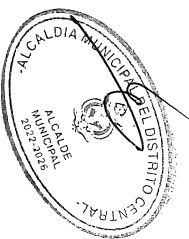
14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, EL CONSULTOR -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por EL CONTRATANTE

16.1 EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c)



de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si EL CONSULTOR no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que EL CONTRATANTE pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si EL CONSULTOR estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si EL CONSULTOR, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si EL CONTRATANTE, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por EL CONSULTOR

17.1 EL CONSULTOR, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si EL CONTRATANTE no pagara una suma adeudada a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del CONSULTOR respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si EL CONSULTOR, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 o 17 arriba indicadas, EL CONTRATANTE efectuará los siguientes pagos a EL CONSULTOR:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones de EL CONSULTOR

19.1 EL CONSULTOR prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, EL CONSULTOR actuará siempre como asesor leal del CONTRATANTE y en todo

momento deberá proteger y defender los intereses DEL CONTRATANTE en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración de EL CONSULTOR en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y EL CONSULTOR no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, EL CONSULTOR hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes de EL CONSULTOR o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición a EL CONSULTOR y a sus filiales de tener otros intereses en la consultoría

21.1 EL CONSULTOR acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni EL CONSULTOR ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ninguna consultoría que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni EL CONSULTOR ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país DEL CONTRATANTE que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

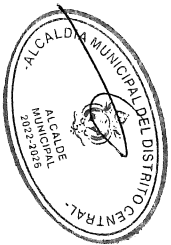
23. Confidencialidad

23.1 Ni EL CONSULTOR ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE relacionada con la consultoría, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Acciones de EL CONSULTOR que requiere la aprobación previa DEL CONTRATANTE

24.1 EL CONSULTOR deberá obtener la aprobación previa por escrito DEL CONTRATANTE para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;



- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

25. Obligación de presentar informes

25.1 EL CONSULTOR presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

26. Multas

26.1 Los incumplimientos al contrato que incurra EL CONSULTOR serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

27. Propiedad de EL CONTRATANTE de los documentos preparados por EL CONSULTOR

27.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del CONTRATANTE, a quien EL CONSULTOR los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. EL CONSULTOR deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

28. Enmiendas al Contrato

28.1 EL CONTRATANTE podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita a EL CONSULTOR. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que EL CONSULTOR ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. EL CONSULTOR presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de modificación del CONTRATANTE.

29. Personal de EL CONSULTOR

29.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del CONSULTOR. En virtud de este Contrato, EL CONTRATANTE aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por EL CONSULTOR obtener previamente la conformidad por escrito del CONTRATANTE, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados

posteriormente, no eximirán a EL CONSULTOR de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con EL CONTRATANTE y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

30. Remoción y/o sustitución del Personal

30.1 (a) Salvo que EL CONTRATANTE acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control dEL CONSULTOR, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si EL CONTRATANTE: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos EL CONSULTOR, a petición por escrito de EL CONTRATANTE expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para EL CONTRATANTE.

(c) EL CONSULTOR no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

31. Obligaciones dEL CONTRATANTE

31.1 EL CONTRATANTE hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue a EL CONSULTOR la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

32. Modificación de la ley aplicable

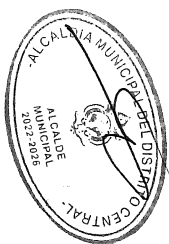
32.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por EL CONSULTOR, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

33. Servicios e instalaciones

33.1 EL CONTRATANTE facilitará a EL CONSULTOR los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

34. Pagos a EL CONSULTOR

34.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos a EL CONSULTOR en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total de EL CONSULTOR no deberá exceder del



Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra EL CONSULTOR en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

35. Precio del Contrato

35.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

36. Pago de servicios adicionales

36.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo con la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

37. Condiciones relativas a los pagos

37.1 Los pagos se harán a EL CONSULTOR conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del CONSULTOR de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que EL CONSULTOR haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. EL CONTRATANTE efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que EL CONSULTOR haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por EL CONTRATANTE. Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Unidad ejecutora.

38. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

38.1 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al **diez por ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato. La retención antes señalada será devuelta a EL CONSULTOR después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no haya reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final.

39. Prácticas corruptivas

39.1 Se exige que los proveedores/consultores que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

39.2 Si se comprueba que el Proveedor/consultor ha incurrido en prácticas corruptivas, EL CONTRATANTE podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16.

39.3 Si se comprueba que el Proveedor/Consultor ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

40. Inspecciones y auditorias

40.1 EL CONSULTOR deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

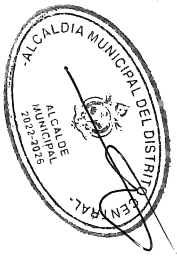
41. Retenciones

41.1 EL CONSULTOR estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por EL CONSULTOR.

42. Ampliación de Plazo y de las Garantías

42.1 Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por EL CONTRATANTE, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.



43. Otros Trabajos Solicitados

43.1 EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

44. Vigilancia de Cumplimiento

44.1 La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

45. Responsabilidad Laboral

45.1 EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

46. Causas de Rescisión del Contrato

46.1 Si EL CONSULTOR no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que EL CONTRATANTE pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si EL CONSULTOR estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si EL CONSULTOR, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si EL CONTRATANTE, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

47. Solución de Controversias

47.1 Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas

partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

48. Otras Obligaciones

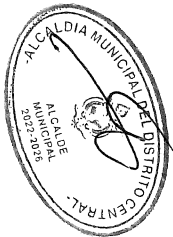
48.1 EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

49. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

49.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

50. Terminación del Contrato Por Conveniencia

50.1 EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

EL CONTRATANTE es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso DEL CONTRATANTE: Alcaldía Municipal del Distrito Central

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las oficinas: Alcaldía Municipal del Distrito Central, en la unidad ejecutora que se designe

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso DEL CONTRATANTE el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **un año**.

8. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato por la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato,

reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

9. Propiedad dEL CONTRATANTE de los documentos preparados por EL CONSULTOR (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones: EL CONSULTOR no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito dEL CONTRATANTE. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo dEL CONTRATANTE.

EL CONSULTOR cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

10. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

No Aplica

11. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

12. Pagos a EL CONSULTOR (Cláusula 35 de las CGC)

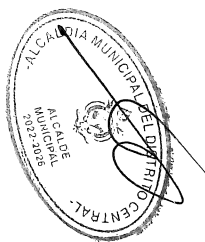
A EL CONSULTOR se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago:

A EL CONSULTOR se le realizarán los siguientes pagos: Los pagos se harán en moneda nacional Lempiras.

I. Software como un Servicio (SaaS)

Ítem	Servicio para Ofertar	Cantidades y Forma de Pago
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	Se solicitarán estos TRES (03) servicios para contratar en CANTIDADES de anualidades: Por lo tanto, se deberá presentar oferta económica para la prestación de estos servicios en anualidades de: 1. UN (01) AÑO y 2. DOS (02) AÑOS. FORMA DE PAGO: Estos servicios se pagarán en mensualidades definidas en periodos de DOS (02) MESES. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se seleccionará una vez se haya escogido el oferente ganador, en UN (01) AÑO o DOS (02) AÑOS . Según acta de entrega firmada por las partes
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	



4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE	Este servicio se debe ofertar para contratar en CANTIDADES de anualidades, para un máximo de CIEN (100) usuarios en oficina y un máximo de CINCUENTA (50) usuarios móviles, con una concurrencia del 25%. Por lo tanto, se deberá presentar oferta económica para la prestación de este servicio en anualidades de: 1. UN (01) AÑO y 2. DOS (02) AÑOS. FORMA DE PAGO: Estos servicios se pagarán en mensualidades definidas en periodos de DOS (02) MESES. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se seleccionará una vez se haya seleccionado el oferente ganador, en UN (01) AÑO o DOS (02) AÑOS. Según acta de entrega firmada por las partes
---	---	--

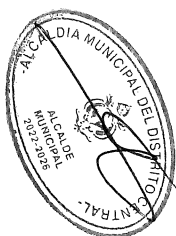
El Software para ofertar deberá tener una versión para uso en oficina, vinculada con una versión en dispositivos móviles. El software para ofertar deberá disponer de funcionalidades de edición y consulta en la gestión informática de: elementos en el espacio público, bienes inmuebles y la población arbórea. Se solicita la funcionalidad de consulta y un procedimiento software que permita la conversión de información de los elementos en el espacio público desde imágenes fotográficas digitalizadas.

II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

Para el Acoplamiento informático de la IDE se deben ofertar los siguientes CINCO (05) servicios, para el relevamiento, mantenimiento, almacenamiento y procesamiento de la información inherente a: Los bienes inmuebles; árboles; elementos en el espacio público y su entorno, así:

ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de cartografía vectorial y demás productos cartográficos para el Distrito Central de Tegucigalpa.	Este servicio se deberá ofertar para la toma y suministro de Orto imágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central, en las siguientes CANTIDADES: 20,000 hectáreas urbanas , escala ortofotografía 1:1.000. FORMA DE PAGO: • Primer pago correspondiente al 30 % del valor de esta actividad, una vez se hayan entregado las siguientes actividades: Cronograma general de actividades; Plan de trabajo en campo;

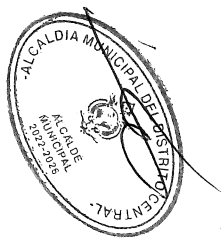
ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		Plan de vuelo y Diseño de la red Geodésica. • Segundo pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de esta actividad, a la finalización de la captura de información en campo. Según acta de entrega firmada por las partes • Tercer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de esta actividad, a la entrega de los productos cartográficos. Según acta de entrega firmada por las partes • Cuarto pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de esta actividad, a la aprobación de los productos cartográficos. Según acta de entrega firmada por las partes TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES
6	6.1 Servicio para la conversión y migración al Software a Ofertar de ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central y 6.2 Actualización, por método indirecto, de la Base de Datos Catastral	• 6.1 La conversión y migración al Software a Ofertar de ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central para 20,000 hectáreas urbanas. FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en DOS (02) pagos, así: 1. Primer pago (50%). Para la conversión de las primeras 10,000 hectáreas urbanas; 2. Segundo pago (50%). Para la conversión de las últimas 10,000 hectáreas urbanas. • 6.2 Actualización, por método indirecto, de la Base de Datos Catastral para 220,000 predios. FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en DOS (02) pagos, así: 1. Primer pago (50%). Para la conversión de los primeros 110,000



ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		predios; 2. Segundo pago (50%). Para la actualización de los últimos 110,000 predios • TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a NUEVE (09) MESES
7	Servicio para la captura y postproceso de imágenes desde tierra en formato 360° para la cobertura urbana de vías vehiculares	Este servicio se deberá ofertar para las siguientes CANTIDADES: 1. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,475) kilómetros de ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374.0) kilómetros de ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central. FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en TRES (03) pagos, así: 1. Primer pago. Por la entrega del 50% de los kilómetros (1,237.5 km), de los ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. Segundo Pago. Por la entrega del restante 50% de los kilómetros (1,237.5 km) de los ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela 3. Tercer Pago. Por la entrega del 100% de los kilómetros (374.0 km) de los ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a SEIS (06) MESES.
8	Servicio para la captura y postproceso de imágenes aéreas a baja altura (Drones) para los parques en la cobertura urbana del Distrito Central	Este servicio se deberá ofertar para las siguientes CANTIDADES: 1. DOCE (12) Parques y Plazas en la cobertura urbana de Tegucigalpa y Comayagüela y 2. ONCE (11) Bulevares en la cobertura urbana de Tegucigalpa y Comayagüela. FORMA DE PAGO: Se pagará este servicio así: 1. UN (01) pago una vez se haga entrega de la totalidad de los DOCE (12) Parques y Plazas y 2. UN (01) pago una vez se haga entrega de la totalidad de los ONCE (11) Bulevares. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a TRES (03) MESES. Según acta de entrega firmada por las partes
9	Puesta en Marcha del Software Ofertado: Implementación, Capacitación y Entrenamiento	Este Servicio se deberá ofertar para: 1. Implementación de Procesos. La implementación de los procesos que permitan el mantenimiento y actualización de la información con la que se realizó el Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE); 2. Capacitación y Entrenamiento. Capacitación y entrenamiento en el uso del software ofertado para un máximo VEINTICINCO (25) funcionarios de la AMDC. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a SEIS (06) MESES. FORMA DE PAGO: Se pagará este servicio así: Pagos mensuales según actividades ejecutadas con base al cronograma ofertado y según acta de entrega firmada por las partes.

- Por garantía de cumplimiento del Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios.
- Un último pago del total retenido por concepto de garantía de cumplimiento, será pagado a EL CONSULTOR una vez que el informe final haya sido presentado y aprobado por la Unidad Ejecutora de la AMDC y no existan reclamos por parte de terceros de existir estos reclamos se podrá realizar la devolución si EL CONSULTOR entrega una caución a favor DEL CONTRATANTE por el valor de la retención.



Reteniéndose en cada pago el 12.5% de los honorarios profesionales por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta.

13. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del contrato en Lempiras es de **Ciento Tres millones setenta mil veintiséis Lempiras con 50/100 (L. 103,070,026.50)**, detallado de la siguiente forma:

❖ Monto de la Consultoría	L.89,626,110.00
➤ Gastos	L.83,800,412.85
➤ Honorarios	L.5,825,697.15
❖ ISV (15%) del monto de la Consultoría	L.13,443,916.50
❖ Monto de Consultoría incluido el ISV	L.103,070,026.50

14. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por Dirección de Finanzas y Administración de la AMDC.

15. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al **diez por ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato. La retención antes señalada será devuelta a EL CONSULTOR después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no haya reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final.

16. Garantía de Anticipo:

No aplica

17. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: Tegucigalpa, Honduras

ANEXO "A"

Términos de Referencia

Implementación y Acoplamiento Informático de una Infraestructura de Datos Espaciales para la gestión de los bienes inmuebles y del espacio público con sus elementos en el Municipio del Distrito Central, en la República de Honduras.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), valora a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y el Estado, por lo tanto, deben emitirse disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para promover el desarrollo y bienestar de sus habitantes. La Ley de Municipalidades (Art. 18) establece que Las Municipalidades están en la obligación de levantar el catastro urbano de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las ciudades.

Se entiende por Plan Regulador el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, la política de desarrollo y los planes para la distribución de la población, uso de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, saneamiento y protección ambiental, así como la de construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

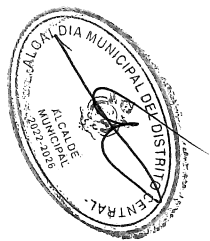
En ese sentido y con el propósito de apoyar la modernización de la ciudad, la AMDC ha lanzado este proyecto:

“Implementación y Acoplamiento Informático de una Infraestructura de Datos Espaciales para la gestión de los bienes inmuebles y del espacio públicos con sus elementos en el Municipio del Distrito Central, en la República de Honduras.”

OBJETO: Adquisición, implementación y acoplamiento informático de una **Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)**, en el Distrito Central de Honduras (Tegucigalpa y Comayagüela), bajo la modalidad de Software como un Servicio (SaaS), para la gestión informática de los elementos que conforman el espacio público, como lo son los bienes inmuebles (vista en planta y fachadas), vías, andenes, bulevares, parques, escenarios deportivos, escenarios culturales, plazas y zonas verdes.; avisos publicitarios, mobiliario urbano, árboles, señales de tránsito, señales de la nomenclatura de direcciones viales y domiciliarias; con una acoplamiento informático desde fotografías aéreas (Vuelos tripulados y Drones) y fotografías desde tierra en formato a 360°

ALCANCE. Lograr una visión holística en la gestión informática del espacio público, de los elementos que lo conforman y de los bienes inmuebles del Distrito Central; para facilitar y armonizar la ejecución de políticas públicas que buscan un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida de los habitantes del Distrito Central. Para lo cual, la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) implementará una Infraestructura de Datos Espaciales (**IDE**), con aplicaciones (App) móviles asociadas, y que bajo la modalidad de **Software como un Servicio (SaaS) en la Nube (Software a Ofertar)**, permita la gestión y consulta de información georreferenciada, caracterizada de los elementos y del entorno que comprende el espacio público del Distrito Central, para las siguientes TRES (03) Entidades: **1.** Gestión de bienes inmuebles; **2.** Gestión del espacio público y **3.** Gestión de la población arbórea.

Los servicios solicitados a ofertar estarán comprendidos en los siguientes DOS (02) ítems, para conformar una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) para el Municipio del Distrito Central:



I. Software como un Servicio (SaaS)

II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

Esta IDE solicitada deberá compartir la misma infraestructura computacional de: procesamiento, almacenamiento y comunicaciones; Manejador de Base de Datos (DBMS); base cartográfica digital vectorizada (Cuadras, ejes viales, polígonos de predios, áreas construidas, espacio público, zonas verdes), imágenes digitalizadas de fotografías aéreas, imágenes digitalizadas de fotografías desde tierra en formato 360° (fotografías esféricas).

En esta Infraestructura de Datos Espaciales debe coexistir compartiendo costos y compartiendo los aplicativos softwares y los servicios para el relevamiento y mantenimiento de la información alfanumérica, información geográfica e imágenes requeridas por las entidades que en el Distrito Central gestionan los bienes inmuebles; la población arbórea, el espacio público, sus elementos y su entorno.

La Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) solicitada para el Distrito Central, debe comprender CUATRO (04) servicios softwares, en la modalidad SaaS, para la gestión informática en igual cantidad de entidades, según los siguientes Ítems:

I. Software como un Servicio (SaaS)

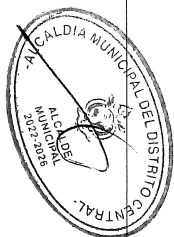
Ítem	Servicio para Ofertar	Cantidades y Forma de Pago
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	Se solicitarán estos TRES (03) servicios para contratar en CANTIDADES de anualidades: Por lo tanto, se deberá presentar oferta económica para la prestación de estos servicios en anualidades de: 1. UN (01) AÑO y 2. DOS (02) AÑOS. FORMA DE PAGO: Estos servicios se pagarán en mensualidades definidas en periodos de DOS (02) MESES. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se seleccionará una vez se haya escogido el oferente ganador, en UN (01) AÑO o DOS (02) AÑOS. Según acta de entrega firmada por las partes
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE	Este servicio se debe ofertar para contratar en CANTIDADES de anualidades, para un máximo de CIEN (100) usuarios en oficina y un máximo de CINCUENTA (50) usuarios móviles, con una concurrencia del 25%. Por lo tanto, se deberá presentar oferta económica para la prestación de este servicio en anualidades de: 1. UN (01) AÑO y 2. DOS (02) AÑOS. FORMA DE PAGO: Estos servicios se pagarán en mensualidades definidas en periodos de DOS (02) MESES. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se seleccionará una vez se haya seleccionado el oferente ganador, en UN (01) AÑO o DOS (02) AÑOS. Según acta de entrega firmada por las partes

El Software para ofertar deberá tener una versión para uso en oficina, vinculada con una versión en dispositivos móviles. El software para ofertar deberá disponer de funcionalidades de edición y consulta en la gestión informática de: elementos en el espacio público, bienes inmuebles y la población arbórea. Se solicita la funcionalidad de consulta y un procedimiento software que permita la conversión de información de los elementos en el espacio público desde imágenes fotográficas digitalizadas.

II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

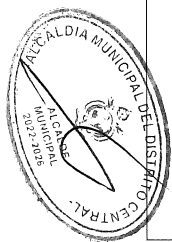
Para el Acoplamiento informático de la IDE se deben ofertar los siguientes CINCO (05) servicios, para el relevamiento, mantenimiento, almacenamiento y procesamiento de la información inherente a: Los bienes inmuebles; árboles; elementos en el espacio público y su entorno, así:

ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de cartografía vectorial y demás productos cartográficos para el Distrito Central de Tegucigalpa.	Este servicio se deberá ofertar para la toma y suministro de Orto imágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central, en las siguientes CANTIDADES: 20,000 hectáreas urbanas, escala ortofotografía 1:1.000. FORMA DE PAGO: • Primer pago correspondiente al 30 % del valor de esta actividad, una vez se hayan entregado las siguientes actividades: Cronograma general de actividades; Plan de trabajo en campo; Plan de vuelo y Diseño de la red Geodésica. • Segundo pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de esta actividad, a la finalización de la captura de información en campo. Según acta de entrega firmada por las partes • Tercer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de esta actividad, a la entrega de los productos cartográficos. Según acta de entrega firmada por las partes • Cuarto pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de esta actividad, a la aprobación de los



ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		productos cartográficos. Según acta de entrega firmada por las partes TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES
6	6.1 Servicio para la conversión y migración al Software a Ofertar de ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central y 6.2 Actualización, por método indirecto, de la Base de Datos Catastral	• 6.1 La conversión y migración al Software a Ofertar de ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central para 20,000 hectáreas urbanas. FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en DOS (02) pagos, así: 1. Primer pago (50%). Para la conversión de las primeras 10,000 hectáreas urbanas; 2. Segundo pago (50%). Para la conversión de las últimas 10,000 hectáreas urbanas. • 6.2 Actualización, por método indirecto, de la Base de Datos Catastral para 220,000 predios. FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en DOS (02) pagos, así: 1. Primer pago (50%). Para la conversión de los primeros 110,000 predios; 2. Segundo pago (50%). Para la actualización de los últimos 110,000 predios • TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a NUEVE (09) MESES
7	Servicio para la captura y postproceso de imágenes desde tierra en formato 360° para la cobertura urbana de vías vehiculares	Este servicio se deberá ofertar para las siguientes CANTIDADES: 1. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.475) kilómetros de ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374.0) kilómetros de ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central.

ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		FORMA DE PAGO: Se liquidará este servicio en TRES (03) pagos, así: 1. Primer pago. Por la entrega del 50% de los kilómetros (1,237.5 km), de los ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. Segundo Pago. Por la entrega del restante 50% de los kilómetros (1,237.5 km) de los ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela 3. Tercer Pago. Por la entrega del 100% de los kilómetros (374.0 km) de los ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a SEIS (06) MESES.
8	Servicio para la captura y postproceso de imágenes aéreas a baja altura (Drones) para los parques en la cobertura urbana del Distrito Central	Este servicio se deberá ofertar para las siguientes CANTIDADES: 1. DOCE (12) Parques y Plazas en la cobertura urbana de Tegucigalpa y Comayagüela y 2. ONCE (11) Bulevares en la cobertura urbana de Tegucigalpa y Comayagüela. FORMA DE PAGO: Se pagará este servicio así: 1. UN (01) pago una vez se haga entrega de la totalidad de los DOCE (12) Parques y Plazas y 2. UN (01) pago una vez se haga entrega de la totalidad de los ONCE (11) Bulevares. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a TRES (03) MESES. Según acta de entrega firmada por las partes
9	Puesta en Marcha del Software Ofertado: Implementación, Capacitación y Entrenamiento	Este Servicio se deberá ofertar para: 1. Implementación de Procesos. La implementación de los procesos que permitan el mantenimiento y actualización de la información con la que se realizó el Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE); 2. Capacitación y Entrenamiento. Capacitación y entrenamiento en el uso del software ofertado para un máximo VEINTICINCO (25) funcionarios de la AMDC. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Se



ÍTEM	SERVICIO PARA OFERTAR	CANTIDADES Y FORMA DE PAGO
		solicitará este servicio para ejecutarse en un periodo no mayor a SEIS (06) MESES. FORMA DE PAGO: Se pagará este servicio así: Pagos mensuales según actividades ejecutadas con base al cronograma ofertado y según acta de entrega firmada por las partes.

El Acoplamiento informático de la IDE se solicita exclusivamente desde imágenes fotográficas digitalizadas (Ortofotografía verdadera e imágenes a 360°) y desde planos AS BUILT: i.) Ortoimágenes, tomadas de vuelos tripulados en el espectro visible RGB (rojo, verde, azul); ii.) Conversión y migración de Ortoimágenes, tomadas de vuelos tripulados en el espectro invisible NIR (Infrarrojo cercano); iii.) Imágenes aéreas a baja altura, tomadas de vuelos no tripulados (Drones), en el espectro visible RGB; iv.) Imágenes tomadas desde tierra en el espectro visible RGB, en formato a 360° y v.) Planos AS BUILT.

Nota 1: Los planos AS BUILT serán suministrados por la AMDC.

Nota 2: La calidad de información relacionada con la actualización de las Fichas Catastrales, elementos en el espacio público y la población arbórea será medida por la AMDC usando la Norma Técnica ISO 2859 "Sistema de muestreo de aceptación para la inspección por atributos": Nivel de Inspección II y Nivel de Aceptación de Calidad (NAC) de 10.

Cada uno de los anteriores NUEVE (09) ítems solicitados se describen a continuación:

Ítem 1: Software para la gestión informática de la población arbórea. El Software como un Servicio deberá cumplir con las siguientes funcionalidades, para la gestión total de la población arbórea, en el Distrito Central: **Edición consulta espacial de la población arbórea.** La edición y consulta de los datos e información para los siguientes Aplicativos: i) Población arbórea. Aplicativo software para la gestión informática (Edición/Consulta) espacial de los árboles en el Distrito de Central, sobre ortoimágenes aéreas, sobre cartografía básica vectorial y sobre imágenes a 360°, en lo relacionado con: 1. Identificación: Georreferenciación, conteo y caracterización, a partir de una Tabla Maestra de tipificación de árboles por especies; 2. Entorno del árbol urbano; 3. Conformación y dasometría. El aplicativo software para las consultas relacionadas con todos los atributos del Diccionario de Datos acordado. Como también las consultas relacionadas con la ubicación específica de cada árbol en el espacio público: Municipio; colonia; tipo de espacio público (Aceras, parques, separadores, zonas verdes, intercambiadores viales, etc.); Áreas Operativas/Mantenimiento; Nomenclatura Vial (Calles, avenidas). Además, el aplicativo software debe permitir identificar el árbol plantado en espacio público urbano y el árbol plantado en propiedad privada (patio o terraza).

El software a oferta debe permitir la generación de reportes e informe básicos y especializados sobre densidad, ubicación, fisiológicas (captura de carbono); listado georreferenciado de árboles por especies. Generación de informes que permitan filtrar la información de acuerdo con los parámetros más relevantes de identificación.

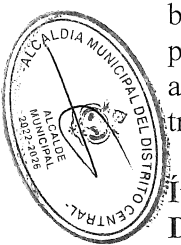
Gestión Informática de Órdenes de Trabajo/Mantenimiento Información. El Aplicativo software para la actualización de la información inventariada de la población arbórea, mediante la gestión informática de Órdenes de Trabajo, en los relacionado con las siguientes actividades: **1.** Rocería y arborización; **2.** Planes de silvicultura y de ornato urbano con especies arbóreas; **3.** Talas y podas de árboles; **5.** Normalización y reparación del entorno del árbol y **6.** Control y supervisión de permisos para talas y podas.

Las Órdenes de Trabajo deben ser programadas y emitidas desde el software de oficina a los dispositivos en terreno, en donde serán gestionadas en el aplicativo móvil. Luego de culminadas estas Órdenes de Trabajo se debe realizar el descargo de éstas, desde terreno, al software de oficina. La comunicación entre oficina y terreno debe ser procesada por el software ofertado usando un Protocolo de Transporte en Tiempo Real en (Real-Time Transport Protocol -RTP-).

El aplicativo software debe gestionar informáticamente, para cada una de las actividades que se realizan en el ciclo de vida de la población arbórea, los siguientes ítems: Rendimientos, relación de materiales, descripción y costos de mano de obra, equipos de protección personal, transporte, equipos y herramientas. Igualmente, para agilizar y facilitar la programación, seguimiento y relevamiento de información en la ejecución de actividades que a diario se repiten sobre la población arbórea. El software ofertado deberá armar una matriz de tipificación de trabajos, en donde se establece la asignación de mano de obra, reglas de seguridad en el trabajo, elaboración de documentos administrativos, elaboración de vales de materiales, sección ejecutora, ejecutor, interventor y los listados de reportes. El software ofertado permitirá la programación y ejecución de planes de mejora, brindando la siguiente información histórica: Relación de áreas geográficas deficientes en población arbórea y relación de áreas geográficas sin población arbórea.

Ítem 2: Software para la gestión informática de elementos en el espacio público. Se debe ofertar el Software como un Servicio (SaaS), para la gestión informática (Edición y Consulta) de los elementos que conforman el mobiliario urbano, con la digitalización georreferenciada desde: **i.)** Ortoimágenes, tomadas de vuelos tripulados en el espectro visible RGB; **ii.)** Imágenes aéreas a baja altura (Drones), tomadas de vuelos no tripulados, en el espectro visible RGB; **iii.)** Imágenes tomadas desde tierra en el espectro visible RGB, en formato a 360°. Desde estas imágenes se debe logar, para lo que sea fotoidentificable, lo siguiente: la identificación, tipificación, caracterización; georreferenciación y medición de dimensiones de los siguientes elementos: Avisos, tableros, vallas o emblemas instalados en la vía pública o instalados en espacios privados pero que son visibles desde el espacio público. Gimnasios al aire libre, bancas, botes de basura, ciccleteros, paraderos de buses, bolardos, sillas, mesas, bebederos públicos y señales de tránsito. El software para ofertar deberá permitir desde las imágenes a 360°, usando algoritmos de Inteligencia Artificial, la detección automática de los siguientes elementos en el espacio público: Avisos, tableros, vallas, y señales de tránsito.

Ítem 3: Software para la gestión informática de Bienes Inmuebles – Nomenclatura de Direcciones. Se debe ofertar el Software como un Servicio (SaaS) para la gestión informática (Edición y Consulta) de la nomenclatura vial de direcciones (cada eje vial) y la nomenclatura domiciliaria de direcciones (cada # de puerta), en el formato de Imágenes 360° (fotos esféricas) y el respectivo cruce de esta información con las Ortoimágenes Aéreas (fotos aéreas); para apoyar, en



SOFTWARE

donde sea fotoidentificable: La identificación, georreferenciación, individualización y conteo de bienes inmuebles y la calificación de las unidades de construcción de los bienes inmuebles. Apoyar con el suministro de información sobre el bien inmueble, en donde sea fotoidentificable, con respecto a: Ubicación, dimensionamiento y caracterización de fachadas; definición de linderos; ubicación georreferenciada (x, y, z), ubicación en el orden topológico de la nomenclatura vial de direcciones (tipo de vía, nombre de vía) y en la acera (distancia de la esquina a la puerta, acera izquierda, acera derecha). Gestión informática (Edición y Consulta) del cruce georreferenciado de las señales de la nomenclatura vial de direcciones y de las placas de la nomenclatura domiciliaria de direcciones (# de puerta en donde sea fotoidentificable) con las imágenes a 360°, tomadas desde tierra, y con las imágenes aéreas, tomadas desde vuelos tripulados.

A través del Software como un Servicio se solicitan las siguientes funcionalidades, en versiones de oficina y móvil, para conformar una Infraestructura de Datos Espaciales -IDE-, en el Distrito Central, para la gestión informática de: Fachadas, linderos, nomenclatura vial y la nomenclatura domiciliaria, en formato de imágenes esféricas, tomadas desde tierra, simultáneamente vinculadas al formato de ortoimágenes de fotografías aéreas, para la ubicación espacial de cada predio en el Distrito Central, así: **i)** Georreferenciada en cartografía básica vectorial; **ii)** En ortoimágenes verdaderas; **iii)** En Imágenes 360° y **iv)** En el Orden Topológico de la Nomenclatura Vial:

Gestión de información del Terreno y de la Construcción con imágenes a 360°. El Servicio de Software (SaaS) deber ser un aplicativo, en versión oficina y móvil, para brindar apoyo en Tecnología Informática a la Oficina de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Central (Gerencia de Catastro), para la calificación de las unidades de construcción, con relación a: **i) Terreno. Aceras:** No Hay, Concreto, Adoquín, Empedrado Borbillo; **Pavimento:** Tierra, Concreto, Asfalto, Adoquín, Empedrado, Otros; **Acceso:** Pavimento, Grava, Tierra Firme; **Ubicado:** Esquina, Medianero, Interior; **Topografía:** Plano, Inclinado hacia el frente, Inclinado hacia el fondo, Inclinado hacia el lado, Bajo nivel de calle, Sobre nivel de calle, Ondulado, Precipicio, Quebrado, Río. **ii) Construcción. Paredes Exteriores:** Adobe, Bahareque, Ladrillo Rafón, Ladrillo Planchado, Bloque Concreto, Piedra Labrada, Concreto Armado, Madera; **Pintura Exterior:** Pintura Barniz, Pintura De Agua, Pintura De Aceite, Pintura Vinílica, Otra, Fachada Sencilla, Artística; **Puerta Exterior:** No Tiene, Vidrio, Madera Corriente, Madera Regular, Madera Fina, Hierro, Otros; **Tipos de Techos:** Media Agua, Dos Aguas, Losa Plana, Otros; **Cubiertas de Techos:** Lámina Plástica, Lámina de Asbesto, Impermeabilizante, Teja, Madera, Paja, Zinc, Bloque de Concreto, Otros; **Ventanas:** No Tiene, Playwood, Vidrio, Madera, Hierro; **Rejas:** No Tiene, Hierro, Otros.

Gestión de Nomenclatura Vial y Domiciliaria con imágenes a 360°. El Servicio de Software (SaaS) deber ser un aplicativo, en versión oficina y móvil, para edición y consulta, en la Nube, de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Distrito Central, tendrán el siguiente Alcance:

Aplicativo para la generación de los Ejes Topológicos de la Nomenclatura Vial del Distrito Central. Se implementará un aplicativo software, en la Nube, para la generación y consulta, desde el ámbito cartográfico y de imágenes a 360°, de los Ejes Topológicos de la Nomenclatura Vial de Direcciones en el Distrito Central, lo cual debe permitir la conectividad del orden topológico de la nomenclatura vial con la nomenclatura domiciliaria de direcciones, en las siguientes funcionalidades: **i)** Generación de un informe diagnóstico de nomenclatura vial, en el cual se representarán las nomenclaturas viales que no son consistentes con la lógica de los ejes

asociados, y se debe presentar su respectiva solución en el orden topológico del Distrito Central; **ii)** Generación de la nomenclatura vial para los nuevos desarrollos urbanístico del Distrito Central, a partir del actual orden topológico de ejes viales.

Aplicativo para la generación Asistida de la Nomenclatura Domiciliaria de Direcciones en el Distrito Central. Se debe implementar un aplicativo software, en la Nube, para la generación asistida y la consulta, desde el ámbito cartográfico y de imágenes a 360°, de la Nomenclatura Domiciliaria de Direcciones (# de placa) teniendo como referencia el orden topológico de la Nomenclatura Vial de Direcciones y la ubicación de cada # de puerta sobre la acera, en las siguientes funcionalidades: **i)** Generación de forma automática del informe diagnóstico-nomenclatura domiciliaria de direcciones, en el cual se representarán las nomenclaturas domiciliares que no son consistentes con la lógica de los ejes viales y su ubicación sobre la acera; **ii)** Generación de la nomenclatura domiciliaria (# de puerta siempre que sea fotoidentificable) para los nuevos predios en el Distrito Central, siguiendo el actual orden topológico de los actuales ejes viales.

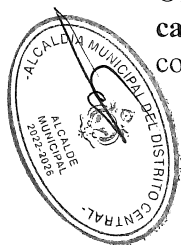
Ítem 4: Servicio de Arriendo de Infraestructura (IaaS). Para facilitar la edición y consulta de la información, la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) se deberá ofertar el Servicio de Arriendo de Infraestructura (IaaS). Este deberá ser un servicio informático en la Nube, con recursos de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones. La Infraestructura como Servicio se debe brindar para reducir el mantenimiento de los centros de datos locales y ofrecer la flexibilidad necesaria para escalar y reducir verticalmente los recursos de Tecnología Informática que deba aportar el Distrito Central. Esta IaaS debe estar dimensionada para un máximo de CIEN (100) usuarios en oficina y un máximo de CINCUENTA (50) usuarios móviles.

Con la prestación de este Servicio (IaaS), se debe garantizar lo siguiente:

- Para un óptimo desempeño, la IaaS ofertada debe estar dimensionada para un máximo de CIEN (100) usuarios en oficina y un máximo de CINCUENTA (50) usuarios móviles, con una concurrencia del 25%.
- Disponibilidad de Servidores de 99,9%.
- Despliegue modular de aplicaciones y servicios de fácil escalamiento para adaptarlos conforme aumenta la demanda o reducirlos cuando disminuya determinada actividad.
- Datacenter con monitoreo 24 horas y múltiples niveles de redundancia.
- Copias de seguridad diarias

Ítem 5: Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de cartografía vectorial y demás productos cartográficos para el Distrito Central de Tegucigalpa. Este Servicio será para el área descrita a continuación:

Ubicación:	Distrito Central	Píxel Aerofotografías:	10 cm Área Urbana
País:	Honduras		
Extensión:	20,000 ha Urbanas, equivalentes a 200 km ²	Escala Ortofotografía:	1:1.000 Urbana



Sistema de Referencia Horizontal y Vertical:

La proyección de salida de todos los productos entregables debe ser de la siguiente forma:

- Proyección: UTM, Zona:16 Norte,
- Datum Horizontal WGS84
- Datum Vertical WGS84 ajuste con EGM08

Servicio, con aeronave tripulada, para la obtención, en el Distrito Central, de Ortoimágenes Aéreas para:

- Captura y procesamiento datos LiDAR:
- Modelo Digital de Terreno (DTM)
- Modelo Digital de Superficie (DSM)
- Curvas de Nivel
- Toma de fotografías Aéreas
- Sector Urbano: (RGB+NIR) GSD 10 cm
- Estación Base
- Puntos de control
- Triangulación, Corrección ortogonal y elaboración de ortofotos:
- TrueOrtofoto Urbana
- Restitución Cartográfica 3D Zonas Urbanas

Suministro de Ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central. Obtención a través de vuelos tripulados, de fotografía aéreas en el espectro visible RGB y en el espectro invisible NIR, con cámaras fotogramétricas, y sensores LiDAR, de última generación para obtener productos que apoyen el censo de bienes inmuebles y el inventario de árboles. Servicio de captura de fotografías a color (**RGB+NIR**) aéreas métricas digitales, en vuelos tripulados. Estas fotografías aéreas, con un tamaño del píxel de **10 centímetros** (*GSD: Ground Simple Distance*) para el sector urbano con un traslapo del 75% longitudinal y 50% lateral.

Se debe utilizar una cámara fotogramétrica digital, de más de 150 megapíxeles. Sensor: la ortofotografía debe provenir de imágenes tomadas con una cámara especializada métrica, de alta precisión, imágenes destinadas para hacer mediciones, al igual que un plano y para la generación en el ámbito urbano, de los siguientes entregables que permiten el Acoplamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE): Ortofotografía verdadera; Cartografía Básica Vectorial; Modelo Digital del Terreno, a partir de datos LiDAR.

A través de vuelos tripulados se deberán ejecutar las siguientes actividades, aproximadamente en las cantidades relacionadas de acuerdo con el polígono digitalizado del Distrito Central:

Ubicación:	Distrito Central	Píxel	10 cm Área
País:	Honduras	Aerofotografías:	Urbana

Extensión:	20,000 ha Urbanas, equivalentes a 200 km ²	Escala Ortofotografía:	1:1.000 Urbano
-------------------	---	-----------------------------------	-------------------

Red Geodésica y puntos de control para 20,000 ha: Materialización y Georreferenciación para densificación de la red geodésica tipo mojón. Se posicionarán puntos de fotocontrol y/o puntos materializados de tercer orden, ubicados en sitios estratégicos para ajustar y/o verificar la calidad de la precisión.

True Ortho área urbana para 20,000 ha: Captura de fotografías métricas digitales mediante vuelo tripulado y generación de true ortho, como mínimo 4 bandas RGBI, con sensor aerotransportado nadir debidamente calibrado con un GSD (*Ground Sample Distance*) mínimo de 5cm máximo 10 cm . Ortofoto Verdadera, para a color (RGB + NIR) para el sector urbano.

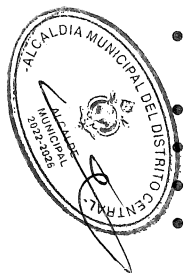
Cartografía Básica Vectorial área urbana para 20,000 ha: Restitución fotogramétrica 3D, estructuración y presentación de la base de datos cartográfica vectorial, con curvas de nivel cada 1 metros para el sector urbano.

La cartografía básica resultante del presente proyecto se entregará en una base de datos continúa por cabecera municipal y/o centro poblado e integrada por municipio bajo lo establecido en el catálogo de objetos vigente, establecido por el LA ENTIDAD CONTRATANTE, contemplando los objetos geográficos como insumo para el levantamiento catastral. La cartografía suministrada será en formato *.GDB (Shapefile) modelo de datos: (*Cuadra, Predio, Unidad de Construcción, Ejes viales, Nomenclatura Vial y Domiciliaria, Departamento (Estado), Municipio, Colonia (Barrio), Localidad*).

Modelo Digital de Terreno área urbana para 20,000 ha: Generación del Modelo digital de Terreno (MDT1) con una grilla/malla de 1 metro, para el área urbana, a partir de datos LiDAR con densidad igual o superior a 20ppm2, clasificados en terreno, vegetación, construcciones, cuerpos de agua, ruido y otros; empleando para ello un sensor LiDAR aerotransportado con una repetición de pulsos de mínimo 450kHz. Los traslapes laterales deberán ser del 30% mínimo lateral. La cobertura nubes, sombras, humo, bruma o niebla debe ser inferior al 1%.

Productos para entregar:

- Un juego de aerofotografías a color (RGB+NIR) en formato digital, con los respectivos centros de éstas; en formatos digitales: *.tiff (alta resolución), *.jpg (baja resolución).
- Un archivo digital con la Ortofotografía a color (RGB+NIR) de la zona urbana, en formatos digitales *.ecw y *.kmz.
- Archivos LAS ajustados al sistema de referencia del proyecto con densidad igual o superior a 20ppm2 (URBANO).
- Modelo Digital de Terreno (DTM) urbano - formato GEOTIFF.
- Modelo Digital de la superficie (DSM) sector urbano.
- Nube de puntos con clasificación Terreno y No terreno, en formato *.LAS.
- Curvas de nivel urbano, formato DWG y SHAPEFILE.



- Cartografía digital vectorizada a – Formato **GDB** (Shapefile) modelo de datos: (*Manzana, Predio -Terreno-, Unidad de Construcción, Ejes viales, Nomenclatura Vial y Domiciliaria, Departamento (Estado), Municipio, Colonia (Barrio), Localidad*).
- A partir de las Ortoimágenes (**RGB+NIR**) se deberá obtener la siguiente información para la población arbórea del Distrito Central: 1. Individualizar y georreferenciar cada árbol; 2. Caracterizar: Especie arbórea y 3 Cálculo de la biomasa -LiDAR-, para árboles: pequeños, medianos y grandes.
- Un archivo con el informe de fotocontrol, en formato digital: *.pdf.
- Coordenadas de los puntos de control
- Informe de aerotrigulación y corrección ortogonal, en formato digital: *.pdf.

Ítem 6: Servicio para la conversión y migración al Software a Ofertar de ortoimágenes aéreas / Cartografía Básica Vectorial / Modelo Digital Terreno del Distrito Central y Actualización, por método indirecto, de la Base de Datos Catastral. Servicio para la conversión y migración al Software a Ofertar de fotografía aéreas en el espectro visible RGB y en el espectro invisible NIR. La conversión y migración se solicita para las fotografías a color (RGB+NIR) aéreas métricas digitales, de vuelos tripulados. Estas fotografías aéreas, con un tamaño del píxel de 10 centímetros (*GSD: Ground Simple Distance*) para el sector urbano, escala 1:1.000, con un traslapo del 75% longitudinal y 50% lateral. La conversión y migración al Software a Ofertar se debe realizar para el Acoplamiento de la IDE de: Ortofotografía verdadera, Cartografía Básica Vectorial; Modelo Digital del Terreno, a partir de datos LiDAR, según los siguientes productos:

- i. Elaborar archivos crudos de la digitalización estructural.
- ii. Enlazar la información estructural a las claves de los contribuyentes
- iii. Elaboración de plan de entrega parcial adecuado a los términos de duración del contrato respectivo.
- iv. **Actualización de la base de datos catastral, por método indirecto, como insumo para el cálculo de valores catastrales e Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).** La actualización de la base de datos catastral deberá realizarse, exclusivamente, desde las imágenes aéreas obtenidas de los vuelos tripulados y desde las imágenes desde tierra en formato 360°.

Los ítems para actualizar la información catastral de los contribuyentes son los siguientes, siempre y cuando sea fotoidentificable:

1. Datos de áreas: Área de terreno, área techada y área no techada;
2. Datos para definición de valores catastrales: Barrio/colonia (ubicación), tipo y calidad de construcción (clase) y tipo y área de construcción no techada (tipología).
3. Uso del Inmueble

Identificación básica y conteo de árboles área urbana para 20,000 ha. Conteo de árboles a partir de información Fotogramétrica y LiDAR e identificación básica de especies a partir de los muestreos en campo, para el área urbana del Distrito Central. A partir de las Ortoimágenes (RGB+NIR) se deberá obtener la siguiente información para la población arbórea del Distrito Central: 1.

Individualizar y georreferenciar cada árbol; 2. Caracterizar: Especie arbórea y 3. Cálculo de la biomasa -LiDAR-, para árboles: pequeños, medianos y grandes.

Ítem 7: Servicio para la toma y procesamiento de fotografías esféricas (Cámaras 360°). Se debe ofertar el servicio para la captura de fotografías esféricas en el Distrito Central, usando dispositivos con SEIS (06) sensores fotográficos, con la capacidad de obturar al tiempo y cubrir un ángulo de visión de 360°: UNA (01) foto esférica cada CINCO (05) metros de recorrido, en vías vehiculares y UNA (01) foto esférica cada DOS (02) metros de recorrido en senderos peatonales de parques y plazas; con el correspondiente postproceso para convertir las fotografías esféricas en imágenes a 360°, para su edición y consulta. Se debe disponer en oficina de toda la digitalización del ámbito real, en imágenes de los recorridos vehiculares y peatonales. Este servicio debe permitir el Acoplamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), desde las imágenes 360°, para los elementos fotoidentificables: Árboles, fachadas de bienes inmuebles, mobiliario urbano. La información obtenida desde las imágenes 360° deberá permitir para cada elemento: **i)** La vinculación georreferenciada a la Cartografía Básica Vectorial; **ii)** La caracterización y **iii)** El dimensionamiento (longitudes y áreas).

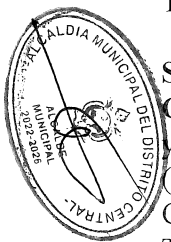
Se debe realizar el recorrido para la totalidad de las vías vehiculares urbanas y de los senderos peatonales de los parques y plazas del Distrito Central enunciados en este documento, para la toma de fotografías esféricas, así:

Servicio para la toma de fotografías esféricas en recorridos vehiculares. Registro de fotografías esféricas, mediante recorrido vehicular de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,475) kilómetros de ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) kilómetros de ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central, en un montante de SEIS (06) cámaras fotográficas, obturando las SEIS (06) cámaras fotográficas al tiempo cada CINCO (05) metros de recorrido: Un Panorama cada CINCO (05) metros.

Servicio para la toma de fotografías esféricas en senderos peatonales. Registro de fotografías esféricas, mediante recorrido de a pie de DOCE (12) Parques y Plazas en la cobertura urbana de Tegucigalpa, en un montante de SEIS (06) cámaras fotográficas, obturando las SEIS (06) cámaras fotográficas al tiempo cada DOS (02) metros de recorrido: Un Panorama cada DOS (02) metros.

Servicio de postproceso para convertir fotografías esféricas a Imágenes a 360°. Armado de Imágenes a 360° a partir del postproceso de fotografías esféricas; subir las Imágenes a la Nube para Consulta y Edición de los panoramas en los DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,475) kilómetros de ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) kilómetros de ejes viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central y de los panoramas en los DOCE (12) Parques y Plazas en la cobertura urbana de Tegucigalpa

Servicio para el cruce informático de las Imágenes a 360° con la Nomenclatura Vial del Distrito Central. Se debe realizar el cruce informático georreferenciado entre la Cartografía Básica Vectorial y las Imágenes 360° (Panoramas 5 metros) para cada una de las señales de la Nomenclatura Vial (Mojones, en piso, en fachadas), en donde sea fotoidentificable, para los DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,475) kilómetros de ejes viales en las áreas urbanas de Tegucigalpa y Comayagüela; 2. TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (374) kilómetros de ejes



viales de los caseríos y aldeas del Distrito Central, y conformar así el Orden Topológico de la Nomenclatura Vial, apoyado en Imágenes 360°.

Servicio para el cruce informático de las Imágenes a 360° con la Nomenclatura Domiciliaria del Distrito Central. Se debe realizar el cruce informático georreferenciado entre la Cartografía Básica Vectorial y las Imágenes 360° (Panoramas 5 metros) para cada uno de los números de puerta de la Nomenclatura Domiciliaria (placas en fachadas), en donde sea fotoidentificable, para los aproximadamente TRESCIENTOS MIL (300,000) números de puertas (placas) del Distrito Central, y conformar así el Orden Topológico de la Nomenclatura Domiciliaria, apoyado en imágenes.

Servicio para el cruce informático de las Imágenes a 360° con Árboles y Mobiliario Urbano. Se debe realizar el cruce informático georreferenciado entre la Cartografía Básica Vectorial y las Imágenes 360° (Panoramas 5 metros), en donde sea fotoidentificable, para cada uno de los siguientes elementos ubicados en el espacio público: Árboles y elementos del mobiliario urbano.

Ítem 8: Servicio para la toma y procesamiento de Imágenes Aéreas a Baja Altura. Se debe ofertar el servicio para la captura de fotografías aéreas a baja altura, usando un Sistema de Aeronaves No Tripuladas (Drones). Este es un servicio que debe permitir la captura y postproceso de fotografías aéreas desde baja altura (entre 100 m a 300 m sobre el terreno), utilizando Aeronaves de Observación Aérea No Tripuladas, UAV (Unmanned Aerial Vehicle), integradas a un componente óptico (cámaras fotográficas de alta definición) y a un Sistema de Información Geográfica (Cartografía Básica Vectorial); para obtener imágenes digitalizadas del ámbito geográfico, así: i.) Fotografías Individuales. Servicio para la toma y postproceso de fotografías aéreas a baja altura, en punto cenital, para georreferenciar y obtener fotografías de perfil al eje vertical para los árboles en ONCE (11) Bulevares del Distrito Central:

- 1 Anillo Periférico
- 2 FFAA
- 3 Suyapa
- 4 Centroamérica
- 5 Kuwait
- 6 Santa Fe (Norte)
- 7 Juan Pablo
- 8 Morazán
- 9 Los Próceres
- 10 Francia
- 11 La Hacienda

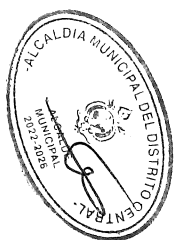
ii.) Fotografías en Mosaico. Servicio para la toma y postproceso de fotografías aéreas a baja altura, en vista en planta: ortogonal y a escala, para conformar un fotomosaico, imagen continua para DOCE (12) Parques y Plazas en el Distrito Central:

1. Parque La Concordia
2. Plaza Central de Tegucigalpa
3. Parque Valle
4. Plaza Los Dolores

5. Plaza El Calvario
6. Plaza La Libertad
7. Parque José Dionisio de Herrera
8. Parque de El Soldado
9. Plaza España
10. Plaza La Merced
11. Parque La Leona
12. El Obelisco

Ítem 9. Puesta en Marcha del Software Ofertado: Implementación; Capacitación y Entrenamiento. La oferta deberá estar acompañada de un Cronograma de Puesta en Marcha de la solución, con un tiempo de ejecución no mayor a SEIS (06) MESES. **Implementación de Procesos:** Las actividades para ofertar en la Implementación de Procesos son las siguientes: **i.)** Análisis y entrega de un informe sobre la situación actual, en las áreas funcionales de la AMDC involucradas en este proyecto, con relación a la gestión informática de: **1.** Gestión de bienes inmuebles; **2.** Gestión del espacio público y **3.** Gestión de la población arbórea; **ii.)** Implementación de los procesos que permitan el uso adecuado y actualización del Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE). La implementación de los procesos deberá estar acompañada de una estrategia para Transferencia de Conocimiento con relación a la solución ofertada en la gestión del Acoplamiento Informático; **iii.)** Pruebas y Salida en producción de la solución ofertada. **Capacitación y Entrenamiento.** Se deberá ofertar un plan para la Capacitación y Entrenamiento de máximo VEINTICINCO (25) funcionarios de la AMDC en el uso de los TRES (03) Aplicativos: **Ítem 1.** Software para Edición y Consulta de la población arbórea; **Ítem 2.** Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones y **Ítem 3.** Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público. El Servicio de Puesta en Marcha estará dirigido a las siguientes áreas funcionales de AMDC: **1.** Gestión de bienes inmuebles; **2.** Gestión del espacio público y **3.** Gestión de la población arbórea.

Nota: El oferente deberá presentar una Oferta Técnica (Alcance, métodos, Acuerdos de Niveles de Servicios, etc.) en donde describa el futuro Servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento (Servicio SAM) de la solución software ofertada. La Oferta Económica para el Servicio SAM le será solicitada al oferente que resulte ganador en este proceso. La Oferta Económica del Servicio SAM no hace parte de este proceso.



ANEXO "B"

Detalle del personal asignado al servicio

Categoría	Experiencia mínima en años	Grado de estudio
Andres Julian Mendoza Enriquez	19	Profesional Universitario
Carlos Francisco Paez Duran	15	Profesional Universitario
Ferney Jose Baltan Pinto	7	Profesional Universitario
Fredy Alexander Gafaro Eugenio	17	Profesional Universitario
James Arley Paz Araque	7	Profesional Universitario
Jeisons Orlando Albarracin Jaimes	6	Profesional Universitario
Jonathan Miguel Basto Cortes	7	Profesional Universitario
Mauricio Maldonado Villamizar	12	Profesional Universitario
Nelson Jaimes Pinzon	26	Profesional Universitario
Omar Augusto Barragan Tarazona	18	Profesional Universitario
Pedro Julio Perez Romero	12	Profesional Universitario
Rito Antonio Rodriguez Martinez	28	Profesional Universitario
Roman Sarmiento Gomez	4	Profesional Universitario
Sergio Andres Gutierrez Rojas	8	Profesional Universitario
Alejandro Jose Hernandez Esposito	3	Bachiller
Ricardo Andres Ramos Patiño	9	Profesional Universitario
Brian Stiffenn Luna Bolivar	3	Profesional Universitario
Maria Valentina Morales Mojica	0	Profesional Universitario
Carlos Andres Orjuela Garzon	2	Piloto Comercial
Diego Enrique Cantor Velasquez	9	Piloto Comercial

ANEXO "C"



FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01) Año:** VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L 25.317.000).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (L 64.309.110,0).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8

@ElectroSoft_91

@Electrosoftware91

www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net


CMMIDEV/3SM
CMMI® V2.0 / Exp. 2023-12-15 / Appraisal #52079

Bucaramanga-Colombia
 Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
 Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046





FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01) Año:** VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (**L 25.317.000**).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000



NK-908-1



OS-CER366175



SA-CER366171



SC-4804-1

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (**L 64.309.110,0**).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8

@ElectroSoft_91

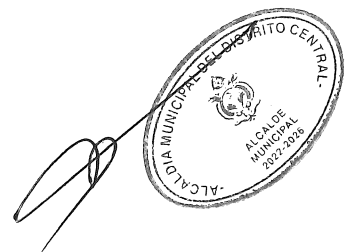
@Electrosoftware91

www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net


CMMIDEV/3
 CMMI V2.0 / Exp 2023-12-15 / Appraisal #52079

 Bucaramanga-Colombia
 Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

 Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
 Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046




FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01) Año:** VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L 25.317.000).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000



NK-908-1



OS-CER366175



SA-CER366171



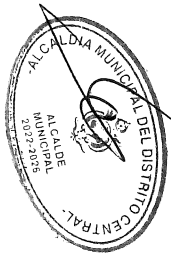
SC-4804-1

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (L 64.309.110,0).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de 5.1 Zona Urbana	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8



@ElectroSoft_91

@Electrosoftware91

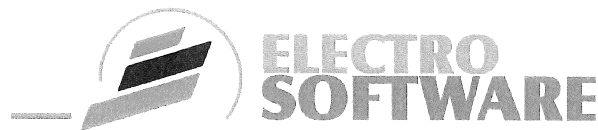
www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net


CMMI DEV / 3SM
 CMMI® V2.0 / Exp. 2023-12-15 / Appraisal #52079

 Bucaramanga-Colombia
 Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

 Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
 Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046



FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01) Año:** VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (**L 25.317.000**).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000



NK-908-1



OS-CER366175



SA-CER366171



SC-4804-1

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (**L 64.309.110,0**).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8

@ElectroSoft_91

@Electrosoftware91

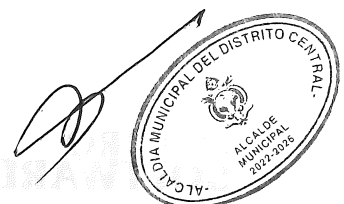
www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net


CMMIDEV/3
CMMI V2.0 / Exp. 2023-12-15 / Appraisal #52079

Bucaramanga-Colombia
Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046





FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01)** Año: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L 25.317.000).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000



NK-908-1



OS-CER366175



SA-CER366171



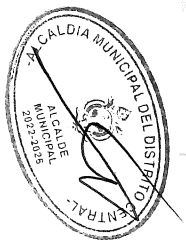
SC-4804-1

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (L 64.309.110,0).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8



@ElectroSoft_91

@Electrosoftware91

www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net



CMMIDEV/3
CMMI® V2.0 / Exp 2023-12-15 / Appraisal #52079

Bucaramanga-Colombia
Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046



FORMULARIOS DE PRECIOS A OFERTAR

I. Software como un Servicio (SaaS)

Opción 1: Oferta **UN (01)** Año: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS (**L 25.317.000**).

Ítem	Servicios a Oferta	I. Software como un Servicio (SaaS) Opción 1: Oferta UN (01) Año			
		Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
1	Servicio de Software para Edición y Consulta de la población arbórea.	12	Meses	L 679.000	L 8.148.000
2	Servicio de Software para la Edición y Consulta de los elementos en el espacio público.	12	Meses	L 412.250	L 4.947.000
3	Servicio de Software para la Edición y Consulta de bienes inmuebles y de la nomenclatura de direcciones.	12	Meses	L 824.500	L 9.894.000
4	Servicio arriendo de Infraestructura (IaaS) para la gestión informática de la IDE.	12	Meses	L 194.000	L 2.328.000
A	Valor Total sin Impuestos				L 25.317.000



NK-908-1



OS-CER366175



SA-CER366171



SC-4804-1

II. Acoplamiento Informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS (**L 64.309.110,0**).

Ítem	II. Acoplamiento informático de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE)				
	Servicios a Oferta	Cantidad	Unidad	Precio/Unidad	Valor Total
5	Servicio de toma de fotografías aéreas, adquisición de datos LiDAR, elaboración de Ortofotografía verdadera, elaboración de	20.000	Hectáreas	L 1.313,4	L 26.267.500,0

Página 3 de 8

@ElectroSoft_91

@Electrosoftware91

www.electrosoftware.net

ventas@electrosoftware.net


CMMIDEV/3
CMMI®V2.0 / Exp 2023-12-15 / Appraisal #52079

Bucaramanga-Colombia
Centro Empresarial Hotel Dann Carlton

Carrera 29 No. 45-94 Oficina 403
Teléfonos: (57) 7 6434012 - (57) 7 6434046

